



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Orden de 22 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

9

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de las Ayudas Individualizadas para el Transporte Escolar para el curso escolar 2013-2014.

43

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2014-2015.

48

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Orden de 10 de septiembre de 2014, por la que se amplían los créditos disponibles en el ejercicio 2014, relativos a la Orden de 15 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ámbito regional destinados al fomento de la cohesión social entre la sociedad andaluza y la población inmigrante y la integración social y laboral de las personas procedentes de la inmigración, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, se efectúa su convocatoria para el año 2014 y se corrigen errores detectados en dicha Orden.

57

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a categorías profesionales del Grupo III del Personal Laboral de la Administración General de la Junta Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 25 de junio de 2013.

59

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Daniel José Casas Agudo.

66

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V.

67

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la convocatoria de dos puestos.

70

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

73

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 2014, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA núm. 154, de 8.8.2014).

81

Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías (BOJA núm. 154, de 8.8.2014).

82

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 308/2013, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 83

Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 726/14 y se emplaza a terceros interesados. 84

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 25 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las NN.SS. adaptadas a la LOUA de La Puerta de Segura (Jaén). 85

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería Informática. 96

Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería de Computadores. 102

Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería del Software. 107

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 19 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 2250/2009. (PP. 1561/2012). 112

Edicto de 5 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 661/2014. (PP. 2709/2014). 113

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 19 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 116.1/2014. 114

Edicto de 19 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 144.1/2014. 116

|  |     |
|--|-----|
| Edicto de 22 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 96.1/2014.  | 117 |
| Edicto de 22 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 282/2014.   | 118 |
| Edicto de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/2013.  | 119 |
| Edicto de 10 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 618/2013. | 120 |
| Edicto de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 810/2013. | 121 |
| Edicto de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1282/11.  | 123 |
| Edicto de 23 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 264/2013.  | 124 |
| Edicto de 25 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 395/2012.  | 126 |
| Edicto de 25 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 284/2014.  | 128 |
| Edicto de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 909/2012.  | 130 |
| Edicto de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 910/2012.  | 131 |

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

|   |     |
|---|-----|
| Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 2848/2014). | 132 |
| Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 2847/2014). | 134 |

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

|  |     |
|--|-----|
| Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. | 136 |
|--|-----|

Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad, incluido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 137

Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad, incluida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 138

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se hace pública la rectificación de la publicación del anuncio de formalización de contrato para la adquisición de diverso material de cromatografía y espectrometría para los Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal de Almería, de Control de Recursos Pesqueros, Producción y Sanidad Vegetal de Jaén y Agroalimentario de Trigueros 2013, en lo relativo a la inclusión de la cofinanciación de Programa Operativo (P.O. FEDER de Andalucía 2007-2013) (BOJA núm. 179, de 15.9.2014). 139

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación del servicio que se cita. (PD. 2849/2014). 140

Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2850/2014). 142

## **5.2. Otros anuncios oficiales**

### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 143

Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace público acuerdo de valoración adoptado en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2014. 145

Anuncio de 1 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio. 146

Anuncio de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 147

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Anuncio de 18 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se notifica la exhumación de la fosa núm. 1 en el Cementerio San Lorenzo en Ronda. 154

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 155

Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., de la convocatoria a empresas del Servicio Extenda Becas de Internacionalización 2013-2015. 156

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisiones de expedientes a perceptores de prestaciones que se citan solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 160

Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Actos de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 162

Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de Reclamación previa de trámite inicial de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 163

Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actas de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 164

Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 167

Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 168

Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 169

Resolución de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 170

Acuerdo de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 171

Acuerdo de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 172

Acuerdo de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 173

Acuerdo de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 174

|   |     |
|---|-----|
| Acuerdo de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.   | 175 |
| Acuerdo de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.  | 176 |
| Acuerdo de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.  | 177 |
| Acuerdo de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.   | 178 |
| Acuerdo de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.  | 179 |
| Anuncio de 25 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Viceconsejería, por el que se resuelve expediente de responsabilidad patrimonial que se cita.   | 180 |
| Anuncio de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de ayuda económica por parto múltiple a lo/as que, intentada la notificación correspondiente, no ha sido posible llevarla a cabo.                        | 181 |
| Anuncio de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que, intentada notificación de la Resolución acordada, no ha sido posible practicarla. | 182 |

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

|  |     |
|--|-----|
| Anuncio de 25 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, notificando los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.                 | 183 |
| Anuncio de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, notificando los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio de los cursos 2011/2012 y 2012/2013. | 186 |

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

|   |     |
|---|-----|
| Notificación de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de 2 de septiembre de 2014, de inicio de expediente de cancelación de inscripción del establecimiento de apartamentos turísticos que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía. | 188 |
| Notificación de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución 23 de septiembre de 2014, de inscripción de modificaciones del establecimiento de apartamentos turísticos que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.                     | 189 |
| Anuncio de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican Resoluciones de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía en los expedientes que se citan.            | 190 |

Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 192

Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 193

Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 194

Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 195

Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 196

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 3 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos. (PP. 2678/2014). 197



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*ORDEN de 22 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.*

Mediante el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la lucha contra la Exclusión Social en Andalucía, se aprobó el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, con el fin de poner al alcance de las familias en condiciones sociales y económicas de especial precariedad diferentes mecanismos dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de alimentación. Para alcanzar dicho fin, se han conjugado el esfuerzo de todas las Administraciones Públicas y el de las organizaciones sociales y de voluntariado en la creación de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

Para la consecución de lo expuesto, se dictó la Orden de 31 de julio de 2013, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concienciación social, impulso del Voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2013.

Ante la persistencia de las situaciones de emergencias que padecen los colectivos más castigados, como las unidades familiares en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, ha sido necesaria la aprobación del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que incluye medidas excepcionales ante la coyuntura económica y social presente. Tanto la derogación parcial del Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la lucha contra la Exclusión Social en Andalucía por el citado Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, como las nuevas medidas recogidas en el artículo 50 de este último, exigen la aprobación de una nueva Orden reguladora que sustituya a la anterior.

Con el fin de lograr una simplificación administrativa en su aprobación, se ha optado por ajustar el procedimiento de elaboración de las bases reguladoras de las subvenciones contenidas en esta Orden a las previsiones establecidas en la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, sin exigir que las entidades interesadas aporten ningún otro documento junto a la presentación de la solicitud de subvención.

Asimismo, estando garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos por las entidades destinatarias de la norma, se establece como obligatoria la presentación telemática de solicitudes y del resto de documentación, así como la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Por todo lo anterior, de conformidad con el mandato establecido en la disposición final primera del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

2. Estas bases reguladoras están compuestas por un texto articulado y por los cuadros resúmenes de dos líneas de subvención que son:

Línea 1. Actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía encaminadas a la realización de Campañas dirigidas a la recogida de alimentos no perecederos.

Línea 2. Actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado y otras Entidades sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía para la promoción de economatos sociales y/o comedores sociales autogestionados en municipios con una población superior a 20.000 habitantes.

Disposición adicional única. Modificación de Resoluciones en orden al cumplimiento de objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera.

Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, la persona titular de la Consejería competente en la materia reguladora de la presente Orden, podrá modificar las Resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 31 de julio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, así como la Orden de 3 de octubre de 2013, por la que se modifica la de 31 de julio de 2013.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

#### BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se registrarán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

#### Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismo medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Sólo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

#### Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

#### Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

#### Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2ª, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

#### Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas

para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Formulario-Anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en



orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

- 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
- 2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comuniquen el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

#### Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

#### Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

#### Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la

persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

#### Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

#### Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

#### Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

#### 2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del

100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía

de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.<sup>a</sup> Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1.<sup>o</sup> se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.<sup>o</sup> Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.<sup>o</sup> Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.<sup>o</sup> del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.<sup>a</sup> Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.<sup>o</sup> Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.<sup>o</sup> del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.<sup>o</sup> Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.<sup>o</sup> Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.<sup>o</sup> del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.<sup>o</sup> del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.<sup>o</sup> del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.<sup>o</sup> del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la

obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.<sup>a</sup> Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

- 1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- 3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:
  - Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.
  - Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.
  - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

- 1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.
- 2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

#### Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de



verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

#### Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

### CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN POR FEDERACIONES Y ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO ADHERIDAS A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA ENCAMINADAS A LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DIRIGIDAS A LA RECOGIDA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

#### 0. Identificación de la línea de subvención.

Actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía encaminadas a la realización de Campañas dirigidas a la recogida de alimentos no perecederos.

#### 1. Objeto (artículo 1).

Actuaciones para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las Entidades y Organizaciones Sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía a través de campañas para la recogida, acopio y distribución de alimentos no perecederos con fines solidarios.

#### 2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

##### 2.a) Conceptos subvencionables.

La realización de programas para la ejecución de actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía encaminadas a la realización de campañas, dirigidas a la recogida de alimentos no perecederos.

##### 2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

##### 2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: Sin límite.

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: A todas las líneas convocadas debiendo presentar una solicitud diferenciada para cada una de ellas.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
- La provincia: .....
- Otro ámbito territorial: .....
- Otro ámbito funcional: .....

3. Régimen Jurídico específico aplicable (artículo 2).

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
- Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes entidades:

- Las Federaciones y Organizaciones de Voluntariado adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

4.a).2.ª Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- 1.º Estar inscrito en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.
- 2.º Consignar los datos sobre la actividad, el proyecto, comportamiento o situación para la que solicita la subvención en los términos previstos en el apartado 5 del correspondiente formulario de solicitud.
- 3.º Estar adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención concedida.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- No se establecen.

5. Cuantía de la subvención y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: 100%.
- Cuantía máxima de la subvención: .....
- Cuantía mínima de la subvención: .....
- Importe cierto: .....
- Otra forma de concretar la cuantía: .....

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- Sí.
- No.

5.c).1. Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de la realización de los programas previstos en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen y que se detallan a continuación.

- Gastos de personal.
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Impuestos y tasas municipales que afecten a los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Gastos de suministros.
- Gastos de limpieza.
- Gastos de telefonía e internet.
- Gastos de desplazamiento.
- Gastos de combustibles.
- Material de limpieza.
- Material fungible.
- Difusión y Publicidad.
- Aquellos otros que correspondan a la ejecución del programa.

Gastos no subvencionables:

No se tendrán en cuenta como gastos las posibles retribuciones, para el ejercicio de sus cargos, de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades beneficiarias de la subvención, ni los gastos en concepto de dietas para los miembros de las referidas Juntas, ni para el personal de las entidades beneficiarias.

No se considerarán subvencionables los gastos relativos a inversión.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos: Sin límites.

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es: .....

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán realizarse en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución definitiva de concesión de la subvención en el tablón web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

5.f) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado .....

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: Hasta la finalización del plazo de ejecución.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de .....

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo ....., en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

Otra/s participación/es: .....

Porcentaje: .....

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: ..... (salvo que se especifique en cada c).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde ..... hasta .....

- 8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:  
 No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:
- 8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:  
 No se establecen.  
 Se establecen las siguientes: .....
- 8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
- 8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:
9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).  
 Sí. Porcentaje máximo: 100%  
 No.
10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).
- 10.a) Obtención de Formulario:  
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  
 En la siguiente dirección electrónica: <https://ws040.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>.  
 En las sedes de los siguientes órganos: .....
- 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  
Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:  
 Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales](http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales).  
 En cualquiera de los registros siguientes:  
- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:  
- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:  
<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadores servicios>.
11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).  
 El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.  
 El plazo de presentación de solicitudes es: .....
12. Criterios de valoración (artículo 14).
- 12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:
- Valoración de la metodología de intervención con las personas usuarias a través de un enfoque integral. Hasta un máximo de 14 puntos.
  - Valoración de las actividades recogidas en el proyecto y orientadas a la sensibilización y formación del Voluntariado. Hasta un máximo de 14 puntos.
  - Número de acuerdos con supermercados o grandes superficies. Se valorará hasta un máximo de 13 puntos.
  - Experiencia previa de la entidad en materia de solidaridad alimentaria. Hasta un máximo de 12 puntos.
  - Número de personas voluntarias que participan en la ejecución del proyecto solicitado. Hasta un máximo de 12 puntos.
  - Valoración del trabajo de la entidad solicitante realizado en Red con otras Entidades. Hasta un máximo de 10 puntos.
  - Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios o ajenos. Hasta un máximo de 10 puntos.
  - Valoración de que la entidad realice actuaciones de coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios. Hasta un máximo de 6 puntos.

- i) Valoración en la diversidad de alimentos especiales (sin gluten, para diabéticos, otros) incluidos en campañas de recogida de alimentos organizados anteriormente. Hasta un máximo de 3 puntos.
- j) El grado de adecuación del proyecto presentado en relación con el impacto de género. Hasta un máximo de 1 punto.
- k) Empleos estables creados y empleos estables mantenidos durante los dos últimos años. Hasta un máximo de 1 punto.
- l) El grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto del proyecto presentado. Hasta un máximo de 1 punto.
- m) La valoración de actuaciones que incluya la perspectiva de discapacidad. Hasta un máximo de 1 punto.
- n) La ponderación del impacto en la salud. Hasta un máximo de 1 punto.
- ñ) La seguridad Laboral. Hasta un máximo 1 punto.

12.b) Priorización en caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los criterios de valoración por orden decreciente de importancia. Si a pesar de la priorización expuesta se mantuviera el empate, el mismo se resolverá comenzando la adjudicación de la subvención por aquellas entidades cuya denominación de inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado empiece por la misma letra alfabética que resulte del sorteo realizado para el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público de la Administración General de la Junta de Andalucía publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13. Órganos competentes (artículo 15).

- Órgano/s instructor/es: Servicio de Promoción y Participación de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

Funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Por delegación de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Órgano/s colegiado/s:

No.

- Sí. Denominación: Comisión Técnica de Valoración de la Dirección General integrada, al menos, por cinco miembros pertenecientes a la citada Dirección General y presidida por persona funcionaria con nivel de Jefatura de Servicio. Todos designados por la persona titular de la Dirección General.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Composición:

- Presidencia: Jefatura de Servicio.
- Vocalías: Un mínimo de 3 personas de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Secretaría: Una de las personas vocales ejercerá las funciones de secretaria.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16). [www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales](http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales).

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (artículo 17).

Deberá aportarse en caso necesario:

- a) Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
- b) Copia autenticada de la tarjeta de identificación fiscal.
- c) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
- d) Programa que se vaya a realizar debidamente cumplimentado y del cual se haya extraído la información facilitada en la solicitud. En caso de reformulación de la solicitud deberá presentarse dicho programa adaptado a la subvención propuesta.

e) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier ingreso de derecho público.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).  
Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

- No.  
 Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.  
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

<http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>.

20. Obligatoriedad de la notificación electrónica (artículo 21).

- Sí.  
 No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- b) Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica de la actuación subvencionada con la consecuente variación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado.
- c) Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución u justificación. En el caso del plazo de ejecución no podrá sobrepasar el período de doce meses.
- d) Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión.

- No.  
 Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

- No.  
 Sí.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes.

En el caso de que fuera aprobado un logo identificativo de pertenecer a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía deberá hacerse constar en todos los documentos y materiales de difusión y publicidad originados a través de la presente subvención.

- 23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:
- No se establecen.
  - Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- ..... formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Formas de Pago | Supuestos Objetivos |
|----------------|---------------------|
|                |                     |

- 24.a).1.º Pago previa justificación:
  - Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
  - Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que corresponderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.
- 24.a).2.º Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: supuesto excepcional establecido en el artículo 28.1.a) de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, así como tratarse de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro incluidas en las medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la Exclusión Social en Andalucía, recogidas en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril.

Garantías:

- No se establecen.
- Sí.
  - Forma: .....
  - Cuantía de las garantías: .....
  - Órgano en cuyo favor se constituyen: .....
  - Procedimiento de cancelación: .....

- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:
  - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
  - Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo 28.1.a) de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.
  - Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

| NÚM. PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO            | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN                               | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO |
|-----------|------------------------------|------------------------------------|--|----------------------------------|
| 1º        | 100%                         | Tras la Resolución de la Concesión | 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución | 100% COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD |
| 2º        |                              |                                    |  |                                  |

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada: .....

25. Medidas de garantías a favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

Sí.

- Forma: .....

- Cuantía de las garantías: .....

- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....

- Procedimiento de cancelación: .....

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

Tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecidas en la Resolución de Concesión de la Subvención.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: El trámite de justificación.

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

A través del tramitador de la plataforma de gestión de subvenciones disponible en la página web de la Consejería.

26.f) Modalidad de justificación.

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª de estas Bases Regulatoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente: ..

.....

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: .....

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....

Contenido de la memoria económica abreviada: .....

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de ..... euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: .....

26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos: .....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:  Sí  No.



Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:  Sí  No.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:  Sí  No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: .....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de ..... euros.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar, al menos, el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando sea superior al nivel de consecución respecto de los objetivos previstos.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación: .....

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Jefatura de Servicio de Promoción y Participación de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Instruir el procedimiento sancionador: Cualquier funcionario que desempeñe sus funciones en la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

## CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN POR FEDERACIONES Y ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO Y OTRAS ENTIDADES SOCIALES ADHERIDAS A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE ECONOMATOS SOCIALES Y/O COMEDORES SOCIALES AUTOGESTIONADOS EN MUNICIPIOS CON UNA POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES

0. Identificación de la línea de subvención.

Actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado y otras Entidades sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria para la promoción de economatos sociales y/o comedores sociales autogestionados en municipios con una población superior a 20.000 habitantes.

1. Objeto (artículo 1).

Actuaciones para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las Entidades y Organizaciones Sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía a través de la promoción de economatos sociales y/o comedores sociales autogestionados.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables.

La realización de programas para la ejecución de actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado y otras Entidades sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía para la promoción de economatos sociales y/o comedores sociales autogestionados en municipios con una población superior a 20.000 habitantes.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: Sin límite.

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: A todas las líneas convocadas debiendo presentar una solicitud diferenciada para cada una de ellas.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia: .....

Otro ámbito territorial: .....

Otro ámbito funcional: .....

3. Régimen Jurídico específico aplicable (artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes entidades:

Las Federaciones y Organizaciones de Voluntariado y otras Entidades Sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

4.a).2.ª Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1.º Que el proyecto se desarrolle en municipios con una población superior a 20.000 habitantes.

2.º Consignar los datos sobre la actividad, el proyecto, comportamiento o situación para la que solicita la subvención en los términos previstos en el apartado 5 del correspondiente formulario de solicitud.

3.º Estar adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención concedida.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

5. Cuantía de la subvención y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención: hasta 40.000 euros.

Cuantía mínima de la subvención: .....

Importe cierto: .....

Otra forma de concretar la cuantía: .....

5.b) Posibilidad de prorrateo:

Sí.

No.

5.c).1. Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de la realización de los programas previstos en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen y que se detallan a continuación.

- Gastos de personal.
- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente. Planes de prevención de riesgos laborales y otros.

- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Impuestos y tasas municipales que afecten a los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Gastos derivados de la contratación de seguros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los derivados de la responsabilidad civil y accidentes.
- Gastos derivados de la adquisición de alimentos hasta el 20% del importe de la subvención.
- Gastos derivados de la adquisición de menaje y utensilios de cocina, para el caso de los Comedores Sociales.
- Gastos de desplazamiento.
- Gastos de suministros.
- Gastos de combustibles.
- Gastos de telefonía e internet.
- Gastos de limpieza.
- Gastos de Seguridad.
- Gastos software y hardware especializados adecuados al objeto de la subvención.
- Material fungible.
- Material de reprografía.
- Material de talleres.
- Difusión y Publicidad.
- Aquellos otros que correspondan a la ejecución del programa.

#### GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No se tendrán en cuenta como gastos las posibles retribuciones, para el ejercicio de sus cargos, de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades beneficiarias de la subvención, ni los gastos en concepto de dietas para los miembros de las referidas Juntas, ni para el personal de las entidades beneficiarias.

No se considerarán subvencionables los gastos relativos a inversión.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos: Sin límites.

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es .....

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán realizarse en el plazo de 7 meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución definitiva de concesión de la subvención en el tablón web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

5.f) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado .....

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: Hasta la finalización del plazo de ejecución.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de .....

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí.
- No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
- No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- La Unión Europea participa, a través del fondo ....., en la financiación de estas subvenciones.  
Porcentaje: .....
- La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.  
Porcentaje: .....
- Otra/s participación/es: .....  
Porcentaje: .....

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
- Sí. Identificación: ..... (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde ..... hasta .....

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Regulatoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes: .....

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s Entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

- Sí. Porcentaje máximo: 100%.
- No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención de Formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En la siguiente dirección electrónica: <https://ws040.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>.
- En las sedes de los siguientes órganos: .....

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales](http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales).
- En cualquiera de los registros siguientes:
  - En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
  - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es: .....

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

- a) Valoración de la metodología de intervención con las personas usuarias a través de un enfoque integral. Hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de las actuaciones de coordinación de la entidad con los Servicios Sociales Comunitarios. Hasta un máximo de 10 puntos.
- c) Número de personas usuarias que participan en las tareas del economato y/o comedor social. Hasta un máximo de 10 puntos.
- d) Valoración de las actividades recogidas en el proyecto y orientadas a la sensibilización y formación del Voluntariado. Hasta un máximo de 8 puntos.
- e) Número de acuerdos incluidos en el proyecto con productores locales. Hasta un máximo de 8 puntos.
- f) Valoración de que el proyecto presentado sea para la creación y puesta en marcha de economatos y/o comedores sociales. Se valorará 8 puntos.
- g) Experiencia previa de la entidad en materia de economatos y/o comedores sociales. Hasta un máximo de 8 puntos.
- h) Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios o ajenos. Hasta un máximo de 7 puntos.
- i) Que el ámbito de ubicación del proyecto presentado (sea local, comarcal, provincial) tenga en cuenta las necesidades en la zona así como la inexistencia de economatos o comedores sociales en la localidad. Hasta un máximo de 6 puntos.
- j) Valoración de que la entidad se encuentre inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía. Hasta un máximo de 4 puntos.
- k) Número de personas voluntarias que participan en la ejecución del proyecto solicitado. Hasta un máximo de 4 puntos.
- l) El proyecto incluye acuerdos de colaboración para prestaciones en especie con las Entidades Locales. Hasta un máximo de 4 puntos.
- m) Valoración del trabajo de la entidad solicitante realizado en Red con otras Entidades. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos.
- n) Valoración de la diversidad de alimentos especiales (sin gluten, para diabéticos, otros) incluidos en campañas de recogida de alimentos organizados anteriormente. Hasta un máximo de 3 puntos.
- o) El grado de adecuación del proyecto presentado en relación con el impacto de género. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.
- p) Empleos estables creados y empleos estables mantenidos durante los dos últimos años. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.
- q) El grado de compromiso medioambiental de la entidad respecto del proyecto presentado. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.
- r) La valoración de actuaciones que incluya la perspectiva de discapacidad. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.
- s) La ponderación del impacto en la salud. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.
- t) La Seguridad Laboral. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

12.a) Priorización en caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los criterios de valoración por orden decreciente de importancia. Si a pesar de la priorización expuesta se mantuviera el empate, el mismo se resolverá comenzando la adjudicación de la subvención por aquellas entidades cuya denominación de inscripción en el Registro General de Asociaciones empiece por la misma letra alfabética que resulte del sorteo realizado para el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público de la Administración General de la Junta de Andalucía publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 13. Órganos competentes (artículo 15).

Funciones:

- Propuesta definitiva de resolución.
- Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Por delegación de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Órgano/s colegiado/s:
  - Sí. Denominación: Comisión Técnica de Valoración integrada, al menos, por cinco miembros pertenecientes a la citada D.G. y presidida por persona funcionaria con nivel de Jefatura de Servicio. Todos designados por la persona titular de la Dirección General.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Composición:

- Presidencia: Jefatura de Servicio.
- Vocalías: Mínimo de 3 personas de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
- Secretaría: Una de las personas vocales ejercerá las funciones de secretaria.

## 14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales](http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales).

## 15. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (artículo 17).

Deberá aportarse en caso necesario:

- a) Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
- b) Copia autenticada de la tarjeta de identificación fiscal.
- c) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
- d) Programa que se vaya a realizar debidamente cumplimentado y del cual se haya extraído la información facilitada en la solicitud. En caso de reformulación de la solicitud deberá presentarse dicho programa adaptado a la subvención propuesta.
- e) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier ingreso de derecho público.

## 16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

Tres meses.

## 17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

- No.
- Sí.

## 18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

<http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>.

## 20. Obligatoriedad de la notificación electrónica (artículo 21).

- Sí.
- No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- b) Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica de la actuación subvencionada con la consecuente variación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado.
- c) Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución o justificación. En el caso del plazo de ejecución no podrá sobrepasar el período de doce meses.
- d) Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión.

- No.  
 Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

- No.  
 Sí.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes.

En el caso de que fuera aprobado un logo identificativo de pertenecer a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía deberá hacerse constar en todos los documentos y materiales de difusión y publicidad originados a través de la presente subvención.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes.

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.  
 ..... formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Formas de Pago | Supuestos Objetivos |
|----------------|---------------------|
|                |                     |

24.a).1.º Pago previa justificación:

- Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que corresponderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: El encontrarse previsto en el supuesto excepcional establecido en el artículo 28.1.a) de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, así como tratarse de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro incluidas en las medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la Exclusión Social en Andalucía, recogidas en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma: .....

- Cuantía de las garantías: .....

- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....

- Procedimiento de cancelación: .....

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo 28.1.a) de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.a) Secuencia del pago:

| N.º PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO            | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN                               | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO |
|----------|------------------------------|------------------------------------|--|----------------------------------|
| 1.º      | 100%                         | Tras la Resolución de la Concesión | 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución | 100% COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD |
| 2.º      |                              |                                    |  |                                  |

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada: .....

25. Medidas de garantías a favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

Sí.

- Forma: .....

- Cuantía de las garantías: .....

- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....

- Procedimiento de cancelación: .....

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

Tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecidas en la Resolución de Concesión de la Subvención.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.



En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

El trámite de justificación.

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

A través del tramitador de la plataforma de gestión de subvenciones disponible en la página web de la Consejería.

26.f) Modalidad de justificación.

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

.....  
Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: .....

.....  
En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....

Contenido de la memoria económica abreviada: .....

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de ..... euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: .....

26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos: .....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:  Sí  No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:  Sí  No.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:  Sí  No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: .....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de ..... euros.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar, al menos, el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando sea superior al nivel de consecución respecto de los objetivos previstos.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- Otros criterios proporcionales de graduación: .....
- 27.c) Órganos competentes para:
- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
  - Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Jefatura de Servicio de Promoción y Participación de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
  - Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
28. Régimen sancionador (artículo 29).
- Órganos competentes para:
- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
  - Instruir el procedimiento sancionador: Cualquier funcionario que desempeñe sus funciones en la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.
  - Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de las Ayudas Individualizadas para el Transporte Escolar para el curso escolar 2013-2014.*

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, la Consejería competente en materia de educación concederá, mediante convocatorias anuales, ayudas individualizadas para financiar los gastos de transporte del alumnado beneficiario del servicio que no pueda hacer uso de ninguna de las modalidades a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 7 del citado Decreto.

Mediante la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, antes mencionado, se establece la regulación de las ayudas individualizadas para el transporte escolar y se realiza su convocatoria para el curso escolar 2010-2011.

El artículo 10.1 de la citada Orden de 3 de diciembre de 2010 dispone que, anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, se establecerá la cuantía de las ayudas y se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en dicha Orden.

En su virtud, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria y alumnado destinatario.

De conformidad con el artículo 13 de la Orden de 3 de diciembre de 2010, se realiza la convocatoria de las ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso escolar 2013-2014, dirigidas al siguiente alumnado:

a) El alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria, de bachillerato y de formación profesional inicial de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia, por inexistencia, en la misma, de la etapa educativa correspondiente, o que resida en núcleos dispersos de población o en edificaciones diseminadas y no pueda hacer uso de ninguna de las modalidades a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 7 del Decreto 287/2009, de 30 de junio.

b) El alumnado de la modalidad de artes de bachillerato y de ciclos formativos de formación profesional inicial que, por su especificidad y dificultad de generalización, se encuentren implantados en centros docentes sostenidos con fondos públicos alejados de su localidad de residencia.

c) Excepcionalmente, se podrán conceder ayudas individualizadas para colaborar en los gastos de transporte del alumnado beneficiario del servicio, entre su domicilio y la parada establecida de la ruta escolar más cercana a dicho domicilio, cuando el desplazamiento sea superior a dos kilómetros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Decreto 287/2009, de 30 de junio.

Segundo. Cuantías de las ayudas.

De conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 17 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, las cuantías de las ayudas individualizadas de transporte para esta convocatoria correspondiente al curso 2013-2014 se diversificarán con arreglo a la siguiente escala:

De 2 a 10 km: para las enseñanzas obligatorias y de educación infantil, se concederá una cuantía fija de 192 euros.

De 5 a 10 km: para las enseñanzas posobligatorias, se concederá una cuantía fija de 192 euros.

De más de 10 a 30 km: se concederá una cuantía proporcional al número de kilómetros recorridos entre el domicilio familiar del alumnado y el centro docente en el que se encuentre matriculado, con un máximo de 386 euros.

De más de 30 a 50 km: se concederá una cuantía proporcional al número de kilómetros recorridos entre el domicilio familiar del alumnado y el centro docente en el que se encuentre matriculado, con un máximo de 763 euros.

De más de 50 km: se concederá una cuantía proporcional al número de kilómetros recorridos entre el domicilio familiar del alumnado y el centro docente en el que se encuentre matriculado, con un máximo de 937 euros.

#### Tercero. Solicitud.

1. La solicitud se ajustará al modelo que como Anexo acompaña a la presente Resolución y deberá cumplimentarse mediante el formulario que estará disponible en el portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación. Una vez cumplimentada la solicitud deberá imprimirse y presentarse con las firmas correspondientes en alguno de los lugares previstos y en el plazo indicado en el apartado cuarto de esta resolución.

2. La presentación de la solicitud para optar a esta ayuda supone la aceptación de las condiciones recogidas en la Orden de 3 de diciembre de 2010, así como de las medidas que se adopten en aplicación de la misma, y conlleva la autorización a la Consejería competente en materia de educación, para la verificación de aquellas otras informaciones acreditativas de las situaciones personales alegadas para determinar su identificación, datos de empadronamiento y lugar de residencia, que estén en poder de alguna Administración Pública.

#### Cuarto. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del centro docente donde esté matriculado el alumno o alumna solicitante de la ayuda individualizada de transporte escolar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes serán informadas a través del Sistema Integrado de Información Séneca por la persona que ejerza la dirección del centro docente, poniendo especial atención en la fecha de entrada, y serán remitidas a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

#### Quinto. Tramitación administrativa.

La tramitación administrativa de esta convocatoria se llevará a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 20 a 23 de la Orden de 3 de diciembre de 2010, en los siguientes términos:

a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio ordenará la publicación de la Resolución provisional de las ayudas concedidas y denegadas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación. A efectos meramente informativos, igualmente, se publicará en los tablones de anuncios de los centros educativos donde cursa estudios el alumnado solicitante, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de dicha Consejería.

b) Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución provisional, para formular alegaciones a la misma. Estas alegaciones se presentarán preferentemente en el centro docente donde esté matriculado el alumno o alumna solicitante. Se pondrá a disposición de las personas interesadas un modelo de alegaciones en el portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación.

c) La Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio dictará, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, la resolución definitiva aprobando la relación del alumnado beneficiario de las ayudas individualizadas para el transporte escolar, así como el importe de éstas para el curso 2013-2014. Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de dicha Consejería. A efectos meramente informativos, igualmente, se publicará en los tablones de anuncios de los centros educativos donde cursa estudios el alumnado beneficiario, sin perjuicio de su difusión a través del portal web de becas y ayudas al estudio de dicha Consejería.

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 3 de diciembre de 2010, el plazo máximo para resolver y publicar será de tres meses contados desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

#### Sexto. Financiación y abono de las ayudas.

1. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso 2013-2014 es de 1.000.000 de euros.

2. Los gastos ocasionados por la concesión de las ayudas, durante el curso 2013-2014, se concederán con cargo a la aplicación correspondiente perteneciente al artículo 48 de la clasificación económica y del programa 42F, Educación compensatoria.

3. La forma de pago, abono de las ayudas y la justificación de las mismas se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de la Orden de 3 de diciembre de 2010.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**AYUDA INDIVIDUALIZADA DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Curso: 2013 / 2014

SOLICITUD  

|  |  |  |  |                     |        |         |            |       |         |
|--|--|--|--|---------------------|--------|---------|------------|-------|---------|
| <b>1</b>                                       | <b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> |  |  |                     |        |         |            |       |         |
| APELLIDOS Y NOMBRE:                            |  |  |  |                     |        |         |            |       |         |
| DNI/NIE:                                       |  |  |  | CORREO ELECTRÓNICO: |        |         |            |       |         |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL:    |  |  |  |                     |        |         |            |       |         |
| DNI/NIE:                                       |  |  |  | CORREO ELECTRÓNICO: |        |         |            |       |         |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA LEGAL: |  |  |  |                     |        |         |            |       |         |
| DNI/NIE:                                       |  |  |  | CORREO ELECTRÓNICO: |        |         |            |       |         |
| DOMICILIO:                                     |  |  |  |                     |        |         |            |       |         |
| TIPO VÍA:                                      | NOMBRE VÍA:                            |  |  | KM. VÍA:            | LETRA: | NÚMERO: | ESCALERA:  | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD                                      |  |  |  | PROVINCIA:          |        |         | C. POSTAL: |       |         |

|  |               |
|--|---------------|
| <b>2</b>   | <b>EXPONE</b> |
| <p><b>2.1.-</b> Que el/la solicitante se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias (marcar con una X lo que proceda):</p> <p><input type="checkbox"/> Es alumno/a beneficiario/a del servicio complementario de transporte escolar y no puede hacer uso de ninguna de las modalidades a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 7 del Decreto 287/2009, de 30 de junio.</p> <p><input type="checkbox"/> Es alumno/a de la modalidad de artes del Bachillerato y de ciclos formativos de Formación Profesional Inicial que, por su especificidad y dificultad de generalización, se encuentren implantados en centros docentes sostenidos con fondos públicos alejados de su localidad de residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Es alumno/a beneficiario/a del servicio complementario de transporte escolar y su domicilio dista más de 2 kilómetros de la parada más cercana de la ruta escolar correspondiente.</p> |               |
| <p><b>2.2.-</b> Que, encontrándose en alguna de las circunstancias del apartado 2.1, la distancia</p> <p><input type="checkbox"/> desde su domicilio hasta el centro en que está matriculado, si no existe ruta de transporte escolar cercana</p> <p><input type="checkbox"/> desde su domicilio a la parada más cercana de la ruta de transporte escolar correspondiente es ..... kilómetros</p>  |               |

|   |  |        |
|---|--|--------|
| <b>3</b>  | <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO</b> (marcar con una X lo que proceda) |        |
| <p><input type="checkbox"/> La persona solicitante, si es mayor de edad, o las que ejercen su guarda y custodia, prestan su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de empadronamiento a través del sistema de verificación de datos de residencia.</p> |  |        |
| EL/LA SOLICITANTE:  | DNI/NIE:   | FIRMA: |
| PADRE O TUTOR LEGAL:  | DNI/NIE:   | FIRMA: |
| MADRE O TUTORA LEGAL:   | DNI/NIE:   | FIRMA: |
| <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b>, y aportan certificación municipal que acredite el domicilio habitual de convivencia de la unidad familiar.</p>   |  |        |



001777/1/A05D

|                       |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

(Página 2 de 2)

ANEXO V

|   |   |
|---|---|
| <b>4</b>  | <b>DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> |
| La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y <b>SOLICITA</b> la ayuda individualizada de transporte escolar que, en su caso, le corresponda. |   |
| En ..... a ..... de ..... de .....  |   |
| EL/LA TUTOR/A LEGAL CON QUIEN CONVIVE EL/LA SOLICITANTE O<br>EL/LA SOLICITANTE, SI ÉSTE/A ES MAYOR DE EDAD  |   |
| Fdo.: .....   |   |

**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD**

|   |
|---|
| <b>PROTECCIÓN DE DATOS</b><br>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos Generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, así como de las respectivas unidades familiares. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA. |
|---|

001777/1/A05D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2014-2015.*

Mediante Orden de 29 de enero de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se establecieron las bases reguladoras de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, y se efectuó su convocatoria para el curso 2013-2014.

El propósito fundamental de un sistema de becas y ayudas al estudio es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales, facilitando que todos los alumnos y alumnas obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas y reduciendo la tasa de abandono educativo temprano, entendido como el porcentaje de personas que abandonan el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no siguen ningún estudio o formación.

La Beca Adriano tiene la finalidad de atender desde un punto de vista educativo y económico las necesidades del alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca. Esta Beca Adriano, íntegramente financiada por la Junta de Andalucía, se considera como una medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

La disposición adicional segunda de la Orden de 29 de enero de 2014, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, la competencia para efectuar la convocatoria de la Beca Adriano, la cual se aprobará, para cada curso académico mediante resolución.

En su virtud, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria y finalidad.

1. Se realiza la convocatoria de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse en la modalidad presencial alguna de las siguientes enseñanzas oficiales en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el curso escolar 2014-2015:

- a) Enseñanzas de Bachillerato.
- b) Enseñanzas de segundo curso de Grado Medio de Formación Profesional, de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de las Enseñanzas Deportivas.
- c) Enseñanzas de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas.
- d) Enseñanzas Artísticas Superiores.

2. Queda excluido del ámbito de aplicación de esta convocatoria el alumnado que curse enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.

3. La finalidad de la beca se especifica en el artículo 2 de la Orden de 29 de enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, y se efectúa su convocatoria para el curso 2013-2014.



Segundo. Requisitos y condiciones de las personas beneficiarias.

Los requisitos y condiciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 4 de la Orden de 29 de enero de 2014, según el cual, para ser persona beneficiaria de la Beca Adriano será preciso:

a) Reunir los requisitos y condiciones para ser persona beneficiaria de la beca de cuantía fija ligada a la renta de la normativa de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, a excepción de los referidos a la nota media y a la carga lectiva superada, recogidos en los artículos 18.2, 19.2 y 30 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

b) Alcanzar una nota media igual o superior a 5 puntos e inferior a la nota mínima que se establezca en la normativa del Ministerio competente en materia de educación, cuando esta se fije por encima de 5 puntos, en el curso o prueba de acceso a las enseñanzas para las que solicita la beca.

c) Superar la carga lectiva que seguidamente se indica:

El alumnado de segundos y posteriores cursos organizados por asignaturas deberá acreditar haber superado todas las asignaturas del curso anterior, con excepción de dos.

El alumnado de segundos y posteriores cursos organizados por módulos deberá acreditar haber superado en el curso anterior al menos un número de módulos que suponga el ochenta por ciento de las horas totales del curso en que hubiera estado matriculado.

No se concederá la beca a quienes estén repitiendo curso total o parcialmente.

En el caso del alumnado que haya repetido curso, se entenderá que cumple el requisito académico para ser becario cuando tenga superadas la totalidad de las asignaturas de los cursos anteriores a aquel para el que solicita la beca.

Sólo podrá obtenerse beca o ayuda durante el número de años que dure el plan de estudios de las enseñanzas que curse la persona beneficiaria.

d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.

e) No superar los umbrales de renta y patrimonio familiar que se establezcan anualmente por la resolución del órgano competente en materia de becas y ayudas al estudio que apruebe la convocatoria de la beca.

f) Estar matriculado del curso completo o, al menos, de la mitad de los módulos que componen el correspondiente ciclo en estudios oficiales de alguna de las enseñanzas y cursos especificados en el apartado primero en un centro docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cursando estas enseñanzas en la modalidad presencial.

Las materias, asignaturas o módulos convalidados o exentos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos exigibles para obtener beca.

No obstante, no se requerirá estar matriculado de curso completo cuando dicha matrícula se extienda a todas las materias, asignaturas o módulos que resten para finalizar los estudios.

Tercero. Cuantía de la Beca Adriano para el curso 2014-2015.

En aplicación de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 29 de enero de 2014, la cuantía de la Beca Adriano a conceder a cada persona beneficiaria queda fijada para el curso 2014-2015 en 1.500 euros.

Cuarto. Procedimiento de concesión, tramitación y órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 29 de enero de 2014, el procedimiento de concesión de la Beca Adriano se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada y se tramitará y resolverá de forma independiente, en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación de la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer comparación de las solicitudes presentadas ni prelación entre las mismas.

2. La tramitación de las solicitudes se realizará según lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 29 de enero de 2014.

3. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión serán los establecidos en el artículo 15 de la Orden de 29 de enero de 2014.

Quinto. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

1. Las solicitudes se cumplimentarán ajustándose al formulario que estará disponible en el portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas>.

2. Una vez cumplimentada la solicitud y firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar, se presentará según lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 29 de enero de 2014.

3. En lo relativo a la documentación, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 29 de enero de 2014.

4. El plazo de presentación de solicitudes de la Beca Adriano para el curso 2014-2015 será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en la Orden de 29 de enero de 2014.

Sexto. Renta, patrimonio familiar y miembros computables.

1. De conformidad con el artículo 5 de la Orden de 29 de enero de 2014, el cumplimiento de los requisitos y parámetros económicos y patrimoniales de las personas solicitantes de la Beca Adriano, así como la composición de la unidad familiar y el importe de las deducciones que deban practicarse, se obtendrán según lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014-2015, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Para la concesión de la Beca Adriano durante el curso 2014-2015 se aplicarán los siguientes umbrales de renta familiar:

Familias de un miembro: Hasta 3.771 euros.

Familias de dos miembros: Hasta 7.278 euros.

Familias de tres miembros: Hasta 10.606 euros.

Familias de cuatro miembros: Hasta 13.909 euros.

Familias de cinco miembros: Hasta 17.206 euros.

Familias de seis miembros: Hasta 20.430 euros.

Familias de siete miembros: Hasta 23.580 euros.

Familias de ocho miembros: Hasta 26.660 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.079 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada, cuando se superen los umbrales indicativos de patrimonio familiar establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 472/2014, de 13 de junio.

2. A efectos de la determinación de la renta y patrimonio familiar, para ser persona beneficiaria de la Beca Adriano durante el curso 2014-2015 se computará el ejercicio 2013.

Séptimo. Resolución, notificación y recurso.

1. El apartado 4 del artículo 20 de la Orden de 29 de enero de 2014, establece el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, que será de tres meses, computado desde la fecha de presentación de las solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de beca, conforme al artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. El apartado 5 del artículo 20 de la Orden de 29 de enero de 2014, dispone que esta resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El artículo 21 de la Orden de 29 de enero de 2014, establece que las resoluciones y demás trámites adoptados en el curso de la adjudicación de la Beca Adriano serán notificadas individualmente, sin perjuicio de que las personas solicitantes puedan acceder a toda la información relativa al estado de su solicitud a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación.

Octavo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. El artículo 24 de la Orden de 29 de enero de 2014, establece que las personas beneficiarias de la Beca Adriano quedan obligadas a:

a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y dedicación al estudio, presentación a exámenes y superación de asignaturas o de créditos, así como la realización de la práctica que haya motivado su concesión.

b) Acreditar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias, a efectuar por el órgano concedente, para verificar, en su caso, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la beca es susceptible de control.

f) Declarar, específicamente en los supuestos de cambio de estudios, el hecho de haber obtenido beca en años anteriores, así como de estar en posesión o en condiciones legales de obtener un título académico del mismo o superior nivel de estudios que aquel para el que se solicita la beca.

g) Poner en conocimiento del órgano concedente la anulación de la matrícula así como la no incorporación o el abandono de los estudios o cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, en el plazo de veinte días hábiles desde el inicio de tales situaciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en la normativa vigente.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a cuyo fin tendrá las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de la beca siempre que sea necesaria para la comprobación de la efectividad del abono de su importe.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno. Seguimiento del alumnado beneficiario.

La Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio remitirá una relación nominal del alumnado beneficiario de la Beca Adriano, con indicación de su Documento Nacional de Identidad y curso para el que se le concede la beca, a todos los centros docentes donde se encuentre matriculado dicho alumnado, para el seguimiento académico del mismo por las personas que ejerzan la tutoría del alumnado y por los equipos directivos de los centros docentes.

Décimo. Forma y secuencia de pago de la Beca Adriano.

El pago de las cantidades de la Beca Adriano se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 29 de enero de 2014.

Undécimo. Límite presupuestario, financiación y régimen de compatibilidad.

1. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso 2014-2015 es de 9.999.000 euros.

2. Los gastos ocasionados por la concesión de la Beca Adriano durante el curso 2014-2015 se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente perteneciente al artículo 48 de la clasificación económica y del programa 42F, Educación compensatoria.

3. En el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, se podrá realizar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 29 de enero de 2014, la Beca Adriano será incompatible con la percepción de otras becas, ayudas, subsidios, subvenciones, ingresos o

recursos para la misma finalidad procedentes de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, o de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Asimismo, la Beca Adriano será compatible con la percepción de las becas y ayudas al estudio para otra finalidad distinta que, con cargo a sus propios presupuestos, puedan establecer la Administración General del Estado y las Corporaciones Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

(Página 1 de 4)

ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

**BECA ADRIANO****SOLICITUD****Curso: 2014 / 2015****LOCALIZADOR SOLICITUD**

(Utilización únicamente electrónica a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte)

| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE   |             |  |                   |                                   |          |                       |         |            |       |         |
|---|-------------|--|-------------------|-----------------------------------|----------|-----------------------|---------|------------|-------|---------|
| PRIMER APELLIDO:  |             |  | SEGUNDO APELLIDO: |                                   |          | NOMBRE:               |         |            |       |         |
| DNI/NIF/NIE:  |             | SEXO<br><input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER |                   | FECHA DE NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA) |          | PAÍS DE NACIONALIDAD: |         |            |       |         |
| DOMICILIO:  |             |  |                   |                                   |          |                       |         |            |       |         |
| TIPO VÍA:   | NOMBRE VIA: |  |                   |                                   | KM. VÍA: | LETRA:                | NÚMERO: | ESCALERA:  | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD   |             |  | PROVINCIA:        |                                   |          | PAÍS:                 |         | C. POSTAL: |       |         |
| TELÉFONO:   |             | TELÉFONO MÓVIL:  |                   | CORREO ELECTRÓNICO:               |          |                       |         |            |       |         |
| ¿Constituye una unidad familiar independiente?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO   |             |  |                   |                                   |          |                       |         |            |       |         |
| Únicamente en el caso de no constituir unidad familiar independiente, ¿Reside fuera de su domicilio familiar durante el curso?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |             |  |                   |                                   |          |                       |         |            |       |         |
| ¿Participó el año pasado como titular al 50% o más en alguna entidad que realizó durante dicho periodo actividades económicas?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |             |  |                   |                                   |          |                       |         |            |       |         |
| ¿Obtuvo durante el año 2013 este miembro de la Unidad Familiar rentas en el Extranjero?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO  |             |  |                   |                                   |          |                       |         |            |       |         |

| 2 DATOS ACADÉMICOS  |   |  |            |
|---|---|--|------------|
| DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO:  |   |  |            |
| LOCALIDAD:  |   | MUNICIPIO:   | PROVINCIA: |
| ESTUDIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BECA ADRIANO:  |   |  | CURSO:     |
| NÚMERO DE HORAS LECTIVAS SEMANALES (SÓLO PARA ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES):                 |   |  |            |
| OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS:<br><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO | ¿REALIZA ESTUDIOS PRESENCIALES?:<br><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO | ¿POSEE ALGÚN TÍTULO ACADÉMICO OFICIAL?:<br><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |            |
| INDIQUE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES QUE POSEE:   |   |  |            |

| 3 DATOS ACADÉMICOS DEL ÚLTIMO CURSO REALIZADO  |  |  |
|--|--|--|
| ¿El último curso realizado es el 2013/2014? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO              | Curso (aaaa/aaaa):   |  |
| ¿El centro donde cursó el último estudio está en España? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO | Localidad donde está el centro donde estudió el último curso (si fue en España): |  |
| ¿Fueron estudios universitarios? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO                         | Provincia donde está el centro donde estudió el último curso (si fue en España): |  |
| Nombre del centro:   |  |  |
| Estudios que cursó en el último curso:   |  |  |



002136/1D

|                       |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

|   |  |
|---|--|
| <b>4</b>  | <b>MEDIOS DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE</b> |
| Marque con una X los medios de notificación o comunicación electrónica preferente para recibir comunicaciones sobre su solicitud (se permite marcar ambas opciones) |  |
| <input type="checkbox"/> Correo electrónico indicado en el apartado 1 de esta solicitud.  |  |
| <input type="checkbox"/> Mensaje de texto al teléfono móvil indicado en el apartado 1 de esta solicitud.  |  |

|   |                        |
|---|------------------------|
| <b>5</b>  | <b>DATOS BANCARIOS</b> |
| La cuenta debe encontrarse activa durante todo el curso escolar y el alumnado solicitante debe ser titular o cotitular de esta cuenta, figurando su NIF/NIE en la misma.  |                        |
| IBAN: ES <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |                        |

|  |   |
|--|---|
| <b>6</b>   | <b>SITUACIONES DECLARADAS POR EL/LA SOLICITANTE</b> |
| Marque con una X las casillas que correspondan. Para que sean tenidas en cuenta deberá acreditarse que concurrían a <b>31 de diciembre de 2013</b> .     |   |
| <input type="checkbox"/> Condición de familia numerosa: <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Especial                               |   |
| <input type="checkbox"/> Condición de discapacidad (1). Grado de discapacidad: <input type="checkbox"/> Igual o superior a 33% N° de afectados/as: ..... |   |
| <input type="checkbox"/> Hermanos/as universitarios/as de la persona solicitante estudiantes fuera del domicilio familiar: indique número .....          |   |
| <input type="checkbox"/> Orfandad absoluta de la persona solicitante.  |   |

(1) Referida al hermano/a, hijo/a del/de la solicitante o el/la propio/a solicitante. Indique número de personas de la familia afectadas.

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| <b>7</b>  | <b>DOCUMENTOS A APORTAR</b> |
| <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de alguna deducción de la renta familiar o de la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar. |                             |
| <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de su emancipación o independencia familiar y económica.  |                             |



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO

|  |   |
|--|---|
| <b>9</b>   | <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b> |
| <p>Las personas firmantes en el apartado 8 DECLARAN bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y AUTORIZAN EXPRESAMENTE a la Consejería competente en materia de educación a recabar certificaciones o consultar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria respecto del ejercicio fiscal referido en la convocatoria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda.</p> |   |
| <b>9.1</b>   | <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>   |
| <p>Las personas firmantes en el apartado 8</p> <p><input type="checkbox"/> prestan su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTEN</b> y aportan fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>   |   |
| <b>9.2</b>   | <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA</b>                    |
| <p>Las personas firmantes en el apartado 8</p> <p><input type="checkbox"/> prestan su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de Residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTEN</b>, y aportan el certificado de empadronamiento colectivo.</p>  |   |
| <b>9.3</b>   | <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</b>                      |
| <p>Las personas firmantes en el apartado 8</p> <p><input type="checkbox"/> prestan su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos relativos a la condición de discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTEN</b>, y aportan documentación acreditativa de la condición de discapacidad.</p>  |   |
| <b>9.4</b>   | <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA</b>                  |
| <p>Las personas firmantes en el apartado 8</p> <p><input type="checkbox"/> prestan su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos relativos a la pertenencia a una familia con la condición de numerosa.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTEN</b>, y aportan el título de familia numerosa.</p>  |   |

|   |   |
|---|---|
| <b>10</b>   | <b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> |
| <p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la beca, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, que cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la beca, que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta beca y que, en caso de obtener otra beca o ayuda para la misma finalidad procedente de cualquier administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo al órgano competente. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada conllevará la denegación de la solicitud o reintegro de la beca, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir. Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la BECA ADRIANO para el curso escolar 2014/15.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p> |   |

**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes de la Beca Adriano y el seguimiento, verificación y control de las concesiones de las mismas.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja Torretriana, 41092 SEVILLA.

002136/1D

|  |                        |
|--|------------------------|
| <b>RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA ADRIANO. CURSO 2014/2015</b> |                        |
| APELLIDOS Y NOMBRE:  | LOCALIZADOR SOLICITUD: |
| NIF / NIE:   | DOMICILIO:             |
| C. POSTAL:   | LOCALIDAD: PROVINCIA:  |
| CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ LA SOLICITUD:                        |                        |
| ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA ADRIANO:                |                        |

**ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA**



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 10 de septiembre de 2014, por la que se amplían los créditos disponibles en el ejercicio 2014, relativos a la Orden de 15 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ámbito regional destinados al fomento de la cohesión social entre la sociedad andaluza y la población inmigrante y la integración social y laboral de las personas procedentes de la inmigración, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, se efectúa su convocatoria para el año 2014 y se corrigen errores detectados en dicha Orden.*

Mediante la Orden de 15 de julio de 2014 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ámbito regional destinados al fomento de la cohesión social entre la sociedad andaluza y la población inmigrante y la integración social y laboral de las personas procedentes de la inmigración, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y se efectuó su convocatoria para el año 2014 (BOJA núm. 146, de 29 de julio de 2014).

En el punto 4 de la disposición adicional de la referida Orden se estableció la cuantía total máxima para la convocatoria de 2014. No obstante en el punto 6 de la misma disposición se preveía la posibilidad de una cuantía adicional que no figuraba en el Presupuesto, pero que estaba prevista obtenerla con anterioridad a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos. La efectividad de la cuantía quedaba condicionada a la declaración de la disponibilidad del crédito y a la resolución de concesión de la subvención.

Así mismo, el mencionado punto 6, establece que la declaración de créditos disponibles debe efectuarse por quien efectuó la convocatoria y publicarse en el mismo medio en el que se publicó, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio del cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Habiéndose producido un aumento sobrevenido de los créditos aplicables a la convocatoria y estando aún pendiente la propuesta provisional de resolución, procede declarar nuevos créditos disponibles para atender a las solicitudes presentadas.

Por otra parte, apreciado error numérico en el apartado 12.a) del cuadro resumen de la referida Orden, se procede a su corrección.

De acuerdo con lo anterior, y en uso de las competencias conferidas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Declaración de créditos disponibles.

Se amplía la cuantía destinada a la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2014, a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ámbito regional destinados al fomento de la cohesión social entre la sociedad andaluza y la población inmigrante y la integración social y laboral de las personas procedentes de la inmigración, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, convocada por la Orden de 15 de julio de 2014 (BOJA núm. 146, de 29 de julio de 2014). El importe de la ampliación es de 100.000 euros que se adicionarán a la cuantía declarada en la referida Orden, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente en el ejercicio 2014.

Segundo. Distribución de créditos.

Los créditos disponibles totales máximos resultantes serán de aplicación para atender a las solicitudes presentadas, conforme al procedimiento de concesión previsto en las bases reguladoras y a la convocatoria efectuada por la mencionada Orden.

Tercero. Corrección de errores.

Apartado 12.a) del cuadro resumen.

Donde dice: «... La puntuación final será la resultante de la siguiente fórmula:

Puntuación final = (criterio a x 0,15) + (criterio b x 0,15) + (criterio c x 0,15) + (criterio d x 0,15) + (criterio e x 0,10) + (criterio f x 0,10) + (criterio g x 0,05) + (criterio h x 0,05) + (criterio i x 0,05) + (criterio j x 0,05)».

Debe decir: «... La puntuación final será la resultante de la siguiente fórmula:

Puntuación final = [(criterio a x 0,15) + (criterio b x 0,15) + (criterio c x 0,15) + (criterio d x 0,15) + (criterio e x 0,10) + (criterio f x 0,10) + (criterio g x 0,05) + (criterio h x 0,05) + (criterio i x 0,05) + (criterio j x 0,05)] x 20».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2014

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a categorías profesionales del Grupo III del Personal Laboral de la Administración General de la Junta Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 25 de junio de 2013.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del proceso selectivo para la cobertura de vacantes mediante concurso de promoción en las categorías profesionales del Grupo III, convocada por Resolución de 25 de junio de 2013 (BOJA núm. 129, de 4 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede la promoción profesional del personal que figura en la citada propuesta.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia atribuida por el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer públicos los destinos adjudicados con adscripción definitiva a las personas que han superado el proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a categorías profesionales del Grupo III del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Los destinos obtenidos mediante el presente concurso de promoción serán irrenunciables. Así mismo, dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Tercero. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán en todo caso desde el día 10 de noviembre de 2014.

Cuarto. El personal seleccionado comparecerá ante la unidad de personal correspondiente del órgano donde hubiesen obtenido destino el día 10 de noviembre de 2014, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

No se adquirirá la categoría profesional para la que se ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, la superación de los cursos de habilitación para cada categoría profesional exime al personal que promociona de la realización de período de prueba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 59.4 de la Ley 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN 25 DE JUNIO DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3052 OFICIAL PRIMERA COCINERO

| DNI<br>Consejeria/Org. Aut.               | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Destino                | Nombre          | Código Puesto<br>Provincial/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Directivo                          |
|---|-----------------|---|-----------------|---------------------------------------|--|
| 27515235J<br>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | LOPEZ           | RAMOS<br>ESCUELA INFANTIL LOS<br>ALMENDROS        | JOSE LUIS       | 933010<br>GRANADA /MOTRIL             | OFICIAL PRIMERA COCINERO<br>D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR |
| 27496344M<br>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | MANZANO         | TARIFA<br>ESCUELA INFANTIL LA<br>ROSALEDA         | JOSE            | 833710<br>ALMERIA /ROQUETAS DE<br>MAR | OFICIAL PRIMERA COCINERO<br>D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL |
| 28681903Y<br>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | MURCIANO        | AUBLIN<br>ESCUELA INFANTIL JAZMIN                 | CARLOS RAFAEL   | 1037010<br>SEVILLA /LORA DEL RIO      | OFICIAL PRIMERA COCINERO<br>D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE |
| 30450240B<br>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | REGUERA         | BERNIER<br>ESC. INF. NIÑO JESUS Y LA<br>MILAGROSA | MARIA DEL PILAR | 983410<br>MALAGA /ANTEQUERA           | OFICIAL PRIMERA COCINERO<br>D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA |
| 25987853S<br>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | RODRIGUEZ       | CARA<br>ESCUELA INFANTIL EL OLIVO                 | ENRIQUE         | 958410<br>JAEN /JAEN                  | OFICIAL PRIMERA COCINERO<br>D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA |

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN 25 DE JUNIO DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL

| DNI<br>Consejeria/Org. Aut.               | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Destino             | Nombre        | Código Puesto<br>Provincial/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Directivo                                 |
|---|-----------------|--|---------------|---------------------------------------|---|
| 15863771G<br>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | HERRERA         | MEDINA<br>E.O.F. GRANADA CARTUJA-<br>ALFACAR   | ANTONIO JORGE | 10797010<br>GRANADA /DURCAL           | MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA<br>D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR |
| 25045289Z<br>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | JURADO          | CORTES<br>COL. PUBL. "NTRA. SRA. DE<br>LA LUZ" | MARIA CARMEN  | 3226110<br>MALAGA /MALAGA             | MONITOR EDUCACION ESPECIAL<br>D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA      |
| 29045102N<br>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | LOPEZ           | CAMACHO<br>C.E.I.P. EL MOLINO                  | INMACULADA    | 2738910<br>HUELVA /ISLA CRISTINA      | MONITOR EDUCACION ESPECIAL<br>D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU      |
| 29770864D<br>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | ROJO            | DIAZ<br>COL. PUBL. "CONCEPCION<br>ARENAL"      | JUAN LUIS     | 8192410<br>HUELVA /CARTAYA            | MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL<br>D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU   |

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN 25 DE JUNIO DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3070 TECN. SUP. EDUCACION INFANTIL

| DNI Consejeria/Org. Aut.               | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino                 | Nombre            | Código Puesto Provincial/Localidad  | Denominación Puesto Centro Directivo                                     |
|--|-----------------|---|-------------------|-------------------------------------|--|
| 31636219H EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | ALBA            | HERMOSO ESCUELA INFANTIL AZAHAR                 | JUANA             | 1022310 SEVILLA /ALCALA DE GUADAIRA | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE |
| 25687514X EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | ALIX            | LERIA ESCUELA INFANTIL TORREBLANCA              | OLGA              | 1010010 SEVILLA /SEVILLA            | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE |
| 28476413K EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | BERMÚDEZ        | HOLGUIN ESC. INF. STA.MARIA DE LOS ANGELES      | MARIA DOLORES     | 1008610 SEVILLA /SEVILLA            | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE |
| 33360580T EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | BUENO           | TRUJILLO ESCUELA INFANTIL BALCON DE ANDALUCIA   | ISABEL MARIA      | 1001710 SEVILLA /ESTEPA             | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE |
| 24198953D EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | CABRERIZO       | PUERTAS ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL CARMEN      | CONCEPCION        | 916010 GRANADA /GRANADA             | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR |
| 32855748H EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | DOMINGUEZ       | MARIN C.E.I.P. ARQUITECTO LEOZ                  | MARIA JOSE        | 3338410 CADIZ /SAN FERNANDO         | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA |
| 26741935L EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | GARRIDO         | DIEZ ESCUELA INFANTIL JABALCUZ                  | CELIA             | 964710 JAEN /CAROLINA [LA]          | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA |
| 28479102L EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | GONZÁLEZ        | BARRANQUERO ESCUELA INFANTIL ANGEL DE LA GUARDA | MARIA DE LA SALUD | 1022810 SEVILLA /SEVILLA            | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE |
| 27537547S EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | LARA            | GOMEZ ESCUELA INFANTIL SAN ISIDRO               | ALICIA            | 980310 MALAGA /ESTEPONA             | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA |
| 45275726L EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | LEAL            | CAZORLA ESCUELA INFANTIL LA ALCAZABA            | MARIA AMPARO      | 920610 GRANADA /GUADIX              | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR |
| 25310980D EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | LUQUE           | GOMEZ ESCUELA INFANTIL SAN JOSE                 | ROSARIO           | 982010 MALAGA /MALAGA               | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA |
| 23209904Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | MARTINEZ        | CUADRA ESCUELA INFANTIL LAS CAMPANILLAS         | VIRTUDES MARIA    | 845910 ALMERIA /VERA                | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL |
| 08783472W EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | MASERO          | MEDINA ESCUELA INFANTIL NTRA. SRA. DE VALME     | TERESA            | 1015510 SEVILLA /DOS HERMANAS       | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE |
| 26740546X EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | MELLADO         | MARQUEZ ESCUELA INFANTIL EL OLIVO               | AURORA            | 958810 JAEN /JAEN                   | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA |
| 27513707A EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | ORTIZ           | LARA ESCUELA INFANTIL ESMERALDA                 | MARIA DEL MAR     | 843010 ALMERIA /ALMERIA             | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL |

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN 25 DE JUNIO DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

| DNI<br>Consejeria/Org. Aut.               | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Destino                   | Nombre      | Código Puesto<br>Provincial/Localidad          | Denominación Puesto<br>Centro Directivo                                     |
|---|-----------------|--|-------------|--|---|
| 30434979E<br>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | REINA           | GARCIA<br>ESCUELA INFANTIL SIRENITA                  | PASCUALA    | 860810<br>CADIZ /PUERTO DE SANTA<br>MARIA [EL] | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL<br>D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA |
| 31587244X<br>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | TENORIO         | VERDUGO<br>ESCUELA INFANTIL SANTA<br>MARIA           | MILAGROS    | 856810<br>CADIZ /JEREZ DE LA<br>FRONTERA       | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL<br>D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA |
| 241769607<br>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | TORRES          | PEREA<br>ESCUELA INFANTIL STO. CRISTO<br>DE LA YEDRA | CONSOLACION | 916710<br>GRANADA /GRANADA                     | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL<br>D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR |
| 30529141E<br>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | TURRADO         | MORRUGARES<br>ESCUELA INFANTIL AZAHARA               | ANGELA      | 888610<br>CORDOBA /CORDOBA                     | TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL<br>D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO |

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN 25 DE JUNIO DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3101 CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA

| DNI<br>Consejeria/Org. Aut. | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Destino                   | Nombre       | Código Puesto<br>Provincial/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Directivo                                 |
|-----------------------------|-----------------|--|--------------|---------------------------------------|---|
| 75783927P                   | ALMAGRO         | MONTES DE OCA<br>GRUPO TALLER                        | MIGUEL ANGEL | 225710<br>CADIZ /CADIZ                | CONDUCTOR MECANICO PRIMERA<br>D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO CA |
| 33369988R                   | GARCIA          | CALERO<br>S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y<br>ORD. TERRIT. MA | RAFAEL ANGEL | 2547310<br>MALAGA /MALAGA             | CONDUCTOR MECANICO PRIMERA<br>S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA   |
| 28564852W                   | JIMENEZ         | SOTO<br>S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES.<br>RURAL SE      | FRANCISCO    | 2457110<br>SEVILLA /SEVILLA           | CONDUCTOR MECANICO PRIMERA<br>S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL SE      |



## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN 25 DE JUNIO DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3139 OFICIAL PRIMERA OFICIOS

| DNI<br>Consejeria/Org. Aut. | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Destino                             | Nombre        | Código Puesto<br>Provincial/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Directivo                                       |
|-----------------------------|-----------------|--|---------------|---------------------------------------|---|
| 28467993L                   | CABEZAS         | GONZALEZ DE ZARATE<br>GRUPO DE SERVICIOS                       | JOSE ANGEL    | 270710<br>SEVILLA /SEVILLA            | OFICIAL PRIMERA OFICIOS<br>D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO SE          |
| 29759130M                   | CALVO           | MONTIEL<br>GRUPO TALLER  | JOSE          | 249010<br>HUELVA /HUELVA              | OFICIAL PRIMERA OFICIOS<br>D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO HU          |
| 76142145R                   | GALLEGO         | BETETA<br>GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV.<br>CARRETERAS            | EDUARDO       | 1982210<br>GRANADA /GRANADA           | OFICIAL PRIMERA OFICIOS<br>D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO GR          |
| 09741891B                   | GARCIA          | MARTINEZ<br>CONJUNTO ARQUEOLOGICO<br>MADINAT AL-ZAHRA          | JOSE MANUEL   | 1523310<br>CORDOBA /CORDOBA           | OFICIAL PRIMERA-ALBAÑILERIA<br>S.G. DE CULTURA                                |
| 15949840T                   | GOMEZ           | GOMEZ DE ACEVEDO<br>RESIDENCIA ESCOLAR EEMM.<br>"LAS CANTERAS" | FERNANDO      | 1228910<br>CADIZ /PUERTO REAL         | OFICIAL PRIMERA OFICIOS<br>D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA               |
| 24212331R                   | GONZALEZ        | BRAVO<br>S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y<br>ORD. TERRIT. JA            | JOSE LUIS     | 27210<br>JAEN /JAEN                   | OFICIAL PRIMERA OFICIOS<br>S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA            |
| 30507483F                   | MARTINEZ        | RUIZ<br>SISTEMA BENINAR  | SANTIAGO      | 9858610<br>ALMERIA /BERJA             | OFICIAL PRIMERA OFICIOS<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA                    |
| 24242042L                   | PEDREGOSA       | CAÑIZARES<br>S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES.<br>RURAL GR           | JOSE MANUEL   | 327410<br>GRANADA /GRANADA            | OFICIAL PRIMERA OFICIOS<br>S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL GR               |
| 28577997Z                   | RIVAS           | HERMOSILLA<br>SEC. GRAL. PROV. FOM. Y<br>VIV. SEVILLA          | JUAN LUIS     | 11812410<br>SEVILLA /SEVILLA          | OFICIAL PRIMERA OFICIOS<br>D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO SE          |
| 27488738N                   | RODRIGUEZ       | DIÁZ<br>GRUPO TALLER   | JUAN ANTONIO  | 218910<br>ALMERIA /ALMERIA            | OFICIAL PRIMERA OFICIOS<br>D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO AL          |
| 26455153R                   | SANCHEZ         | GARCIA<br>GRUPO TALLER   | MARIA DOLORES | 263510<br>MALAGA /MALAGA              | OFICIAL PRIMERA OFICIOS<br>D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO MA          |
| 25050549F                   | SERRANO         | MARTOS<br>GRUPO DE SERVICIOS                                   | INES          | 262610<br>MALAGA /MALAGA              | OFICIAL PRIMERA OFICIOS<br>D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO MA          |
| 28670275Q                   | TERCERO         | VALERO<br>GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV.<br>CARRETERAS            | JOSE FCO      | 9360510<br>CADIZ /VILLAMARTIN         | OFICIAL PRIMERA OFICIOS<br>D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO CA          |
| 27288422A                   | VIROSTA         | FERNANDEZ<br>CENTRO ANDALUZ DE ARTE<br>CONTEMPORANEO           | ROBERTO       | 2169410<br>SEVILLA /SEVILLA           | OFICIAL PRIMERA OFICIOS- RESTAURACIÓN<br>CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO |

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Daniel José Casas Agudo.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21.7.2014 (Boletín Oficial del Estado 31.7.2014), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Daniel José Casas Agudo, con documento nacional de identidad número 74.663.830-B, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrito al Departamento de Derecho Financiero y Tributario de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de septiembre de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V.*

Elevados por la correspondiente Comisión de Selección los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado mediante Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre de 2008), esta Secretaría General para la Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes seleccionados en las categorías profesionales del Grupo V. Asimismo, también se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas para cada una de las categorías profesionales convocadas para que las personas seleccionadas, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva relacionada en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en el presente proceso selectivo. El hecho de figurar en la relación de admitidos no supone el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando de la documentación que deba presentarse con ocasión de la constitución de la Bolsa de Trabajo prevista en la base décima de la Orden de convocatoria, se desprenda que no se posee alguno de los mismos, la persona interesada decaerá en todos los derechos que pudieran derivar de su participación en este procedimiento

Segundo. Los listados referidos en los párrafos anteriores quedarán expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la página web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

Tercero. Los integrantes del listado definitivo de aspirantes seleccionados, deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Secretaría General para la Administración Pública, sita en C/ Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y horas previstas en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos y entrega de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Orden de convocatoria:

| CATEGORÍA PROFESIONAL            | ADJUDICATARIOS CONVOCADOS | FECHA      | HORA  |
|----------------------------------|---------------------------|------------|-------|
| PEÓN DE MANTENIMIENTO (5022)     | TODOS                     | 22/10/2014 | 10:30 |
| EXPENDEDOR (5095)                | TODOS                     | 22/10/2014 | 11:30 |
| JARDINERO (5070)                 | TODOS                     | 22/10/2014 | 12:30 |
| CONSERJE (5041)                  | TODOS                     | 22/10/2014 | 13:30 |
| TELEFONISTA (5080)               | TODOS                     | 23/10/2014 | 10:30 |
| AUXILIAR SANITARIO (5050)        | TODOS                     | 23/10/2014 | 12:30 |
| PINCHE DE COCINA (5032)          | TODOS                     | 24/10/2014 | 10:30 |
| PEÓN (5023)                      | 1 AL 26                   | 24/10/2014 | 12:30 |
|                                  | 27 AL 53                  | 27/10/2014 | 10:30 |
| VIGILANTE (5043)                 | 1 AL 26                   | 27/10/2014 | 12:30 |
|                                  | 27 AL 55                  | 28/10/2014 | 10:30 |
| PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO (5021) | 1 AL 30                   | 28/10/2014 | 12:30 |
|                                  | 31 AL 60                  | 29/10/2014 | 10:30 |
|                                  | 61 AL 90                  | 29/10/2014 | 12:30 |
|                                  | 91 AL 120                 | 30/10/2014 | 10:30 |

| CATEGORÍA PROFESIONAL              | ADJUDICATARIOS CONVOCADOS | FECHA      | HORA  |
|------------------------------------|---------------------------|------------|-------|
| AYUDANTE DE COCINA (5031)          | 1 AL 30                   | 30/10/2014 | 12:30 |
|                                    | 31 AL 60                  | 31/10/2014 | 10:30 |
|                                    | 61 AL 90                  | 31/10/2014 | 12:30 |
|                                    | 91 AL 120                 | 03/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 121 AL 142                | 03/11/2014 | 12:30 |
| ORDENANZA (5042)                   | 1 AL 30                   | 04/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 31 AL 60                  | 04/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 61 AL 90                  | 05/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 91 AL 120                 | 05/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 121 AL 150                | 06/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 151 AL 180                | 06/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 181 AL 203                | 07/11/2014 | 10:30 |
| LIMPIADORA (5012)                  | 1 AL 30                   | 07/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 31 AL 60                  | 10/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 61 AL 90                  | 10/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 91 AL 120                 | 11/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 121 AL 150                | 11/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 151 AL 180                | 12/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 181 AL 210                | 12/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 211 AL 240                | 13/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 241 AL 270                | 13/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 271 AL 300                | 14/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 301 AL 330                | 14/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 331 AL 360                | 17/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 361 AL 390                | 17/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 391 AL 405                | 18/11/2014 | 10:30 |
| PERSONAL SERVICIO DOMÉSTICO (5011) | 1 AL 30                   | 18/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 31 AL 60                  | 19/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 61 AL 90                  | 19/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 91 AL 120                 | 20/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 121 AL 150                | 20/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 151 AL 180                | 21/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 181 AL 210                | 21/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 211 AL 240                | 24/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 241 AL 270                | 24/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 271 AL 300                | 25/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 301 AL 330                | 25/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 331 AL 360                | 26/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 361 AL 390                | 26/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 391 AL 420                | 27/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 421 AL 450                | 27/11/2014 | 12:30 |
|                                    | 451 AL 480                | 28/11/2014 | 10:30 |
|                                    | 481 AL 513                | 28/11/2014 | 12:30 |

Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos la persona aspirante no compareciese, no presentase la referida documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la Orden de convocatoria, decaerá en su derecho quedando anuladas todas sus actuaciones. Asimismo, en el supuesto de que no se solicitasen puestos de trabajo en número suficiente en relación con el orden obtenido en el proceso selectivo, esta circunstancia será considerada como renuncia.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido inasistencias o renunciadas, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatario de la categoría correspondiente.

Cuarto. El personal convocado deberá presentar en el acto único de comparecencia personal previsto en la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles nacionales o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la Base Segunda, deberá acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente de acuerdo con lo exigido en la Base Segunda, que fuere necesario para ser seleccionado en la categoría correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

d) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería u Organismo competente en la materia, en la que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

f) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Las condiciones y demás requisitos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la convocatoria de dos puestos.*

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial adscrita a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, integrada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Convoca: Dos puestos, un puesto para la Dirección del Servicio Provincial 061 de Huelva y un puesto para la Coordinación Asistencial del Servicio Provincial de Cádiz.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. El Decreto 88/1994, de 19 de abril, aprobó sus Estatutos.

Conforme a su artículo 2. La Empresa Pública de «Emergencias Sanitarias» prestará la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo. Y conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de sus Estatutos la Empresa Pública de emergencias Sanitarias cooperará con la Consejería de Salud, cuando sea requerida para ello, en relación con la formulación y seguimiento de la planificación de la atención sanitaria al enfermo urgente de la Comunidad Autónoma, así como en orden a cualesquiera otras actividades propias de dicha Consejería.

Descripción de cada puesto:

#### 1. Dirección Provincial 061.

##### 1.1. Funciones principales del puesto.

En el Servicio Provincial del 061 de Huelva se oferta para su cobertura este puesto de dirección, que realizará las siguientes funciones:

- Definir y desarrollar los objetivos de su respectivo centro en el marco del Plan de Empresa.
- Responsable del cumplimiento presupuestario y de los objetivos de actividad y calidad de su área de responsabilidad.
- Responsable de impulsar la política de formación general de la Empresa, adaptándola a las necesidades específicas de su área de responsabilidad.
- Aplicar la política de incentivos tanto financieros como profesionales de forma individualizada. La evaluación profesional se realizará por la Dirección del Servicio Provincial, dentro del equipo multidisciplinar de la Comisión de Dirección, y conforme a los criterios y directrices objetivos determinados en dicho ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
- Proponer las innovaciones de su área de responsabilidad y colaborar en la renovación permanente de la empresa.
- Cualquier otra que le sea atribuible en el contenido de su función.

##### 1.2. Competencias y requisitos:

Requisitos mínimos:

- Titulación: Licenciado/a en Medicina o Diplomado/a en Enfermería.
- Experiencia y/o Conocimientos en Gestión de Instituciones del Sector Sanitario, valorándose la desarrollada en el ámbito de la urgencia y emergencia.
- Conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía y/o Sistema Nacional de Salud.

Requisitos a valorar:

- Formación postgrado en relación al puesto requerido.
- Experiencia asistencial en Servicios de urgencia, emergencias y/o cuidados Críticos y manejo de los Procesos Asistenciales claves en el ámbito de la urgencia y emergencia.
- Experiencia de Proyectos de Investigación y procesos de acreditación de Calidad.

- Formación en Gestión y coordinación de equipos de profesionales.
- Conocimientos de Inglés.
- Conocimientos de Ofimática.

Competencias que se valorarán:

- Capacidad de Liderazgo y de gestionar personas.
- Orientación a Resultados y toma de decisiones.
- Orientación a Planificación y organización.
- Orientación al Cliente externo e interno.
- Capacidad de Desarrollo y mejora continua.

## 2. Coordinación Asistencial para el Servicio Provincial 061 de Cádiz.

### 2.1. Funciones principales del puesto.

En el Servicio Provincial del 061 de Cádiz, y bajo la dependencia de su Dirección Provincial, se establece este puesto de gestión de nivel intermedio entre la Dirección y los profesionales, para realizar las siguientes funciones:

- Definir y desarrollar los objetivos y actividades del servicio provincial, siendo responsable ante la Dirección del Servicio Provincial del funcionamiento del servicio, coordinando y evaluando las actividades del mismo y de sus integrantes.

- Será de su responsabilidad directa la organización, coordinación y supervisión de todo el personal del Servicio y de sus actividades asistenciales.

- Asegurar el desarrollo del programa de actividad y control de calidad asistencial, así como la organización y control de actividades interniveles, de docencia e investigación.

- Supervisar la prestación de los servicios asistenciales, asegurando la consecución y cumplimiento de estándares y resultados, el programa de evaluación de los procesos asistenciales bajo la coordinación de la Dirección Provincial.

- Impulsar nuevos Programas específicos en EPES orientados a mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos.

- Representación de la Dirección del Servicio Provincial ante los poderes públicos en ausencia de ésta.

Asumir, en su caso, aquellas funciones que le delegue la Dirección del Servicio Provincial.

### 2.2. Competencias y requisitos:

Requisitos mínimos:

- Titulación: Licenciado/a en Medicina

- Formación y conocimiento de las Emergencias Sanitarias y manejo de los Procesos Asistenciales claves en el ámbito de la urgencia y emergencia.

- Conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía y/o Sistema Nacional de Salud.

Requisitos a valorar:

- Experiencia asistencial en Servicios de urgencia, emergencia y/o cuidados Críticos.

- Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios en el ámbito de la urgencia y emergencia.

- Experiencia de Proyectos de Investigación y procesos de acreditación de la Calidad.

- Formación en Gestión y coordinación de equipos de profesionales.

- Conocimientos de Inglés.

- Conocimientos de Ofimática.

Competencias que se valorarán:

- Capacidad de gestionar personas.

- Orientación a Resultados y toma de decisiones.

- Orientación al Cliente externo e interno.

- Orientación al aprendizaje y a la mejora continua.

## 3. Publicidad

Esta Convocatoria se publicará en la página Web de la entidad [www.epes.es](http://www.epes.es) y se remitirá al portal de empleo de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 4. Proceso de selección.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El proceso consistirá en el análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas y la realización de pruebas complementarias de evaluación de competencias que se consideren necesarias.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde su publicación en BOJA.

Los interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán remitir su Curriculum Vitae al siguiente correo electrónico [procesoselectivo@epes.es](mailto:procesoselectivo@epes.es), o por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigidos a:

REF1: Dirección Provincial 061 de Huelva, o

REF2: Coordinación Asistencial de Cádiz

A/A Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

C/ Severo Ochoa, número 28.

29590, Campanillas-Málaga.

#### 5. Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de aplicación, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. Así mismo le indicamos que la finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la siguiente dirección:

Empresa Pública Emergencias Sanitarias.

Área de Desarrollo de Personas.

C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía.

29590 Campanillas (Málaga)

Málaga, 30 de septiembre de 2014.- El Director Gerente, Luis Olavarría Govantes.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Excelencia P11-CVI-7290 denominado «Mecanismos Celulares y Moleculares de los Procesos de Plasticidad Sináptica. Spike Timing-Dependent Plasticity».

Vista la propuesta formulada por don Antonio Rodríguez Moreno, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 12 de septiembre de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PAC1403, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.01.10.24.14 541A 649.01.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2014/1503).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación» aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del

día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

### 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1

Referencia de la Convocatoria: PAC1403.

Proyecto: «P11-CVI-7290. Mecanismos Celulares y Moleculares de los Procesos de Plasticidad Sináptica. Spike Timing-Dependent Plasticity».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Antonio Rodríguez Moreno.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Antonio Rodríguez Moreno.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Registros electrofisiológicos utilizando la técnica de patch-clamp.
- Preparación y mantenimiento de rodajas de cerebro vivas.
- Técnicas de biología molecular.
- Técnicas histológicas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Master Oficial o equivalente.
- Permiso para trabajar con animales Categorías B y C.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.649 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de marzo de 2015.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Ciencias Biológicas.
- Doctor/a en Ciencias Biológicas.
- Conocimientos en Neurociencia relacionados con drogas.
- Experiencia previa como Técnico de Apoyo a la Investigación.
- Nivel de Inglés Avanzado.
- Publicaciones científicas relacionadas con la Neurociencia.



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

| 1. DATOS PERSONALES  |                    |                     |
|--|--------------------|---------------------|
| N.I.F.   | APELLIDOS Y NOMBRE |                     |
| DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar) |                    | TELÉFONO            |
| CÓDIGO POSTAL  | POBLACIÓN          | PROVINCIA           |
| MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO  |                    | FECHA DE NACIMIENTO |
| DOMICILIO (familiar)   |                    | TELÉFONO            |
| CÓDIGO POSTAL  | POBLACIÓN          | PROVINCIA           |

| 2. DATOS ACADÉMICOS   |                        |   |                                      |
|---|------------------------|---|--------------------------------------|
| TITULACIÓN  |                        | UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título) |                                      |
| <b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b><br>¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos. |                        |   |                                      |
|   | Nº Asignaturas Anuales | Nº Asignaturas Cuatrimestrales                | Nº de Créditos                       |
| Aprobados   |                        |   |                                      |
| Notables  |                        |   |                                      |
| Sobresalientes  |                        |   |                                      |
| Matrículas de Honor   |                        |   |                                      |
| A. Convalidadas   |                        |   |                                      |
|   |                        |   | Año de inicio de los estudios: _____ |
|   |                        |   | Año de fin. de los estudios: _____   |

| 3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN   |  |
|--|--|
| TÍTULO   |  |
| FINALIDAD DEL TRABAJO  |  |
| ¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |  |

| 4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos) |              |                        |
|---|--------------|------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE                                      |              | CATEGORÍA              |
|   |              | TELÉFONO               |
| CENTRO  | DEPARTAMENTO | GRUPO DE INVESTIGACIÓN |

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firma del Solicitante:



*ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,  
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones  
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o  
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de julio de 2014, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA núm. 154, de 8.8.2014).*

Advertido error en la Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el BOJA núm. 154, de 8 de agosto de 2014, procede su rectificación en los siguientes términos:

En el Anexo II, en la página 44:

Donde dice: «12899910».

Debe decir: «12942610».

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de julio de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías (BOJA núm. 154, de 8.8.2014).*

Advertido error en el Anexo I y II de la Orden de 30 de julio de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 154, de 8 de agosto de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondientes a varias Consejerías, procede su rectificación en los términos siguientes:

#### ANEXO I

Donde dice:

12922410 SEVILLA

Debe decir:

12922410 SEVILLA  
ACUERD.C.G. 24/7/12  
DISP. AC. CO. GOB.  
JORNADA FESTIVOS  
JORNADA TURNO

#### ANEXO II

ADSCRIPCIÓN FUNCIONARIO  
SITUACIÓN ACTUAL

Donde dice:

46334782V MORENO CASTILLA, FERNANDO

Debe decir:

28688282Z AGUILERA MORENO, M<sup>a</sup> TERESA

Donde dice:

AYERBE BERNAL, RAFAEL PROV. S.G.T. (MED. AMB.Y ORD. TERRIT)

Debe decir:

AYERBE BERNAL, RAFAEL DEF. S.G.T. (AGRIC. PESCA Y DESAR. RURAL)

ADSCRIPCIÓN LABORAL  
SITUACIÓN ACTUAL

Donde dice:

CÓDIGO: 12629511, 12629512, 12629513 Y 12629514

Debe decir:

CÓDIGO: 12629510, 12629510, 12629510 Y 12629510

SITUACIÓN DE DESTINO  
ÁLVAREZ NIETO, JOSÉ MANUEL

Donde dice:

CÓDIGO: 12750110

Debe decir:

CÓDIGO: 12922410

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 308/2013, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Habiéndose comunicado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, de 21 de junio de 2013, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden de 19 de marzo de 2013 que resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el ámbito de esta Consejería, y a tenor de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado como procedimiento abreviado 308/2013, interpuesto por doña Beatriz Rodríguez Martínez, contra la Resolución del Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, de 21 de junio de 2013, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 19 de marzo de 2013 que resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el ámbito de esta Consejería, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a cuantos aparezcan interesados para que puedan comparecer y personarse hasta el acto de la vista del recurso, señalado para su celebración el día 14 de noviembre de 2014 a las 11,45 horas, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Tercero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 726/14 y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 726/14, interpuesto por don Alfonso Jesús Ruiz Sánchez contra la Resolución de 1 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tablones de anuncios de los Servicios de Apoyo del SAS y de las Delegaciones Territoriales, y contra la Resolución de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 726/14 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las NN.SS. adaptadas a la LOUA de La Puerta de Segura (Jaén).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por la que se aprueba la Modificación Puntual de las NN.SS. adaptadas a la LOUA de La Puerta de Segura, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 6247.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 24 de julio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-013/2013 La Puerta de Segura, Modificación Puntual de las NN.SS. adaptadas a la LOUA de La Puerta de Segura (Jaén) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

#### RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2014, DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-013/2013 LA PUERTA DE SEGURA, MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. ADAPTADAS A LA LOUA DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual NN.SS. adaptadas a la LOUA, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de La Puerta de Segura, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de La Puerta de Segura, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local, ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha de 3 de diciembre de 2010, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales, y habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP con fechas de 11 de enero de 2011 y 14 de marzo de 2011, en un diario de difusión provincial con fecha de 12 de febrero de 2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el expediente de Modificación Puntual NN.SS. adaptadas a la LOUA, debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de marzo de 2014.

Tercero. Que con fecha de 17 de junio de 2014, la CTOTU acordó aprobar definitivamente de manera parcial el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual NN.SS. adaptadas a la LOUA, en cuanto a su clasificación como Suelo Urbano, a reserva de la simple subsanación de deficiencias reseñadas en la misma. Asimismo, se acordó suspender la categoría de Suelo Urbano Consolidado hasta tanto no se acreditara documental y técnicamente que el ámbito de actuación tiene las infraestructuras necesarias para su consideración como tal y que exige el artículo 45.1 de la LOUA.

Cuarto. Que con fecha de 2 de junio de 2014, tiene entrada en el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial la documentación relativa a la subsanación de deficiencias de la Modificación Puntual NN.SS. adaptadas a la LOUA, para dar cumplimiento a la Resolución de 17 de junio de la CTOTU.

Quinto. Que esta propuesta tiene como objetivo el cambio de clasificación urbanística a Suelo Urbano Consolidado, de un ámbito de 18.500 m<sup>2</sup>, compuestos por dos suelos diferentes:

- El primero, donde se ubica la Piscina y Polideportivo municipal, que actualmente está clasificado en Suelo No Urbanizable, calificado como Sistema General y con uso de Equipamiento Comunitario de Titularidad Pública. La superficie actual del Sistema General, es aproximadamente de 13.382 m<sup>2</sup>, ampliándose esta superficie en la propuesta hasta los 13.900 m<sup>2</sup> a costa de terreno colindante situado al norte y oeste, suelo que se presume que siga manteniendo la calificación de Sistema General, y con un uso de Equipamiento Comunitario Deportivo de Titularidad Pública.

- El segundo suelo, colindante con el anterior y ubicado a su izquierda, está actualmente clasificado como Suelo No Urbanizable. Con una superficie de 4.600 m<sup>2</sup>, de los cuales 2.600 m<sup>2</sup> se destinarán a viario y aparcamientos, y 2.000 m<sup>2</sup> a uso lucrativo con categoría Industrial, proponiéndose su clasificación como Suelo Urbano Consolidado, pero calificándolo Industrial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural», previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural, además del art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

Tercero. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a).1.<sup>a</sup> de la LOUA que dice «La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley».

Cuarto. En el punto 1.º de la Resolución de la CTOTU de 17 de junio de 2014, se acordaba la aprobación definitiva parcial de la Modificación Puntual NN.SS. adaptadas a la LOUA de La Puerta de Segura (Jaén), en cuanto a su clasificación como Suelo Urbano, a reserva de la simple subsanación de la deficiencia reseñada en la misma, y que ha sido resuelta con fecha de 2 de julio de 2014 al haberse aportado la siguiente documentación:

- Ficha de características del sector en la que se expresa que «se adoptarán las medidas de consolidación de la ladera detalladas en las páginas 92 y 93 del Estudio Geotécnico y que no se realiza ninguna clase de actividad en las edificaciones industriales existentes hasta que las medidas citadas en el párrafo anterior hayan sido ejecutadas».

Quinto. Asimismo, en el punto 2.º de dicha Resolución, se acordaba suspender la categoría de Suelo Urbano Consolidado hasta tanto no se acreditara documental y técnicamente que el ámbito de actuación cuenta con las infraestructuras necesarias para su consideración como tal y que exige el artículo 45.1 de la LOUA, cuestión que también ha sido solventada, según lo solicitado en la Resolución de la CTOTU de 17 de junio de 2014, al haber sido completado el expediente administrativo y el documento técnico con la siguiente información:

- Plano que incorpora informe del técnico municipal en el que acredita que «los terrenos incluidos en el ámbito de la innovación núm. 3 de las NN.SS. cuentan con las infraestructuras de servicios urbanísticos reseñados en el plano y por tanto las parcelas resultantes de la ordenación tienen acceso rodado por vía pavimentada, suministros de agua potable y de energía eléctrica en baja tensión y conexión a la red municipal

de alcantarillado». También manifiesta el técnico que «se han realizado los trabajos para la estabilización de la ladera colindante a los terrenos afectados por la citada innovación de planeamiento».

- Documento del Secretario General del Ayuntamiento que certifica que los terrenos incluidos en el ámbito de la innovación cuentan con los servicios e infraestructuras urbanísticas tal y como exige el artículo 45.1 de la LOUA.

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en los arts. 31.2.B.a), 33.2.b) y 36.2.a.1.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual NN.SS. adaptadas a la LOUA de La Puerta de Segura (Jaén), en cuanto a su clasificación como Suelo Urbano Consolidado, ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal, y al entenderse que se ha dado cumplimiento a las exigencias advertidas en el Acuerdo de la Comisión con fecha de 17 de junio de 2014.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En Jaén, 24 de julio de 2014. Fdo.: El Vicepresidente Tercero de la CTOTU, Julio Millán Muñoz.

## ANEXO II

### CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

#### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Este documento constituye la Normativa Urbanística aplicable a la zona a la que se refiere la presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Puerta de Segura según la delimitación establecida en los planos de proyecto adjuntos.

##### Artículo 2. Entrada en vigor y vigencia.

1. Las presentes Normas Urbanísticas entrarán en vigor tras la publicación del acuerdo de la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial que corresponda.

2. Con arreglo al art. 35.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), la vigencia de este instrumento de planeamiento es indefinida sin perjuicio de sus posibles innovaciones posteriores.

##### Artículo 3. Clasificación del suelo.

1. Los terrenos a los que se refiere esta innovación quedan incorporados a la clase de suelo urbano consolidado.

2. Los terrenos pertenecientes al dominio público hidráulico de las corrientes de agua colindantes (río Guadalimar y arroyo sin nombre el este del polideportivo municipal), así como sus zonas de servidumbre legal, quedan incluidos en la clase de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

## TÍTULO II

## REGULACIÓN DE LOS USOS Y DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 4. Condiciones generales del uso del suelo con fines dotacionales.

1. Las condiciones generales del uso del suelo en la zona destinada a equipamientos son las indicadas en el artículo 3.3.5 (Uso de equipamientos y servicios públicos) de las Normas Subsidiarias Adaptadas Parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 5. Condiciones generales del uso del suelo con fines industriales.

1. En el área destinada a usos industriales por esta innovación se permite el desarrollo de actividades inocuas.

2. Quedan prohibidas las actuaciones sometidas a los trámites de Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada y Evaluación Ambiental previstos en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

3. Sin perjuicio de lo que recoge el Título III de estas Normas Urbanísticas sobre la protección ambiental, son admisibles las actuaciones sometidas al trámite de Calificación Ambiental con las siguientes limitaciones o restricciones:

|    |  |   |
|----|--|---|
| 1  | Doma de animales y picaderos   | No se permite   |
| 2  | Lavanderías  | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada  |
| 3  | Imprentas y artes gráficas. Talleres de edición de prensa  | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada  |
| 4  | Almacenes al por mayor de plaguicidas  | No se permite   |
| 5  | Almacenamiento y venta de artículos de droguería y perfumería  | Hasta 300 m <sup>2</sup> de local                                       |
| 6  | Aparcamientos de uso público sin interés metropolitano   | Admisible   |
| 7  | Estaciones de autobuses sin interés metropolitano  | Admisible   |
| 8  | Establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos e inmuebles de uso turístico en régimen de aprovechamiento por turno | Admisible   |
| 9  | Discotecas y salas de fiesta   | Admisible   |
| 10 | Salones recreativos. Salas de bingo  | Admisible   |
| 11 | Cines y teatros  | Admisible   |
| 12 | Gimnasios  | Admisible   |
| 13 | Academias de baile y danza   | Admisible   |
| 14 | Talleres de género de punto y textiles, con la excepción de las labores artesanales                                      | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local.<br>Hasta 15 kw de potencia instalada |
| 15 | Estudios de rodaje y grabación   | Admisible   |
| 16 | Carnicerías. Almacenes y venta de carnes   | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada  |
| 17 | Panaderías u obradores de confitería   | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada  |
| 18 | Fabricación artesanal y venta de helados   | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada  |
| 19 | Almacenes o venta de congelados  | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada  |
| 20 | Almacenes o venta de frutas o verduras   | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada  |
| 21 | Asadores de pollos. Hamburgueserías. Freiduría de patatas  | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada  |
| 22 | Almacenes de abonos y piensos  | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada  |
| 23 | Talleres de carpintería metálica y cerrajería  | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada  |
| 24 | Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general   | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada  |



|    |  |  |
|----|--|--|
| 25 | Lavado y engrase de vehículos a motor  | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada |
| 26 | Talleres de reparaciones eléctricas  | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada |
| 27 | Talleres de carpintería de madera  | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada |
| 28 | Almacenes y venta al por mayor de productos farmacéuticos                    | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada |
| 29 | Talleres de orfebrería   | Hasta 250 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 15 kw de potencia instalada |
| 30 | Estaciones de servicio dedicadas a la venta de gasolina y otros combustibles | No permitidas  |
| 31 | Establecimientos de venta de animales  | Hasta 300 m <sup>2</sup> de local                                      |
| 32 | Instalaciones de almacenamiento de chatarra y desguace en general            | No permitidas  |
| 33 | Instalaciones para la fabricación de aglomerado de corcho                    | No permitidas  |
| 34 | Instalaciones para el trabajo de metales                                     | No permitidas  |
| 35 | Instalaciones para la transformación de la madera y fabricación de muebles   | No permitidas  |
| 36 | Supermercados y autoservicios  | Hasta 500 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 75 kw de potencia instalada |
| 37 | Bares, restaurantes y cafeterías   | Hasta 500 m <sup>2</sup> de local<br>Hasta 75 kw de potencia instalada |
| 38 | Explotaciones ganaderas  | No se permiten   |

#### Artículo 6. Condiciones generales de las edificaciones.

1. En lo que resulte de aplicación, se estará a lo dispuesto en los siguientes capítulos de las de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias aprobadas en 1994: Capítulo 4 (Condiciones generales de la edificación), Capítulo 5 (Condiciones generales de volumen), Capítulo 6 (Condiciones generales higiénicas), Capítulo 7 (Condiciones generales de calidad) y Capítulos 8 (Condiciones generales de estética).

2. La edificación en la porción del territorio destinada por esta innovación al uso industrial se regulará por el contenido del artículo 3.9.10 (Ordenanza 7.<sup>a</sup> Suelo industrial) de las Normas Urbanísticas citadas en el apartado anterior.

3. La edificación en la porción del territorio destinada a equipamientos se regulará por lo dispuesto en el artículo 3.9.11 (Ordenanza 8.<sup>a</sup> Equipamientos y servicios) de las mismas Normas Urbanísticas.

4. Las condiciones generales del uso en la zona destinada a equipamientos son las del artículo 3.3.5 (Uso de equipamientos y servicios públicos) de las Normas Urbanísticas citadas en el apartado anterior.

#### Artículo 7. Ordenación detallada.

La ordenación detallada del área industrial podrá ser completada con un estudio de detalle que se redacte con cualesquiera de las finalidades indicadas para esta figura de planeamiento en el artículo 15 de la LOUA.

#### Artículo 8. Prescripciones sobre la prevención de riesgo naturales.

Para la prevención del riesgo por desprendimientos de piedras y rocas sobre parte del territorio al que se refiere esta innovación se adoptarán las medidas de consolidación de la ladera bajo la que se sitúa que aparecen detalladas en las páginas 92 y 93 del Estudio Geotécnico que se adjunta como Anexo B del Estudio de Impacto Ambiental de este Plan.

### TÍTULO III

#### PROTECCIÓN AMBIENTAL

#### Artículo 9. Prescripciones sobre las emisiones de contaminantes a la atmósfera.

1. Las emisiones atmosféricas de productos potencialmente contaminantes no podrán rebasar los niveles marcados en la siguiente normativa:

a) Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera,

b) Decreto 833/1975, del Ministerio de Planificación del Desarrollo, y demás normativa que desarrolle o sustituya la anterior,

c) Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en materia de señalización y zonas habilitadas para fumar, y

d) Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el registro de sistemas de evaluación de la calidad del aire en Andalucía.

2. Se definirán las obligaciones de los titulares de actividades potencialmente contaminadoras, haciendo especial mención a la nueva autorización de emisiones regulada en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 13 de la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

3. Hasta que se promulgue la normativa de desarrollo de la Ley 7/2007, GICA, en materia de protección de la contaminación atmosférica, la autorización de las actividades potencialmente contaminantes estará sujeta a las disposiciones del Título II, Capítulo II, del Reglamento de Calidad del Aire. Tales actividades son las incluidas en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

4. Los niveles de inmisión estarán limitados por lo establecido en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono, y las de general aplicación y por el Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, sobre el ozono en el aire ambiente.

5. Los focos emisores deberán estar acondicionados conforme a la Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976 sobre contaminación atmosférica, prevención y corrección de la contaminación.

6. La tramitación de la autorización de una actividad potencialmente contaminante de la atmósfera se hará con arreglo al Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el registro de sistemas de evaluación de la calidad del aire en Andalucía.

7. Los focos emisores serán acondicionados de conformidad con el decreto citado en el apartado anterior.

#### Artículo 10. Prescripciones sobre ruidos y vibraciones.

1. Además de los límites señalados en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía, se deberán tener en cuenta los límites marcados en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a contaminación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

2. La delimitación de áreas acústicas y los objetivos de calidad aplicables a cada una de ellas serán fijados en base a lo establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

3. En aplicación del artículo 7.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, la ordenación detallada incluye la zonificación acústica del territorio.

4. Aprobada la delimitación inicial de las áreas de sensibilidad acústica, el Ayuntamiento controlará periódicamente el cumplimiento de los límites de cada una de estas áreas, así como a revisar y actualizar las mismas, como mínimo, a los diez años de su aprobación.

#### Artículo 11. Prescripciones sobre contaminación lumínica.

1. El municipio aprobará o adaptará las Ordenanzas Municipales de protección contra la contaminación lumínica conforme a lo que establece el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

2. Los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado serán los fijados en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y en sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

3. En cuanto a las limitaciones y características del alumbrado, deberá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la sección segunda del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

4. Los proyectos de instalaciones que se sometan a los trámites de autorización ambiental previstos en la Ley 7/2007, GICA, deberán incluir la información requerida en el artículo 20 del mencionado Decreto.

#### Artículo 12. Prescripciones sobre residuos urbanos.

1. La gestión de los residuos se realizará de la forma prevista en la Ley 10/1998, de 18 de abril, de Residuos, en el Reglamento de Residuos aprobado por Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, y en la Ley de Gestión integral de la calidad ambiental.

2. La gestión tendrá la prioridad de reducir la producción de los residuos en origen, la reutilización y el reciclaje. Asimismo, como principio general, el destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables. En la zona industrial se colocará un punto limpio cuya gestión corresponderá a una empresa debidamente autorizada.

3. Las actividades productoras de residuos peligrosos, que serán autorizadas tras el trámite ambiental que proceda, se regirán por el Real Decreto 833/1998, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Si la cantidad de residuo generada fuera superior, deberán de solicitar la autorización según la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II y cumplir con las obligaciones de la Sección 2.<sup>a</sup> del mismo Capítulo del Real Decreto anterior.

4. Las obligaciones de los productores y poseedores de residuos de construcción y demolición está reguladas por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. De estas obligaciones quedan excluidos los residuos generados por obras menores de construcción y reparación domiciliar que tendrán la consideración de residuos urbanos, sujetos a su normativa específica.

5. Las actividades que generen residuos peligrosos deberán ser autorizadas. Si se producen residuos peligrosos en cantidad anual inferior a 10.000 kg, la actividad se considera como pequeña productora de residuos peligrosos a los efectos previstos en el Real Decreto 833/1988. Si la cantidad fuera superior, se solicitará la autorización con arreglo a lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II y se cumplirá con las obligaciones de la Sección 2.<sup>a</sup> del mismo Capítulo del citado Real Decreto 833/1988.

#### Artículo 13. Prescripciones sobre la calidad ambiental del suelo.

1. Las actividades sean potencialmente contaminadoras del suelo, por estar recogidas en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, están obligados a remitir a la Consejería de Medio Ambiente, en un plazo de dos años un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que se desarrolla dicha actividad. Este informe tendrá el alcance y el contenido mínimos del Anexo II de dicho R.D. 9/2005.

2. La misma obligación rige para las actividades que originen el manejo o almacenamiento de más de diez toneladas anuales de una o varias de las sustancias incluidas en el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas, clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

3. También están sujetas a la obligación citada en el apartado primero de este artículo las actividades que requieran el almacenamiento de combustible para uso propio superior a trescientos mil litros anuales con un volumen total de almacenamiento igual o superior a cincuenta mil litros.

4. Los propietarios de los suelos en los que se haya desarrollado en el pasado alguna actividad potencialmente contaminante estarán obligados a presentar un informe de situación cuando se solicite una licencia o autorización para el establecimiento de alguna actividad diferente de las actividades potencialmente contaminantes o que propongan un cambio de uso.

#### Artículo 14. Restricciones a las radiaciones electromagnéticas.

Las limitaciones por radiaciones electromagnéticas se regirán por el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

#### Artículo 15. Restricciones a los vertidos.

1. Todas las actividades que se desarrollen cumplirán con los parámetros de calidad fijados en la legislación vigente.

2. Sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que pudieran concederse, está prohibido:

a) Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas superficiales y subterráneas.

b) Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que sean o puedan ser un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno,

c) Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo y,

d) Las labores y obras en los cauces que puedan hacer variar el curso natural de las aguas en perjuicio del interés público o de terceros o cuya destrucción por fuerza de avenidas pueda ocasionar daños aguas abajo.

3. Para permitir la toma de muestras individualizadas, será obligatoria la colocación de un pozo de registro o arqueta de control en la conducción de salida de efluentes de cada uno de los edificios industriales.

Esta previsión será tenida en cuenta en el proyecto de urbanización que se redacte para la ejecución del planeamiento.

4. El Ayuntamiento es el organismo competente para realizar las tomas de muestras en las arquetas o pozos de registro de control y los análisis necesarios correspondientes para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la legislación vigente.

5. No se permitirá el uso de fosas sépticas o pozos negros y será obligatoria la conexión de los edificios a la red general municipal de saneamiento.

#### Artículo 16. Protección de la imagen urbana.

1. No se emplearán en la construcción cubiertas materiales que reflejen el sol o produzcan brillo metálico. Tampoco serán usados aquellos que, por su textura o color, produzcan la ruptura de la pauta dominante en el entorno.

2. Se prohíbe el empleo en fachadas de la cerámica vidriada propia de interiores, baldosas hidráulicas, terrazos, azulejos o similares.

3. Como norma general, se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores.

4. Las técnicas y los materiales que se empleen en las obras de urbanización y de edificación serán conformes a las características geotécnicas de los terrenos que resulten de los estudios que se realicen.

5. Se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. Se fija la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.

#### Artículo 17. Protección de los espacios libres.

1. En plantaciones y ajardinamientos se utilizarán, de manera exclusiva, especies de carácter autóctono de la zona. Se prohíbe el uso de cualquier especie exótica.

2. El mantenimiento de plantas y jardines corresponde al Ayuntamiento que lo intensificará en periodos de sequía.

3. Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las formas geométricas y realizando plantaciones en general con bordes difusos. Se tendrá en cuenta el entorno en que se realizan y la capacidad de drenaje del terreno.

4. Las semillas y las plantas utilizadas para la restauración procederán de viveros autorizados que en todo caso dispondrán del correspondiente certificado de material genético seleccionado. Alternativamente, para la misma finalidad se podrá recolectar semillas de plantas silvestres de la zona.

5. En los pavimentos de espacios libres se procurará utilizar materiales como albero o arena y, en la medida de lo posible, se evitará el empleo de hormigón y productos asfálticos.

#### Artículo 18. Protección del suelo.

1. Los contratistas de obras estarán obligados a aportar áridos para pavimentaciones, firmes, rellenos, etc. procedentes exclusivamente de explotaciones autorizadas.

2. En el documento por el que se otorgue una licencia de obras quedará recogida la prohibición de producir vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores.

#### Artículo 19. Medidas relativas a la sostenibilidad y a la programación.

1. Se procurará que las instalaciones sean diseñadas teniendo en cuenta los estándares de eficiencia y ahorro energético de la arquitectura bioclimática o, en su defecto, instalando dispositivos que consigan el mismo ahorro de energía.

2. Se procurará que los edificios se doten de mecanismos de ahorro de agua y que empleen paneles solares térmicos para la producción de agua caliente sanitaria. La preinstalación de los elementos citados en el apartado anterior no será obligatoria los edificios de nueva creación destinados al uso industrial y se procurará disponerlos en los edificios pertenecientes a organismos oficiales, tanto en los de nueva planta como en los ya existentes.

3. La instalación de este tipo de sistema de energía renovable se hará siguiendo criterios constructivos, formales, modulares y de gálibos fácilmente integrables en la estructura del edificio.

4. A fin de reducir la contaminación lumínica ambiental, es recomendable la adopción de medidas reductoras de flujo luminoso durante las horas nocturnas empleando alumbrado reducido o de vigilancia.

5. Las actuaciones urbanizadoras deberán incluir la dotación de alumbrado público en las calles y espacios públicos adecuada a las necesidades de iluminación en razón del tipo y función del espacio. El alumbrado público se proyectará de acuerdo con las mejores técnicas disponibles para evitar la contaminación lumínica del cielo nocturno.

6. En las instalaciones de calefacción se procurará utilizar los sistemas con mayor ahorro energético y de producción energética menos contaminante.

7. En la medida de lo posible, se empleará en calefacción las fuentes de mayor contenido energético y de mayor facilidad de reciclado.

8. Las infraestructuras para el abastecimiento urbano de agua serán diseñadas para optimizar la gestión integral y sostenible del ciclo del agua.

#### TÍTULO IV

#### PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

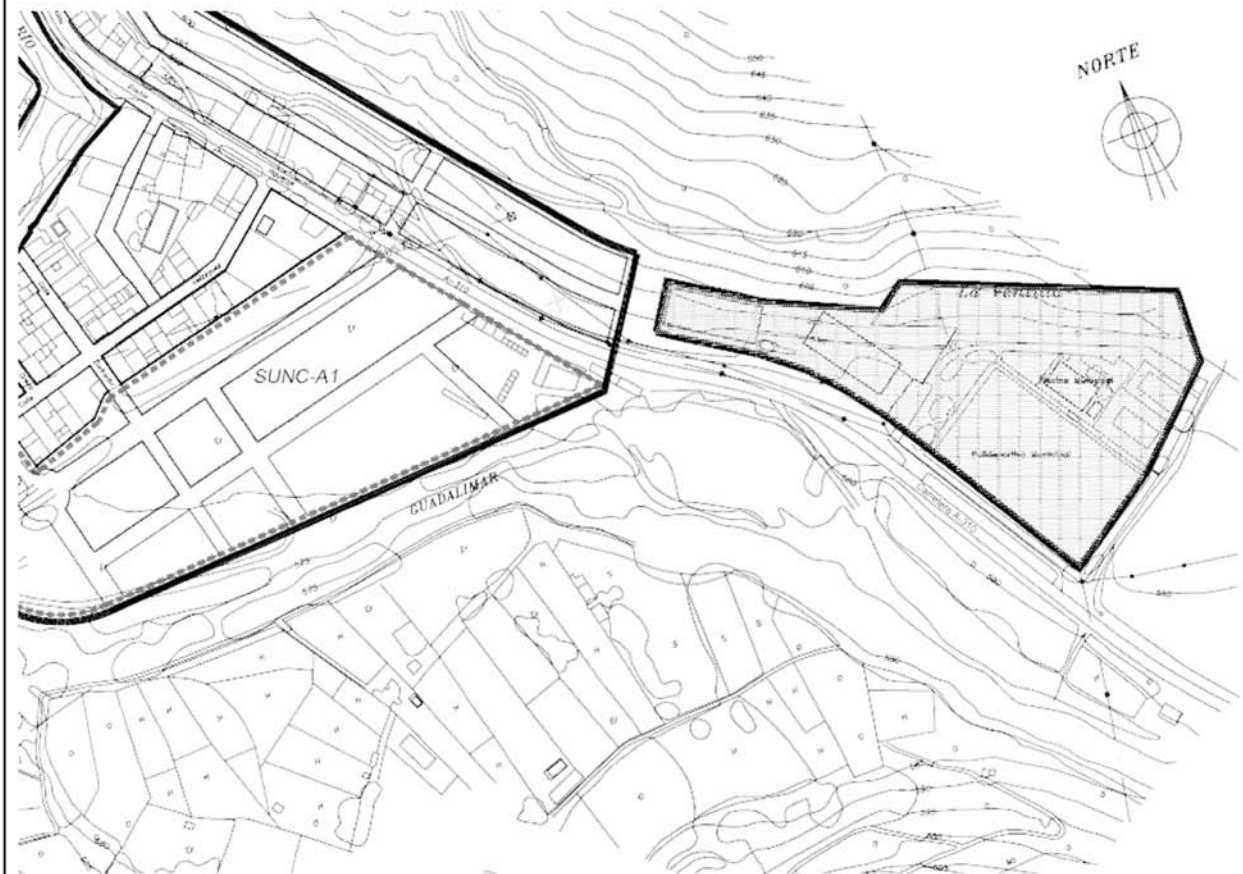
Artículo 20. Normas de protección del patrimonio histórico.

1. La realización de obras de edificación o cualesquiera otras actuaciones que lleven aparejada la remoción de terrenos en las Zonas de Servidumbre Arqueológica que se delimitaran en el municipio será notificada a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con un mínimo de quince días de antelación. Recibida la notificación, la Consejería dispondrá de un plazo de quince días para ordenar, en su caso, la realización de catas o prospecciones arqueológicas, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

2. La aparición de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas. En ningún caso se procederá sin autorización y supervisión previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitándose su puesta a disposición de la Administración.

3. Será obligatoria la realización de prospecciones arqueológicas cuando de la información aportada por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, recabada según lo expuesto en el artículo 29.2 de la LPHA, haya constancia o indicios de la presencia de restos arqueológicos.

FICHA RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES PARA EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN



| CONCEPTO                                      | DETERMINACIONES  |
|---|--|
| <b>A. PLANTEAMIENTO</b>                       |  |
| Superficie aproximada                         | 18.500 m <sup>2</sup>  |
| Zonificación                                  | Según la planimetría de este PGOU  |
| Uso característicos, tipología y grado        | Dotaciones comunitarias e Industria  |
| Usos compatibles y prohibidos                 | Los que corresponden a las dotaciones comunitarias y zonas industriales con arreglo a las Normas Urbanísticas vigentes del planeamiento general y de esta innovación del mismo   |
| <b>B. GESTIÓN</b>                             |  |
| Planes de desarrollo                          | Ninguno  |
| Plazo máximo para su desarrollo               | No procede   |
| Delimitación de unidades de ejecución         | No procede   |
| Sistema de actuación                          | No procede   |
| Proyectos necesarios                          | Ninguno  |
| Cesiones                                      | No procede por ser de propiedad municipal toda la superficie afectada por la innovación  |
| Terrenos para viviendas de protección pública | No procede   |
| Urbanización                                  | Ya ejecutada   |
| <b>C. EDIFICACIÓN EN ZONA INDUSTRIAL</b>      |  |
| Condiciones de uso                            | Según el artículo 5 de las Normas Urbanísticas de esta innovación  |
| Condiciones de la edificación                 | Según el artículo 3.9.10 (Ordenanza 7.ª Suelo industrial) de las Normas Urbanísticas del planeamiento superior vigente   |
| <b>D. EDIFICACIÓN EN ZONA PARA DOTACIONES</b> |  |
| Condiciones de uso                            | Según el artículo 3.3.5 (Uso de equipamientos y servicios públicos) de las Normas Urbanísticas del planeamiento superior vigente   |
| Condiciones de la edificación                 | Según el artículo 3.9.11 (Ordenanza 8.ª Equipamientos y servicios) de las Normas Urbanísticas del planeamiento superior vigente  |
| <b>E. OTRAS CUESTIONES</b>                    |  |
|   | Para la prevención del riesgo por desprendimientos de piedras y rocas sobre parte del territorio al que se refiere esta innovación se adoptarán las medidas de consolidación de la ladera bajo la que se sitúa que aparecen detalladas en las páginas 92 y 93 del Estudio Geotécnico que se adjunta como Anexo B del Estudio de Impacto Ambiental de este Plan |
|   | En las edificaciones industriales existentes no se realizará actividad de ninguna clase hasta que las medidas citadas en el párrafo anterior hayan sido ejecutadas   |

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 6247.

Jaén, 25 de septiembre de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería Informática.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Ingeniería Informática por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, del día 11 de noviembre de 2010), mediante resolución de esta Universidad fechada a 25 de enero de 2013 se ordenó la publicación del plan de estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado plan de estudios, y una vez obtenido, el 13 de marzo de 2014, el preceptivo y determinante informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería Informática por la Universidad de Málaga, que quedará estructurado según se hace constar en el anexo de esta Resolución.

Málaga, 19 de septiembre de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura)

| DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS<br>POR TIPO DE MATERIA |            |
|---|------------|
| TIPO DE MATERIA   | CRÉDITOS   |
| Formación Básica (BA)   | 60         |
| Obligatorias (OB)   | 102        |
| Optativas (OP)  | 66         |
| Prácticas Externas Obligatorias (PE)                                      | 0          |
| Trabajo Fin de Grado (TFG)  | 12         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>240</b> |

| ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS |  |               |          |
|---|--|---------------|----------|
| Módulo de Formación Básica (60 Créditos)            |  |               |          |
| Materias  | Asignaturas                              | Créditos ECTS | Carácter |
| Empresa (6 créditos)                                | Organización Empresarial                 | 6             | BA       |
| Estadística (6 créditos)                            | Métodos Estadísticos para la Computación | 6             | BA       |
| Física (12 créditos)                                | Fundamentos de Electrónica               | 6             | BA       |
|   | Fundamentos Físicos de la Informática    | 6             | BA       |
| Informática (18 créditos)                           | Fundamentos de la Programación           | 6             | BA       |
|   | Programación Orientada a Objetos         | 6             | BA       |
|   | Tecnología de Computadores               | 6             | BA       |



| Materias   | Asignaturas                                  | Créditos ECTS | Carácter |
|--|--|---------------|----------|
| Matemáticas (18 créditos)  | Cálculo para la Computación                  | 6             | BA       |
|  | Estructuras Algebraicas para la Computación  | 6             | BA       |
|  | Matemática Discreta                          | 6             | BA       |
| <b>Módulo de Formación Común (60 Créditos)</b>   |  |               |          |
| Materias   | Asignaturas                                  | Créditos ECTS | Carácter |
| Elaboración de Proyectos Informáticos (6 créditos)   | Proyectos y Legislación                      | 6             | OB       |
| Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes (18 créditos)   | Bases de Datos                               | 6             | OB       |
|  | Introducción a la Ingeniería del Software    | 6             | OB       |
|  | Sistemas Inteligentes                        | 6             | OB       |
| Programación de Computadores (18 créditos)   | Estructuras de Datos                         | 6             | OB       |
|  | Análisis y Diseño de Algoritmos              | 6             | OB       |
|  | Programación de Sistemas y Concurrencia      | 6             | OB       |
| Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes y Arquitectura de Computadores (18 créditos)  | Redes y Sistemas Distribuidos                | 6             | OB       |
|  | Estructura de Computadores                   | 6             | OB       |
|  | Sistemas Operativos                          | 6             | OB       |
| <b>Módulo de Fundamentos de la Computación (6 Créditos)</b>  |  |               |          |
| Materias   | Asignaturas                                  | Créditos ECTS | Carácter |
| Teoría de Automatas y Lenguajes Formales (6 créditos)  | Teoría de Automatas y Lenguajes Formales     | 6             | OB       |
| <b>Módulo de Proyecto de Fin de Grado (12 Créditos)</b>  |  |               |          |
| Materias   | Asignaturas                                  | Créditos ECTS | Carácter |
| Trabajo Fin de Grado (12 créditos)   | Trabajo Fin de Grado                         | 12            | TFG      |
| <b>Módulo de Complementos de la Ingeniería Informática (138 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, los créditos que, sumados a los elegidos en el Módulo de Prácticas Externas y Optativas Específicas, completen los 30 exigidos entre ambos módulos)</b> |  |               |          |
| Materias   | Asignaturas                                  | Créditos ECTS | Carácter |
| Automática (18 créditos)   | Sistemas de Automatización                   | 6             | OP       |
|  | Programación de Robots                       | 6             | OP       |
|  | Modelado y Simulación de Sistemas            | 6             | OP       |
| Complementos de Arquitectura de Computadores (12 créditos)   | Arquitecturas Virtuales                      | 6             | OP       |
|  | Arquitecturas Cluster                        | 6             | OP       |
| Complementos de Electrónica y Física (24 créditos)   | Electrónica Digital                          | 6             | OP       |
|  | Herramientas de Diseño Electrónico           | 6             | OP       |
|  | Ampliación de Física                         | 6             | OP       |
|  | Electrónica para Domótica                    | 6             | OP       |
| Complementos de Percepción y Razonamiento (18 créditos)  | Visión por Computador                        | 6             | OP       |
|  | Inteligencia Artificial para Juegos          | 6             | OP       |
|  | Procesamiento de Imágenes y Video            | 6             | OP       |
| Complementos de Sistemas Distribuidos (18 créditos)  | Desarrollo de Software Crítico               | 6             | OP       |
|  | Redes Inalámbricas                           | 6             | OP       |
|  | Ingeniería de Protocolos                     | 6             | OP       |
| Fundamentos y Complementos Transversales (30 créditos)   | Teoría de la Información y la Codificación   | 6             | OP       |
|  | Teoría de Dominios y Modelos Denotacionales  | 6             | OP       |
|  | Laboratorio de Computación Científica        | 6             | OP       |
|  | Teoría de la Señal                           | 6             | OP       |
|  | Fundamentos de Economía y Política Económica | 6             | OP       |

| Materias  | Asignaturas                                       | Créditos ECTS | Carácter |
|---|---|---------------|----------|
| Software Multimedia (18 créditos)   | Servicios Multimedia                              | 6             | OP       |
|   | Programación de Videojuegos                       | 6             | OP       |
|   | Programación Gráfica 3D                           | 6             | OP       |
| <b>Módulo de Prácticas Externas y Optativas Específicas (48 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 6)</b> |   |               |          |
| Materias  | Asignaturas                                       | Créditos ECTS | Carácter |
| Diseño de Equipos y Sistemas Electrónicos (6 créditos)  | Diseño de Equipos y Sistemas Electrónicos         | 6             | OP       |
| Inteligencia Computacional (6 créditos)   | Inteligencia Computacional                        | 6             | OP       |
| Lógica e Informática (6 créditos)   | Lógica e Informática                              | 6             | OP       |
| Métodos Matemáticos para la Gestión Inteligente de la Información (6 créditos)  | Gestión Inteligente de la Información             | 6             | OP       |
| Prácticas Externas (12 créditos)  | Prácticas Externas                                | 12            | OP       |
| Programación Declarativa (6 créditos)   | Programación Declarativa                          | 6             | OP       |
| Sistemas de Información para la Industria (6 créditos)  | Sistemas de Información para la Industria         | 6             | OP       |
| <b>Módulo de Computación I (12 Créditos)</b>  |   |               |          |
| Materias  | Asignaturas                                       | Créditos ECTS | Carácter |
| Procesadores de Lenguajes (6 créditos)  | Procesadores de Lenguajes                         | 6             | OB       |
| Sistemas Inteligentes II (6 créditos)   | Sistemas Inteligentes II                          | 6             | OB       |
| <b>Módulo de Computación II (36 Créditos)</b>   |   |               |          |
| Materias  | Asignaturas                                       | Créditos ECTS | Carácter |
| Técnicas para Sistemas Inteligentes (18 créditos)   | Lógica Computacional                              | 6             | OP       |
|   | Aprendizaje Computacional                         | 6             | OP       |
|   | Robótica  | 6             | OP       |
| Teoría de la Computación (18 créditos)  | Algoritmia y Complejidad                          | 6             | OP       |
|   | Modelos de la Computación                         | 6             | OP       |
|   | Teoría de los Lenguajes de Programación           | 6             | OP       |
| <b>Módulo de Sistemas de Información I (12 Créditos)</b>  |   |               |          |
| Materias  | Asignaturas                                       | Créditos ECTS | Carácter |
| Introducción a los Sistemas de Información (6 créditos)   | Introducción a los Sistemas de Información        | 6             | OB       |
| Sistemas de Información para Internet (6 créditos)  | Sistemas de Información para Internet             | 6             | OB       |
| <b>Módulo de Sistemas de Información II (36 Créditos)</b>   |   |               |          |
| Materias  | Asignaturas                                       | Créditos ECTS | Carácter |
| Bases de Datos (6 créditos)   | Diseño y Explotación de Almacenes de Datos        | 6             | OP       |
| Redes (6 créditos)  | Administración de Redes y Sistemas                | 6             | OP       |
| Sistemas de Información (24 créditos)   | Sistemas de Información Empresarial               | 6             | OP       |
|   | Dirección de Proyectos de Sistemas de Información | 6             | OP       |
|   | Negocio Electrónico                               | 6             | OP       |
|   | Análisis y Diseño de los Sistemas de Información  | 6             | OP       |
| <b>Módulo de Tecnologías de la Información I (12 Créditos)</b>  |   |               |          |
| Materias  | Asignaturas                                       | Créditos ECTS | Carácter |
| Administración de Bases de Datos (6 créditos)   | Administración de Bases de Datos                  | 6             | OB       |
| Seguridad de la Información (6 créditos)  | Seguridad de la Información                       | 6             | OB       |

| Módulo de Tecnologías de la Información II (36 Créditos)      |  |               |          |
|---|--|---------------|----------|
| Materias  | Asignaturas  | Créditos ECTS | Carácter |
| Administración de Sistemas Operativos (6 créditos)            | Administración de Sistemas Operativos                | 6             | OP       |
| Desarrollo de Servicios Telemáticos (6 créditos)              | Desarrollo de Servicios Telemáticos                  | 6             | OP       |
| Diseño e Implementación de Plataformas Hardware (6 créditos)  | Diseño y Evaluación de Infraestructuras Informáticas | 6             | OP       |
| Modelos Estadísticos y Simulación (6 créditos)                | Modelos Estadísticos y Simulación                    | 6             | OP       |
| Planificación de Proyectos y Análisis de Riesgos (6 créditos) | Planificación de Proyectos y Análisis de Riesgos     | 6             | OP       |
| Tecnología de los Sistemas de Producción (6 créditos)         | Tecnología de los Sistemas de Producción             | 6             | OP       |

| ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS          |          |          |      |
|---|----------|----------|------|
| PRIMER CURSO  |          |          |      |
| Asignaturas   | Semestre | Carácter | ECTS |
| Cálculo para la Computación                         | 1        | BA       | 6    |
| Fundamentos de Electrónica                          | 1        | BA       | 6    |
| Fundamentos de la Programación                      | 1        | BA       | 6    |
| Fundamentos Físicos de la Informática               | 1        | BA       | 6    |
| Matemática Discreta                                 | 1        | BA       | 6    |
| Estructuras Algebraicas para la Computación         | 2        | BA       | 6    |
| Métodos Estadísticos para la Computación            | 2        | BA       | 6    |
| Organización Empresarial                            | 2        | BA       | 6    |
| Programación Orientada a Objetos                    | 2        | BA       | 6    |
| Tecnología de Computadores                          | 2        | BA       | 6    |
| SEGUNDO CURSO                                       |          |          |      |
| Asignaturas   | Semestre | Carácter | ECTS |
| Análisis y Diseño de Algoritmos                     | 1        | OB       | 6    |
| Bases de Datos                                      | 1        | OB       | 6    |
| Estructura de Computadores                          | 1        | OB       | 6    |
| Estructuras de Datos                                | 1        | OB       | 6    |
| Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales            | 1        | OB       | 6    |
| Introducción a la Ingeniería del Software           | 2        | OB       | 6    |
| Programación de Sistemas y Concurrencia             | 2        | OB       | 6    |
| Redes y Sistemas Distribuidos                       | 2        | OB       | 6    |
| Sistemas Inteligentes                               | 2        | OB       | 6    |
| Sistemas Operativos                                 | 2        | OB       | 6    |
| TERCER CURSO  |          |          |      |
| Asignaturas   | Semestre | Carácter | ECTS |
| Introducción a los Sistemas de Información          | 1        | OB       | 6    |
| Procesadores de Lenguajes                           | 1        | OB       | 6    |
| Seguridad de la Información                         | 1        | OB       | 6    |
| Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)  | 1        | OP       | 6    |
| Administración de Bases de Datos                    | 2        | OB       | 6    |
| Sistemas de Información para Internet               | 2        | OB       | 6    |
| Sistemas Inteligentes II                            | 2        | OB       | 6    |
| Optativa II (ver relación de asignaturas optativas) | 2        | OP       | 6    |

Además los estudiantes deberán cursar las asignaturas correspondientes a una de las siguientes menciones:

| Mención Computación      |          |          |      |
|--------------------------|----------|----------|------|
| Asignaturas              | Semestre | Carácter | ECTS |
| Lógica Computacional     | 1        | OP       | 6    |
| Algoritmia y Complejidad | 2        | OP       | 6    |

| Mención Sistemas de Información                  |          |          |      |
|--|----------|----------|------|
| Asignaturas                                      | Semestre | Carácter | ECTS |
| Análisis y Diseño de los Sistemas de Información | 1        | OP       | 6    |
| Sistemas de Información Empresarial              | 2        | OP       | 6    |

| Mención Tecnologías de la Información |          |          |      |
|---------------------------------------|----------|----------|------|
| Asignaturas                           | Semestre | Carácter | ECTS |
| Desarrollo de Servicios Telemáticos   | 1        | OP       | 6    |
| Modelos Estadísticos y Simulación     | 2        | OP       | 6    |

| CUARTO CURSO   |          |          |      |
|--|----------|----------|------|
| Asignaturas  | Semestre | Carácter | ECTS |
| Optativa III (ver relación de asignaturas optativas) | 1        | OP       | 6    |
| Proyectos y Legislación                              | 2        | OB       | 6    |
| Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)  | 2        | OP       | 6    |
| Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)   | 2        | OP       | 6    |
| Trabajo Fin de Grado                                 | 2        | TFG      | 12   |

Además los estudiantes deberán cursar las asignaturas correspondientes a una de las siguientes menciones:

| Mención Computación                     |          |          |      |
|---|----------|----------|------|
| Asignaturas                             | Semestre | Carácter | ECTS |
| Robótica                                | 1        | OP       | 6    |
| Modelos de la Computación               | 1        | OP       | 6    |
| Teoría de los Lenguajes de Programación | 1        | OP       | 6    |
| Aprendizaje Computacional               | 1        | OP       | 6    |

| Mención Sistemas de Información                   |          |          |      |
|---|----------|----------|------|
| Asignaturas                                       | Semestre | Carácter | ECTS |
| Diseño y Explotación de Almacenes de Datos        | 1        | OP       | 6    |
| Dirección de Proyectos de Sistemas de Información | 1        | OP       | 6    |
| Administración de Redes y Sistemas                | 1        | OP       | 6    |
| Negocio Electrónico                               | 1        | OP       | 6    |

| Mención Tecnologías de la Información                |          |          |      |
|--|----------|----------|------|
| Asignaturas  | Semestre | Carácter | ECTS |
| Administración de Sistemas Operativos                | 1        | OP       | 6    |
| Planificación de Proyectos y Análisis de Riesgos     | 1        | OP       | 6    |
| Diseño y Evaluación de Infraestructuras Informáticas | 1        | OP       | 6    |
| Tecnologías de los Sistemas de Producción            | 1        | OP       | 6    |

| RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS            |      |
|--|------|
| Asignaturas                                  | ECTS |
| Sistemas de Automatización                   | 6    |
| Programación de Robots                       | 6    |
| Modelado y Simulación de Sistemas            | 6    |
| Arquitecturas Virtuales                      | 6    |
| Arquitecturas Cluster                        | 6    |
| Electrónica Digital                          | 6    |
| Herramientas de Diseño Electrónico           | 6    |
| Ampliación de Física                         | 6    |
| Electrónica para Domótica                    | 6    |
| Visión por Computador                        | 6    |
| Inteligencia Artificial para Juegos          | 6    |
| Procesamiento de Imágenes y Video            | 6    |
| Desarrollo de Software Crítico               | 6    |
| Redes Inalámbricas                           | 6    |
| Ingeniería de Protocolos                     | 6    |
| Teoría de la Información y la Codificación   | 6    |
| Teoría de Dominios y Modelos Denotacionales  | 6    |
| Laboratorio de Computación Científica        | 6    |
| Teoría de la Señal                           | 6    |
| Fundamentos de Economía y Política Económica | 6    |
| Servicios Multimedia                         | 6    |
| Programación de Videojuegos                  | 6    |
| Programación Gráfica 3D                      | 6    |
| Diseño de Equipos y Sistemas Electrónicos    | 6    |
| Inteligencia Computacional                   | 6    |
| Lógica e Informática                         | 6    |
| Gestión Inteligente de la Información        | 6    |
| Práctica Externas                            | 12   |
| Programación Declarativa                     | 6    |
| Sistemas de Información para la Industria    | 6    |

#### Organización de la Optatividad del Plan de Estudios.

Los estudiantes deben obtener, a lo largo de sus estudios, un total de 66 créditos optativos, 36 de los cuales corresponderán a las asignaturas integrantes de cada una de las tres menciones definidas en el Plan de Estudios. Los 30 créditos restantes deberán obtenerse cursando y superando asignaturas integradas en la relación anterior. Si los estudiantes eligen realizar Prácticas Externas deberán cursar y superar además, al menos tres asignaturas de la referida relación. Si los estudiantes eligen no realizar Prácticas Externas habrán de cursar y superar cinco asignaturas de las que integran la relación anterior, debiendo al menos una de ellas ser seleccionada de entre las siguientes:

- Diseño de Equipos y Sistemas Electrónicos.
- Inteligencia Computacional.
- Lógica e Informática.
- Gestión Inteligente de la Información.
- Programación Declarativa.
- Sistemas de Información para la Industria.

#### Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes habrán de acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 (Inglés) correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería de Computadores.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Ingeniería de Computadores por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, del día 11 de noviembre de 2010), mediante Resolución de esta Universidad, fechada a 21 de septiembre de 2011, se ordenó la publicación del plan de estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado plan de estudios, y una vez obtenido, el 04 de noviembre de 2013, el preceptivo y determinante informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería de Computadores por la Universidad de Málaga, que quedará estructurado según se hace constar en el anexo de esta Resolución.

Málaga, 23 de septiembre de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería de Computadores por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura)

| DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS<br>POR TIPO DE MATERIA |            |
|---|------------|
| TIPO DE MATERIA   | CRÉDITOS   |
| Formación Básica (BA)   | 60         |
| Obligatorias (OB)   | 138        |
| Optativas (OP)  | 30         |
| Prácticas Externas Obligatorias (PE)                                      | 0          |
| Trabajo Fin de Grado (TFG)  | 12         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>240</b> |

| ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS |   |               |          |
|---|---|---------------|----------|
| Módulo de Formación Básica (60 Créditos)            |   |               |          |
| Materias  | Asignaturas                                 | Créditos ECTS | Carácter |
| Matemáticas (18 créditos)                           | Cálculo para la Computación                 | 6             | BA       |
|   | Estructuras Algebraicas para la Computación | 6             | BA       |
|   | Matemática Discreta                         | 6             | BA       |
| Física (12 créditos)                                | Fundamentos Físicos de la Informática       | 6             | BA       |
|   | Fundamentos de Electrónica                  | 6             | BA       |
| Informática (18 créditos)                           | Fundamentos de Programación                 | 6             | BA       |
|   | Programación Orientada a Objetos            | 6             | BA       |
|   | Tecnología de Computadores                  | 6             | BA       |
| Estadística (6 créditos)                            | Métodos Estadísticos para la Computación    | 6             | BA       |
| Empresa (6 créditos)                                | Organización Empresarial                    | 6             | BA       |

| Módulo de Formación Común (60 Créditos)   |  |               |          |
|---|--|---------------|----------|
| Materias  | Asignaturas                                  | Créditos ECTS | Carácter |
| Programación de Computadores (18 créditos)  | Estructuras de Datos                         | 6             | OB       |
|   | Análisis y Diseño de Algoritmos              | 6             | OB       |
|   | Programación de Sistemas y Concurrencia      | 6             | OB       |
| Ingeniería de Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes (18 créditos)                                     | Bases de Datos                               | 6             | OB       |
|   | Introducción a la Ingeniería de Software     | 6             | OB       |
|   | Sistemas Inteligentes                        | 6             | OB       |
| Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes y Arquitectura de Computadores (18 créditos)                           | Redes y Sistemas Distribuidos                | 6             | OB       |
|   | Sistemas Operativos                          | 6             | OB       |
|   | Estructura de Computadores                   | 6             | OB       |
| Elaboración de Proyectos Informáticos (6 créditos)  | Proyectos y Legislación                      | 6             | OB       |
| Módulo de Fundamentos de la Computación (6 Créditos)  |  |               |          |
| Materias  | Asignaturas                                  | Créditos ECTS | Carácter |
| Teoría de Automatas y Lenguajes Formales (6 créditos)   | Teoría de Automatas y Lenguajes Formales     | 6             | OB       |
| Módulo de Proyecto Fin de Grado (12 Créditos)   |  |               |          |
| Materias  | Asignaturas                                  | Créditos ECTS | Carácter |
| Trabajo Fin de Grado (12 créditos)  | Trabajo Fin de Grado                         | 12            | TFG      |
| Módulo de Complementos de la Ingeniería Informática (138 Créditos, de los que los estudiante deben elegir, al menos, 18)* |  |               |          |
| Materias  | Asignaturas                                  | Créditos ECTS | Carácter |
| Complementos de Electrónica y Física (24 créditos)  | Ampliación de Física                         | 6             | OP       |
|   | Electrónica Digital                          | 6             | OP       |
|   | Electrónica para Domótica                    | 6             | OP       |
|   | Herramientas de Diseño Electrónico           | 6             | OP       |
| Automática (18 créditos)  | Modelado y Simulación de Sistemas            | 6             | OP       |
|   | Programación de Robots                       | 6             | OP       |
|   | Sistemas de Automatización                   | 6             | OP       |
| Complementos de Percepción y Razonamiento (18 créditos)   | Inteligencia Artificial para Juegos          | 6             | OP       |
|   | Visión por Computador                        | 6             | OP       |
|   | Procesamiento de Imágenes y Video            | 6             | OP       |
| Software Multimedia (18 créditos)   | Programación Gráfica 3D                      | 6             | OP       |
|   | Servicios Multimedia                         | 6             | OP       |
|   | Programación de Videojuegos                  | 6             | OP       |
| Complementos de Arquitectura de Computadores (12 créditos)  | Arquitecturas Virtuales                      | 6             | OP       |
|   | Arquitecturas Clusters                       | 6             | OP       |
| Complementos de Sistemas Distribuidos (18 créditos)   | Desarrollo de Software Crítico               | 6             | OP       |
|   | Redes Inalámbricas                           | 6             | OP       |
|   | Ingeniería de Protocolos                     | 6             | OP       |
| Fundamentos y Complementos Transversales (30 créditos)  | Fundamentos de Economía y Política Económica | 6             | OP       |
|   | Laboratorio de Computación Científica        | 6             | OP       |
|   | Teoría de Dominios y Modelos Denotacionales  | 6             | OP       |
|   | Teoría de la Información y la Codificación   | 6             | OP       |
|   | Teoría de la Señal                           | 6             | OP       |

| Módulo de Prácticas Externas y Optativas Específicas ( 30 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 6)* |  |               |          |
|--|--|---------------|----------|
| Materias   | Asignaturas                                | Créditos ECTS | Carácter |
| Prácticas Externas (12 créditos)   | Prácticas Externas                         | 12            | OP       |
| Arquitecturas Especializadas (6 créditos)  | Arquitecturas Especializadas               | 6             | OP       |
| Sensores y Actuadores (6 créditos)   | Sensores y Actuadores                      | 6             | OP       |
| Microelectrónica (6 créditos)  | Implementación Electrónica de Procesadores | 6             | OP       |
| Módulo de Ingeniería de Computadores I (48 Créditos)   |  |               |          |
| Materias   | Asignaturas                                | Créditos ECTS | Carácter |
| Arquitectura de Computadores (18 créditos)   | Arquitectura de Computadores               | 6             | OB       |
|  | Arquitecturas de Almacenamiento            | 6             | OB       |
|  | Arquitecturas Paralelas                    | 6             | OB       |
| Sistemas Operativos y Redes (12 créditos)  | Diseño de Sistemas Operativos              | 6             | OB       |
|  | Diseño de Infraestructuras de Red          | 6             | OB       |
| Sistemas Empotrados y de Tiempo Real (12 créditos)   | Diseño de Sistemas Empotrados              | 6             | OB       |
|  | Sistemas de Tiempo Real                    | 6             | OB       |
| Sistemas Distribuidos (6 créditos)   | Programación Distribuida                   | 6             | OB       |
| Módulo de Ingeniería de Computadores II (24 Créditos)  |  |               |          |
| Materias   | Asignaturas                                | Créditos ECTS | Carácter |
| Electrónica de Señales y Control (18 créditos)   | Diseño con Microcontroladores              | 6             | OB       |
|  | Control por Computador                     | 6             | OB       |
|  | Circuitos Electrónicos y Señales           | 6             | OB       |
| Diseño y Configuración de Plataformas Hardware (6 créditos)  | Diseño de Infraestructuras Informáticas    | 6             | OB       |

(\*) Los estudiantes habrán de superar, en su conjunto, 30 créditos optativos.

| ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS  |          |          |      |  |
|---|----------|----------|------|--|
| PRIMER CURSO                                |          |          |      |  |
| Asignaturas                                 | Semestre | Carácter | ECTS |  |
| Cálculo para la Computación                 | 1        | BA       | 6    |  |
| Fundamentos de Electrónica                  | 1        | BA       | 6    |  |
| Fundamentos de la Programación              | 1        | BA       | 6    |  |
| Fundamentos Físicos de la Informática       | 1        | BA       | 6    |  |
| Matemática Discreta                         | 1        | BA       | 6    |  |
| Estructuras Algebraicas para la Computación | 2        | BA       | 6    |  |
| Métodos Estadísticos para la Computación    | 2        | BA       | 6    |  |
| Organización Empresarial                    | 2        | BA       | 6    |  |
| Programación Orientada a Objetos            | 2        | BA       | 6    |  |
| Tecnología de Computadores                  | 2        | BA       | 6    |  |
| SEGUNDO CURSO                               |          |          |      |  |
| Asignaturas                                 | Semestre | Carácter | ECTS |  |
| Análisis y Diseño de Algoritmos             | 1        | OB       | 6    |  |
| Bases de Datos                              | 1        | OB       | 6    |  |
| Estructura de Computadores                  | 1        | OB       | 6    |  |
| Estructuras de Datos                        | 1        | OB       | 6    |  |
| Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales    | 1        | OB       | 6    |  |
| Introducción a la Ingeniería del Software   | 2        | OB       | 6    |  |
| Programación de Sistemas y Concurrencia     | 2        | OB       | 6    |  |
| Redes y Sistemas Distribuidos               | 2        | OB       | 6    |  |
| Sistemas Inteligentes                       | 2        | OB       | 6    |  |
| Sistemas Operativos                         | 2        | OB       | 6    |  |



| TERCER CURSO   |          |          |      |
|--|----------|----------|------|
| Asignaturas  | Semestre | Carácter | ECTS |
| Arquitectura de Computadores                         | 1        | OB       | 6    |
| Arquitecturas de Almacenamiento                      | 1        | OB       | 6    |
| Circuitos Electrónicos y Señales                     | 1        | OB       | 6    |
| Diseño de Sistemas Empotrados                        | 1        | OB       | 6    |
| Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)   | 1        | OP       | 6    |
| Diseño con Microcontroladores                        | 2        | OB       | 6    |
| Diseño de Infraestructuras de Red                    | 2        | OB       | 6    |
| Diseño de Sistemas Operativos                        | 2        | OB       | 6    |
| Sistemas de Tiempo Real                              | 2        | OB       | 6    |
| Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)  | 2        | OB       | 6    |
| CUARTO CURSO   |          |          |      |
| Asignaturas  | Semestre | Carácter | ECTS |
| Arquitecturas Paralelas                              | 1        | OB       | 6    |
| Control por Computador                               | 1        | OB       | 6    |
| Diseño de Infraestructuras Informáticas              | 1        | OB       | 6    |
| Programación Distribuida                             | 1        | OB       | 6    |
| Optativa III (ver relación de asignaturas optativas) | 1        | OP       | 6    |
| Proyectos y Legislación                              | 2        | OB       | 6    |
| Prácticas Externas (1)                               | 2        | OP       | 12   |
| Trabajo Fin de Grado                                 | 2        | TFG      | 12   |

| Relación de Asignaturas Optativas            |      |
|--|------|
| Asignaturas                                  | ECTS |
| Ampliación de Física                         | 6    |
| Electrónica Digital                          | 6    |
| Electrónica para Domótica                    | 6    |
| Herramientas de Diseño Electrónico           | 6    |
| Modelado y Simulación de Sistemas            | 6    |
| Programación de Robots                       | 6    |
| Sistemas de Automatización                   | 6    |
| Inteligencia Artificial para Juegos          | 6    |
| Visión por Computador                        | 6    |
| Procesamiento de Imágenes y Video            | 6    |
| Programación Gráfica 3D                      | 6    |
| Servicios Multimedia                         | 6    |
| Programación de Videojuegos                  | 6    |
| Arquitecturas Virtuales                      | 6    |
| Arquitecturas Cluster                        | 6    |
| Desarrollo de Software Crítico               | 6    |
| Redes Inalámbricas                           | 6    |
| Ingeniería de Protocolos                     | 6    |
| Fundamentos de Economía y Política Económica | 6    |
| Laboratorio de Computación Científica        | 6    |
| Teoría de Dominios y Modelos Denotacionales  | 6    |
| Teoría de la Información y la Codificación   | 6    |
| Teoría de la Señal                           | 6    |
| Prácticas Externas                           | 12   |

| Asignaturas                                | ECTS |
|--|------|
| Arquitecturas Especializadas               | 6    |
| Sensores y Actuadores                      | 6    |
| Implementación Electrónica de Procesadores | 6    |

(1) En el caso de optar por la realización de la asignatura «Prácticas Externas» (12 créditos), los estudiantes habrán de elegir, además, tres asignaturas optativas (18 créditos) de entre las relacionadas.

En caso de optar por la no realización de la asignatura «Prácticas Externas» (12 créditos), los estudiantes habrán de elegir cinco asignaturas (30 créditos) de entre las relacionadas, debiendo estar incluidas en la elección, al menos una de las siguientes asignaturas:

Arquitecturas Especializadas  
Sensores y Actuadores  
Implementación Electrónica de Procesadores

#### EXIGENCIA DE NIVEL DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 (Inglés) correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería del Software.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Ingeniería del Software por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, del día 11 de noviembre de 2010), mediante Resolución de esta Universidad fechada a 21 de septiembre de 2011 se ordenó la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado Plan de Estudios, y una vez obtenido, el 4 de noviembre de 2013, el preceptivo y determinante informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Ingeniería del Software por la Universidad de Málaga, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 23 de septiembre de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ENSEÑANZAS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (VINCULADO A LA RAMA DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA)

| DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA |          |
|--|----------|
| TIPO DE MATERIA  | CRÉDITOS |
| Formación Básica (BA)  | 60       |
| Obligatorias (OB)  | 138      |
| Optativas (OP)   | 30       |
| Prácticas Externas Obligatorias (PE)                                   | 0        |
| Trabajo Fin de Grado (TFG)   | 12       |
| TOTAL  | 240      |

| ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS |   |               |          |
|---|---|---------------|----------|
| Módulo de Formación Básica (60 Créditos)            |   |               |          |
| Materias  | Asignaturas                                 | Créditos ECTS | Carácter |
| Matemáticas (18 créditos)                           | Estructuras Algebraicas para la Computación | 6             | BA       |
|   | Matemática Discreta                         | 6             | BA       |
|   | Cálculo para la Computación                 | 6             | BA       |
| Física (12 créditos)                                | Fundamentos Físicos de la Informática       | 6             | BA       |
|   | Fundamentos de Electrónica                  | 6             | BA       |

| Materias  | Asignaturas                               | Créditos ECTS | Carácter |
|---|---|---------------|----------|
| Informática (18 créditos)   | Fundamentos de la Programación            | 6             | BA       |
|   | Programación Orientada a Objetos          | 6             | BA       |
|   | Tecnología de Computadores                | 6             | BA       |
| Estadística (6 créditos)  | Métodos Estadísticos para la Computación  | 6             | BA       |
| Empresa (6 créditos)  | Organización Empresarial                  | 6             | BA       |
| <b>Módulo de Formación Común (60 Créditos)</b>  |   |               |          |
| Materias  | Asignaturas                               | Créditos ECTS | Carácter |
| Programación de Computadores (18 créditos)  | Estructuras de Datos                      | 6             | OB       |
|   | Análisis y Diseño de Algoritmos           | 6             | OB       |
|   | Programación de Sistemas y Concurrencia   | 6             | OB       |
| Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes (18 créditos)  | Bases de Datos                            | 6             | OB       |
|   | Sistemas Inteligentes                     | 6             | OB       |
|   | Introducción a la Ingeniería del Software | 6             | OB       |
| Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes y Arquitectura de Computadores (18 créditos)                                   | Redes y Sistemas Distribuidos             | 6             | OB       |
|   | Sistemas Operativos                       | 6             | OB       |
|   | Estructura de Computadores                | 6             | OB       |
| Elaboración de Proyectos Informáticos (6 créditos)  | Proyectos y Legislación                   | 6             | OB       |
| <b>Módulo de Fundamentos de la Computación (6 Créditos)</b>   |   |               |          |
| Materias  | Asignaturas                               | Créditos ECTS | Carácter |
| Teoría de Automatas y Lenguajes Formales (6 créditos)   | Teoría de Automatas y Lenguajes Formales  | 6             | OB       |
| <b>Módulo de Proyecto Fin de Grado (12 Créditos)</b>  |   |               |          |
| Materias  | Asignatura                                | Créditos ECTS | Carácter |
| Trabajo Fin de Grado (12 créditos)  | Trabajo Fin de Grado                      | 12            | TFG      |
| <b>Módulo de Complementos de la Ingeniería Informática (138 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 18)*</b> |   |               |          |
| Materias  | Asignaturas                               | Créditos ECTS | Carácter |
| Complementos de Electrónica y Física (24 créditos)  | Ampliación de Física                      | 6             | OP       |
|   | Electrónica para Domótica                 | 6             | OP       |
|   | Herramientas del Diseño Electrónico       | 6             | OP       |
|   | Electrónica Digital                       | 6             | OP       |
| Automática (18 créditos)  | Modelado y Simulación de Sistemas         | 6             | OP       |
|   | Sistemas de Automatización                | 6             | OP       |
|   | Programación de Robots                    | 6             | OP       |
| Complementos de Percepción y Razonamiento (18 créditos)   | Inteligencia Artificial para Juegos       | 6             | OP       |
|   | Procesamiento de Imágenes y Video         | 6             | OP       |
|   | Visión por Computador                     | 6             | OP       |
| Software Multimedia (18 créditos)   | Programación Gráfica 3D                   | 6             | OP       |
|   | Programación de Videojuegos               | 6             | OP       |
|   | Servicios Multimedia                      | 6             | OP       |
| Complementos de Arquitectura de Computadores (12 créditos)  | Arquitecturas Virtuales                   | 6             | OP       |
|   | Arquitecturas Cluster                     | 6             | OP       |
| Complementos de Sistemas Distribuidos (18 créditos)   | Desarrollo de Software Crítico            | 6             | OP       |
|   | Ingeniería de Protocolos                  | 6             | OP       |
|   | Redes Inalámbricas                        | 6             | OP       |

| Materias   | Asignaturas  | Créditos ECTS | Carácter |
|--|--|---------------|----------|
| Fundamentos y Complementos Transversales (30 créditos)   | Fundamentos de Economía y Política Económica             | 6             | OP       |
|  | Laboratorio de Computación Científica                    | 6             | OP       |
|  | Teoría de Dominios y Modelos Computacionales             | 6             | OP       |
|  | Teoría de la Señal                                       | 6             | OP       |
|  | Teoría de la Información y la Codificación               | 6             | OP       |
| <b>Módulo de Prácticas Externas y Optativas Específicas (30 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 6)*</b> |  |               |          |
| Materias   | Asignaturas  | Créditos ECTS | Carácter |
| Prácticas Externas (12 créditos)   | Prácticas Externas                                       | 12            | OP       |
| Calidad de Software (6 créditos)   | Calidad de Software                                      | 6             | OP       |
| Desarrollo Dirigido por Modelos (6 créditos)   | Desarrollo de Software Dirigido por Modelos              | 6             | OP       |
| Cognición y Comunicación en Ingeniería del Software (6 créditos)   | Cognición y Comunicación en Ingeniería del Software      | 6             | OP       |
| <b>Módulo de Ingeniería del Software I (48 Créditos)</b>   |  |               |          |
| Materias   | Asignaturas  | Créditos ECTS | Carácter |
| Proceso del Desarrollo del Software (24 créditos)  | Ingeniería de Requisitos                                 | 6             | OB       |
|  | Modelado y Diseño del Software                           | 6             | OB       |
|  | Gestión de Proyectos Software                            | 6             | OB       |
|  | Mantenimiento y Pruebas del Software                     | 6             | OB       |
| Tecnologías de Desarrollo (18 créditos)  | Gestión de la Información                                | 6             | OB       |
|  | Ingeniería Web   | 6             | OB       |
|  | Seguridad en Servicios y Aplicaciones                    | 6             | OB       |
| Técnicas Computacionales (6 créditos)  | Técnicas Computacionales para la Ingeniería del Software | 6             | OB       |
| <b>Módulo de Ingeniería del Software II (24 Créditos)</b>  |  |               |          |
| Materias   | Asignaturas  | Créditos ECTS | Carácter |
| Interfaces de Usuario (6 créditos)   | Interfaces del Usuario                                   | 6             | OB       |
| Tecnologías de Aplicaciones Web (6 créditos)   | Tecnologías de Aplicaciones Web                          | 6             | OB       |
| Métodos Formales para la Ingeniería del Software (6 créditos)  | Métodos Formales para la Ingeniería del software         | 6             | OB       |
| Software para Sistemas Empotrados y Dispositivos Móviles (6 créditos)  | Software para Sistemas Empotrados y Dispositivos Móviles | 6             | OB       |

(\*) Los estudiantes habrán de superar, en su conjunto, 30 créditos optativos.

| ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS  |          |          |      |
|---|----------|----------|------|
| PRIMER CURSO                                |          |          |      |
| Asignaturas                                 | Semestre | Carácter | ECTS |
| Cálculo para la Computación                 | 1        | BA       | 6    |
| Fundamentos de Electrónica                  | 1        | BA       | 6    |
| Fundamentos de la Programación              | 1        | BA       | 6    |
| Fundamentos Físicos de la Informática       | 1        | BA       | 6    |
| Matemática Discreta                         | 1        | BA       | 6    |
| Estructuras Algebraicas para la Computación | 2        | BA       | 6    |
| Métodos Estadísticos para la Computación    | 2        | BA       | 6    |
| Organización Empresarial                    | 2        | BA       | 6    |
| Programación Orientada a Objetos            | 2        | BA       | 6    |
| Tecnología de Computadores                  | 2        | BA       | 6    |

| SEGUNDO CURSO  |          |          |      |
|--|----------|----------|------|
| Asignaturas  | Semestre | Carácter | ECTS |
| Análisis y Diseño de Algoritmos                          | 1        | OB       | 6    |
| Bases de Datos   | 1        | OB       | 6    |
| Estructura de Computadores                               | 1        | OB       | 6    |
| Estructuras de Datos                                     | 1        | OB       | 6    |
| Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales                 | 1        | OB       | 6    |
| Introducción a la Ingeniería del Software                | 2        | OB       | 6    |
| Programación de Sistemas y Concurrencia                  | 2        | OB       | 6    |
| Redes y Sistemas Distribuidos                            | 2        | OB       | 6    |
| Sistemas Inteligentes                                    | 2        | OB       | 6    |
| Sistemas Operativos                                      | 2        | OB       | 6    |
| TERCER CURSO   |          |          |      |
| Asignaturas  | Semestre | Carácter | ECTS |
| Gestión de la Información                                | 1        | OB       | 6    |
| Ingeniería de Requisitos                                 | 1        | OB       | 6    |
| Modelado y Diseño del Software                           | 1        | OB       | 6    |
| Técnicas Computacionales para la Ingeniería del Software | 1        | OB       | 6    |
| Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)       | 1        | OP       | 6    |
| Interfaces del Usuario                                   | 2        | OB       | 6    |
| Mantenimiento y Pruebas del Software                     | 2        | OB       | 6    |
| Seguridad en Servicios y Aplicaciones                    | 2        | OB       | 6    |
| Tecnología de de Aplicaciones Web                        | 2        | OB       | 6    |
| Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)      | 2        | OP       | 6    |
| CUARTO CURSO   |          |          |      |
| Asignaturas  | Semestre | Carácter | ECTS |
| Gestión de Proyectos Software                            | 1        | OB       | 6    |
| Ingeniería Web   | 1        | OB       | 6    |
| Métodos Formales para la Ingeniería del Software         | 1        | OB       | 6    |
| Software para Sistemas Empotrados y Dispositivos Móviles | 1        | OB       | 6    |
| Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)     | 1        | OP       | 6    |
| Proyectos y Legislación                                  | 2        | OB       | 6    |
| Prácticas Externas (1)                                   | 2        | OP       | 12   |
| Trabajo Fin de Grado                                     | 2        | TFG      | 12   |

| Relación de Asignaturas Optativas   |      |
|-------------------------------------|------|
| Asignaturas                         | ECTS |
| Ampliación de Física                | 6    |
| Electrónica para Domótica           | 6    |
| Herramientas del Diseño Electrónico | 6    |
| Electrónica Digital                 | 6    |
| Modelado y Simulación de Sistemas   | 6    |
| Sistemas de Automatización          | 6    |
| Programación de Robots              | 6    |
| Inteligencia Artificial para Juegos | 6    |
| Procesamiento de Imágenes y Video   | 6    |
| Visión por Computador               | 6    |
| Programación Gráfica 3D             | 6    |
| Programación de Videojuegos         | 6    |
| Servicios Multimedia                | 6    |

| Asignaturas   | ECTS |
|---|------|
| Arquitecturas Virtuales                             | 6    |
| Arquitecturas Cluster                               | 6    |
| Desarrollo de Software Crítico                      | 6    |
| Ingeniería de Protocolos                            | 6    |
| Redes Inalámbricas                                  | 6    |
| Fundamentos de Economía y Política Económica        | 6    |
| Laboratorio de Computación Científica               | 6    |
| Teoría de Dominios y Modelos Computacionales        | 6    |
| Teoría de la Señal                                  | 6    |
| Teoría de la Información y la Codificación          | 6    |
| Prácticas Externas                                  | 12   |
| Calidad de Software                                 | 6    |
| Desarrollo de Software Dirigido por Modelos         | 6    |
| Cognición y Comunicación en Ingeniería del Software | 6    |

(1) En el caso de optar por la realización de la asignatura «Prácticas Externas» (12 créditos), los estudiantes habrán de elegir, además, tres asignaturas optativas (18 créditos) de entre las relacionadas.

En caso de optar por la no realización de la asignatura «Prácticas Externas» (12 créditos), los estudiantes habrán de elegir cinco asignaturas (30 créditos) de entre las relacionadas, debiendo estar incluidas en la elección, al menos una de las siguientes asignaturas:

Calidad de Software.

Desarrollo de Software Dirigido por Modelos.

Cognición y Comunicación en Ingeniería del Software.

#### EXIGENCIA DE NIVEL DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 (Inglés) correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 2250/2009. (PP. 1561/2012).*

NIG: 2905442C20090009257.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2250/2009. Negociado: EM.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. Ángela Cruz García-Valdecasas.

Contra: Crios Servicios Automáticos, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2250/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Crios Servicios Automáticos, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. /012

En Fuengirola a treinta de marzo de dos mil doce.

Vistos por Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 2250/09, seguidos en este Juzgado, a instancia de BBVA, representada por el Procurador José Luis Rey Val, y asistida por el Letrado Luis Martínez Salgado, contra Crios Servicios Automáticos, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada en nombre de de BBVA, condeno a Crios Servicios Automáticos, S.L., a pagar a la actora la cantidad de quince mil cuatrocientos setenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (15.479,84 euros), más las demoras devengadas al tipo de interés pactado desde 11.9.2009, y costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en audiencia pública por su S.S.<sup>a</sup>, Nuria García-Fuentes Fernández. Juez que la dictó. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Crios Servicios Automáticos, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diecinueve de abril de dos mil doce.- El/La Secretario.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 661/2014. (PP. 2709/2014).*

NIG: 2906742C20140015668.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 661/2014. Negociado: 1T.

De: CP calle Molina Larios, núm. 7.

Procuradora Sra.: Alicia Cuadra Clemente.

Contra: Herederos indeterminados de don Miguel Fernández Martínez y herederos indeterminados de doña Ana María Sánchez Ortega.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 661/2014 seguido a instancia de CP calle Molina Larios, núm. 7, frente a herederos indeterminados de don Miguel Fernández Martínez y herederos indeterminados de doña Ana María Sánchez Ortega se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 123/2014

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Diecisiete de julio de dos mil catorce.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios calle Molina Larios, núm. 7.

Abogada: Adoración Bello Ruiz.

Procuradora: Alicia Cuadra Clemente.

Parte demandada: Herederos indeterminados de don Miguel Fernández Martínez y herederos determinados de doña Ana María Sánchez Ortega.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad (otros).

#### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Alicia Cuadra Clemente, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios calle Molina Larios, núm. 7, contra herederos indeterminados de don Miguel Fernández Martínez y herederos indeterminados de doña Ana María Sánchez Ortega, rebeldes, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora de la cantidad de 5.491,15 euros de principal, más los intereses legales correspondientes y las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, herederos indeterminados de don Miguel Fernández Martínez y herederos indeterminados de doña Ana María Sánchez Ortega, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, cinco de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 19 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 116.1/2014.*

NIG: 2906744S20130008606.

Procedimiento: 664/2013.

Ejecución núm.: 116.1/2014. Negociado: B3.

De: Doña María Luisa Gómez Meléndez, don Miguel Ángel Puntas Delgado, don Benjamín González García y doña María Pilar Pereña Ramírez.

Contra: Mr. Gold, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116.1/2014 a instancia de la parte actora doña María Luisa Gómez Meléndez, don Miguel Ángel Puntas Delgado, don Benjamín González García y doña María Pilar Pereña Ramírez contra Mr. Gold, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Decreto de fecha 19.9.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

1. Se acumula la ejecución número 144.1/2014, a la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 116.1/2014.

2. Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 36.289,49 euros de principal, más 5.806,31 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

3. Déjese constancia de la presente acumulación y de la ampliación de los embargos trabados en su día:

- Sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financiera/s adheridas al sistema de embargos automáticos, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la nueva orden telemática a través del Punto Neutro Judicial por la cantidad objeto de ejecución tras la acumulación acordada.

- Sobre la devolución que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada.

- Sobre las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada en concepto de facturaciones adeudadas a esta por los servicios prestados a las empresas relacionadas en el informe patrimonial que son Metalfin España, S.L.; Oro Alhambra, S.L.; Metales Nobles de Galicia, S.L., y Jadecer Hijos, S.L.

- Sobre las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada por el Ayuntamiento de Algeciras, en cualquier concepto y en concreto en relación a la Finca de Algeciras núm. 74509, gravada con una Hipoteca, en garantía de una letra de cambio, a favor de la entidad ejecutada Mr. Gold, S.L., actual tenedor de dicha letra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 2955 0000 64 0116 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Mr. Gold, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 19 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 144.1/2014.*

Procedimiento: 1100/2013.

Ejecución 144.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130014096.

De: Doña María Pilar Pereña Ramírez, don Miguel Ángel Puntas Delgado y don Benjamín González García.

Contra: Mr Goldl, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 144.1/2014 a instancia de la parte actora doña María Pilar Pereña Ramírez, don Miguel Ángel Puntas Delgado y don Benjamín González García contra Mr Goldl, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 19.9.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> lltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña María Pilar Pereña Ramírez, don Miguel Ángel Puntas Delgado y don Benjamín González García contra Mr Goldl, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 30.950,84 €, más la cantidad de 4.952,13 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 35.902,97 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2955 0000 64 0144 14, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Mr Goldl, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 96.1/2014.*

Procedimiento: 988/2013.

Ejecución: 96.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130012739.

De: Doña Encarnación del Rocío Peña Serrano.

Contra: José Carlos 2010, S.L. (Panadería Las Delicias).

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96.1/2014 a instancia de la parte actora doña Encarnación del Rocío Peña Serrano contra José Carlos 2010, S.L. (Panadería Las Delicias) sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 22.9.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre doña Encarnación del Rocío Peña Serrano con la empresa José Carlos 2010, S.L., con efectos desde el 22 de septiembre de 2014.

Debo condenar y condeno a José Carlos 2010, S.L., al pago de las siguientes cantidades:

Nombre trabajador: Doña Encarnación del Rocío Serrano.

Indemnización: 4.400,11 €.

Salarios: 12.263,28 €.

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado José Carlos 2010, S.L. (Panadería Las Delicias) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 282/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 282/2014. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20140004402.

De: Don Sebastián Alcoholado Chicón.

Contra: Tortillitas La Carihuela, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 282/2014 a instancia de la parte actora don Sebastián Alcoholado Chicón contra Tortillitas La Carihuela, S.L., sobre Despidos Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 18.9.14 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de extinción de contrato y de despido formulada por don Sebastián Alcoholado Chicón frente a la entidad Tortillitas La Carihuela, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral a la fecha de la presente Resolución 18 de septiembre de 2014, condenando a la demandada Tortillitas La Carihuela, S.L., a estar y pasar por esta declaración, y a que indemnice al trabajador con la suma de 1.942,93 euros de indemnización, condenándola igualmente y en todo caso a que abone al actor la suma de 5.859,96 euros de salarios de tramitación consistente en los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 8.5.14 y hasta la presente Resolución, y al pago de 3.140,30 euros de las mensualidades atrasadas anteriores al despido referidas a razón del salario declarado probado en el hecho primero.

Que debo condenar y condeno y Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Tortillitas La Carihuela, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 601/2013. Negociado: 1.  
NIG: 4109144S20130006524.  
De: Don Sergio Sánchez Luna.  
Contra: San Martín Obras Destajos 39, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 601/2013 a instancia de la parte actora don Sergio Sánchez Luna contra San Martín Obras Destajos 39, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 21.7.14 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Sergio Sánchez Luna contra San Martín Obras Destajos 39, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de siete mil seiscientos ochenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (7.688,96 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado San Martín Obras Destajos 39, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 618/2013.*

Procedimiento: Social ordinario 618/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130006698.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Fraguada, S.L.

#### EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 618/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Fraguada, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 23.7.14 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Fraguada S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de ciento treinta euros con noventa y cuatro céntimos (130,94 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Fraguada, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de septiembre de 2014.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 810/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 810/2013. Negociado 3.

NIG: 4109144\$20130008774.

De: DON/DOÑA FRANCISCO NÚÑEZ DACOSTA, JOSÉ ANTONIO GORDILLO ARÉVALO, FRANCISCO JAVIER GORDILLO VÁZQUEZ, MODESTO NÚÑEZ COTÁN, JOAQUÍN GORDILLO ARÉVALO, MANUEL LEÓN PÉREZ, LUCIANO NÚÑEZ VALDERAS, VÍCTOR RODRÍGUEZ RIOPEDRE y JOAQUÍN GORDILLO VÁZQUEZ.

Contra: DON FRANCISCO JOSÉ MONGUE RODRÍGUEZ, GRAINSA APLICACIONES INDUSTRIALES, S.A. y COBRE LAS CRUCES, S.A.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 810/2013 a instancia de la parte actora DON/DOÑA FRANCISCO NÚÑEZ DACOSTA, JOSÉ ANTONIO GORDILLO ARÉVALO, FRANCISCO JAVIER GORDILLO VÁZQUEZ, MODESTO NÚÑEZ COTÁN, JOAQUÍN GORDILLO ARÉVALO, MANUEL LEÓN PÉREZ, LUCIANO NÚÑEZ VALDERAS, VÍCTOR RODRÍGUEZ RIOPEDRE y JOAQUÍN GORDILLO VÁZQUEZ contra DON FRANCISCO JOSÉ MONGUE RODRÍGUEZ, GRAINSA APLICACIONES INDUSTRIALES, S.A. y COBRE LAS CRUCES, S.A. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 24.7.14 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

II. Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por DON FRANCISCO NÚÑEZ DACOSTA, DON JOSÉ ANTONIO GORDILLO ARÉVALO, DON FRANCISCO JAVIER GORDILLO VÁZQUEZ, DON MODESTO NÚÑEZ COTÁN, DON JOAQUÍN GORDILLO ARÉVALO, DON MANUEL LEÓN PÉREZ, DON LUCIANO NÚÑEZ VALDERAS y DON VÍCTOR RODRÍGUEZ RIOPEDRE contra GRAINSA APLICACIONES INDUSTRIALES, S.A., don FRANCISCO JOSÉ MONGUE RODRÍGUEZ, COBRES LAS CRUCES, S.A., DON DAVID ASENSIO REYES (ADMINISTRADOR CONCURSAL), en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo improcedente, condenando a la empresa GRAINSA APLICACIONES INDUSTRIALES, S.A. a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral, debiendo abonar, en concepto de indemnización, a:

DON FRANCISCO NÚÑEZ DACOSTA LA CANTIDAD DE DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (10.139,81 EUROS).

DON JOSÉ ANTONIO GORDILLO ARÉVALO LA CANTIDAD DE CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (5.136,19 EUROS).

DON FRANCISCO JAVIER GORDILLO VÁZQUEZ LA CANTIDAD DE SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.947,85 EUROS).

DON MODESTO NÚÑEZ COTÁN LA CANTIDAD DE CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.529,53 EUROS).

DON JOAQUÍN GORDILLO ARÉVALO LA CANTIDAD DE CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.262,94 EUROS).

DON JOAQUÍN GORDILLO VÁZQUEZ LA CANTIDAD DE CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.229,94 EUROS).

DON MANUEL LEÓN PÉREZ LA CANTIDAD DE CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.039,78 EUROS).

DON LUCIANO NÚÑEZ VALDERAS LA CANTIDAD DE CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.385,94 EUROS).

DON VÍCTOR RODRÍGUEZ RIOPEDRE LA CANTIDAD DE CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.940,48 EUROS).

III. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por DON FRANCISCO NÚÑEZ DACOSTA, DON JOSÉ ANTONIO GORDILLO ARÉVALO, DON FRANCISCO JAVIER GORDILLO VÁZQUEZ, DON

MODESTO NÚÑEZ COTÁN, DON JOAQUÍN GORDILLO ARÉVALO, DON MANUEL LEÓN PÉREZ, DON LUCIANO NÚÑEZ VALDERAS Y DON VÍCTOR RODRÍGUEZ RIOPEDRE contra GRAINSA APLICACIONES INDUSTRIALES S.A., DON FRANCISCO JOSÉ MONGUE RODRÍGUEZ, COBRES LAS CRUCES, S.A., DON DAVID ASENSIO REYES (ADMINISTRADOR CONCURSAL), en cuya virtud, debo condenar y condeno a GRAINSA APLICACIONES INDUSTRIALES S A. a abonar a:

DON FRANCISCO NÚÑEZ DACOSTA la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7 304,65 EUROS).

DON JOSÉ ANTONIO GORDILLO ARÉVALO la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (2.257,26 EUROS).

DON FRANCISCO J. GORDILLO VÁZQUEZ la cantidad de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.165,95 EUROS).

DON MODESTO NÚÑEZ COTÁN la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (6211,14 EUROS).

DON JOAQUÍN GORDILLO ARÉVALO la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.961,38 EUROS).

DON JOAQUÍN GORDILLO VÁZQUEZ la cantidad de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (6 165,22 EUROS).

DON MANUEL LEÓN PÉREZ la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.971,83 EUROS).

DON LUCIANO NÚÑEZ VALDERAS la cantidad de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (6 149,18 EUROS).

DON VÍCTOR RODRÍGUEZ RIOPEDRE la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (6 523,21 EUROS).

III. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva a don Francisco José Mongue Rodríguez, don David Asencio Reyes (Administrador Concursal) y Cobre Las Cruces, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 4.023 0000 65, en cualquier sucursal del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A.), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A.), con el núm. 4023 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mi el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco José Mongue Rodríguez y GRAINSA APLICACIONES INDUSTRIALES, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1282/11.*

Procedimiento: 1282/11.

Ejecución de títulos judiciales 54/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20110015345.

De: Don Francisco Javier Guerrero Rueda.

Contra: Nuitec, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 54/14, dimanante de los Autos 1282/11, a instancia de don Francisco Javier Guerrero Rueda contra Nuitec, S.L. en la que con fecha 26.9.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 264/2013.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 264/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120014674.

De: Doña Reyes Martínez Dimas.

Contra: Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 264/2013 a instancia de la parte actora doña Reyes Martínez Dimas contra Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 1.7.14 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a uno de julio de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado decreto en fecha 23.5.14 que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura en la parte dispositiva el siguiente párrafo: «Declarar al/a los ejecutado/s Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.100 euros de principal más la de 4.100 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes».

Tercero. Reyes Martínez Dimas ha solicitado la aclaración de la misma en el siguiente sentido: Se ha cometido por parte del Juzgado un error en la transcripción de la cantidad referente al principal por la que se declara a la empresa en situación de insolvencia provisional.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan. En el supuesto de autos donde dice: «Declarar al/a los ejecutado/s Centro Andaluz de Integración Laboral principal más la de 4.100 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes», procede decir: «Declarar al/a los ejecutado/s Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 20.500 euros de principal más la de 4.100 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

1. Estimar la solicitud de aclarar la parte dispositiva del decreto dictado en este procedimiento con fecha 23.5.14 en el sentido que se indica a continuación: Donde dice: «Declarar al/a los ejecutado/s Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.100 euros de

principal más la de 4.100 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes», debe decir: «Declarar al/a los ejecutado/s Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 20.500 euros de principal más la de 4.100 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes».

2. Acuerdo incorporar esta resolución al libro correspondiente y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio del que pudiera interponerse frente a la resolución completada.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 395/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 395/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120004415.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Jale Construcciones, S.A.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 395/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Jale Construcciones, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de Incoación de fecha 8.6.12 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a ocho de junio de dos mil doce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Jale Construcciones, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 395/12.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día diecisiete de noviembre de 2014, a las 10,30 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 9,50 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo precedente.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.
- Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta Resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Jale Construcciones, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 284/2014.*

NIG: 4109144S20080008626.

Procedimiento: 793/08.

Ejecución núm.: 248/2014. Negociado: 2E.

De: Don Fernando Soriano Castro.

Contra: Osvean Firmes y Construcciones, S.L.; Transportes San Francisco 12, S.L.; Enosam Consortium, S.L.; Consejería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía; Dolmen Consulting Inmobiliario; Grupo Pedralbes; Fomento Hogar, S.L., y Tecniciser, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 248/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fernando Soriano Castro contra Osvean Firmes y Construcciones, S.L., en la que con fecha 25.9.14 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fernando Soriano Castro contra Osvean Firmes y Construcciones, S.L.; Transportes San Francisco 12, S.L.; Enosam Consortium, S.L.; Consejería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía; Dolmen Consulting Inmobiliario; Grupo Pedralbes; Fomento Hogar, S.L., y Tecniciser, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 18.11.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando parcialmente la demanda formulada por Fernando Soriano Castro contra Osvean Firmes y Construcciones, S.L.; Transportes San Francisco 12, S.L.; Enosam Consortium, S.L.; Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía; Dolmen Consulting Inmobiliario; Grupo Pedralbes; Fomento Hogar, S.L.; Tecniciser, S.L., y FOGASA, debo condenar y condeno a la demandada Osvean Firmes y Construcciones, S.L., a que abone al actor la suma de 1.344,57 euros, absolviendo libremente al resto de las demandadas y estimando el desistimiento respecto de Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía. No se hace especial pronunciamiento respecto del FOGASA».

Segundo. Dicha Resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla en que con fecha 26.4.12 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 94/11.

Quinto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.



## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previene los artículos 237 de la LRJS, y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia, y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Osvean Firmes y Construcciones, S.L., por la suma de 1.344,57 €, en concepto de principal, más la de 269 € calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente Resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada La Secretaria

Y para que sirva de notificación en forma a Osvean Firmes y Construcciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 909/2012.*

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 909/2012. Negociado: 3i.

NIG: 4109144S20120010066.

De: Doña Josefa Rodríguez Calzadilla.

Contra: Cuartel General Malresur, Ministerio de Defensa, J.I.E.A de la Región Militar Sur del Ministerio de Defensa, Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., Cuartel General Malre-Sur Ministerio de Defensa, Cleanet Empresarial, S.L., y Samin, S.A.

### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 909/2012, a instancia de la parte actora doña Josefa Rodríguez Calzadilla contra Cuartel General Malresur, Ministerio de Defensa, J.I.E.A de la Región Militar Sur del Ministerio de Defensa, Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., Cuartel General Malre-Sur Ministerio de Defensa, Cleanet Empresarial, S.L., y Samin, S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 18.9.14 del tenor literal siguiente:

Por recibido el anterior escrito de la parte demandante únase a los autos de su razón y dese copia a las demás partes. Se tiene por evacuado el requerimiento de fecha 9.9.14, y por ampliada la demanda contra el Administrador Concursal de la demandada don Pedro Bautista Martín Molina y contra el Fogasa, dándosele traslado de copia de la demanda y demás documentación obrante en autos y, en consecuencia, se señalan los actos de conciliación y juicio para el próximo día 14.10.2014, a las 10,30 horas, en la Sala de Vistas, y a las 10,00 horas la conciliación previa ante el Secretario, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., y al Administrador Concursal don Pedro Bautista Martín Molina, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 910/2012.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 910/2012. Negociado: 3i.

NIG: 4109144S20120010067.

De: Doña Carmen Castaño Barroso y doña Carmen Castaño Barroso.

Contra: Cuartel General Malresur Ministerio de Defensa, J.I.E.A de la Región Militar Sur del Ministerio de Defensa, Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., Cleanet Empresarial, S.L., Samin, S.A., y Samin, S.A.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 910/2012, a instancia de la parte actora doña Carmen Castaño Barroso y doña Carmen Castaño Barroso contra Cuartel General Malresur Ministerio de Defensa, J.I.E.A de la Región Militar Sur del Ministerio de Defensa, Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., Cleanet Empresarial, S.L., Samin, S.A., y Samin, S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 18.9.2014 del tenor literal siguiente:

Por recibido el anterior escrito de la parte demandante únase a los autos de su razón y dese copia a las demás partes. Se tiene por evacuado el requerimiento de fecha 9.9.14, y por ampliada la demanda contra el Administrador Concursal de la demandada don Pedro Bautista Martín Molina y contra el Fogasa, dándosele traslado de copia de la demanda y demás documentación obrante en autos y, en consecuencia, se señalan los actos de conciliación y juicio para el próximo día 14.10.2014, a las 10,40 horas en la Sala de Vistas, y a las 10,10 horas la conciliación previa ante el Secretario, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., y al Administrador Concursal don Pedro Bautista Martín Molina, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 2848/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica, Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 141/14.
  - d) Correo electrónico: sgt.csbs@juntadeandalucia.es.
  - e) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio para la orientación, asesoramiento e inserción social y laboral de menores y jóvenes del sistema de protección de menores, de media intensidad, en Andalucía.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía
  - e) Plazo de ejecución: 2 años.
  - f) CPV: 85312300-2.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.002015/A03.
4. Valor estimado del contrato: Tres millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos (3.963.636,36 euros, excluido IVA).
5. Presupuesto de licitación: Un millón novecientos ochenta y un mil ochocientos dieciocho euros (1.981.818,18 euros, excluido IVA).
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: Eximida.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.
7. Obtención de documentación e Información.
  - a) Entidad: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
  - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 410006.
  - d) Teléfono: 955 048 000.
  - e) Fax: 955 048 234.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas. A las 14,00 horas.
8. Requisitos del contratista.
  - a) Clasificación administrativa: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-B.
  - c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-C.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si este fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente. Hora: 20,00.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Registro General).
2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

c) Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (sobre 2): 45% de la puntuación total (Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). El sexto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (si este coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil). Hora 12,00.

d) Criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (sobre 3): 55% de la puntuación total (Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). El undécimo día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas (si este coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil). Hora 12,00.

11. Otras Informaciones.

12. Gastos de publicidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que éstas señalen.

13. Portal Informático: Página web: [www.cibs.junta-andalucia.es](http://www.cibs.junta-andalucia.es).

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 2847/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica, Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 170/14.
  - d) Correo electrónico: sgt.csbs@juntadeandalucia.es.
  - e) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio para la realización de programas de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía.(Lotes 1 y 2).
  - c) División por lotes y número: Sí. Dos.  
Lote 1. Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Málaga. IVA excluido 1.025.594,55 euros.  
Lote 2. Córdoba, Huelva y Sevilla. Iva excluido 956.790,90 euros.
  - d) Lugar de ejecución: Ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - e) Plazo de ejecución: 2 años.
  - f) CPV: 85311300-5.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: Tres millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta euros con noventa céntimos (3.964.770,90 euros, excluido IVA).
5. Presupuesto de licitación: Un millón novecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos euros (1.982.385,45 euros, IVA excluido)
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: Eximida.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.
7. Obtención de Documentación e Información.
  - a) Entidad: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
  - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
  - d) Teléfono: 955 048 000.
  - e) Fax: 955 048 234.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas. A las 14,00 horas.
8. Requisitos del Contratista.
  - a) Clasificación administrativa: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-B.
  - c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-C.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si este fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente. Hora: 20,00.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Registro General).
2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

10. Apertura de las Ofertas.

a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

b) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

c) Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (sobre 2): 45% de la puntuación total (Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). El sexto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (si este coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil). Hora 12,00.

d) Criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (sobre 3): 55% de la puntuación total (Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). El undécimo día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas (si este coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil). Hora 12,00.

11. Otras Informaciones.

12. Gastos de Publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que éstas señalen.

13. Portal informático: Página web: [www.cibs.junta-andalucia.es](http://www.cibs.junta-andalucia.es)

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
  - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular, 04008 Almería.
  - d) Tfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 00052/ISE/2014/AL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos en el CEIP José Saramago, de Vícar (Almería) (AL061).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa euros con treinta y tres centimos (247.890,33 euros).
  - b) IVA: Cincuenta y dos mil cincuenta y seis euros con noventa y siete céntimos (52.056,97 euros).
  - c) Importe total: Doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete euros con treinta centimos (299.947,30 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.9.2014.
  - b) Contratista: Dimoba Construcciones y Reformas, S.L. (CIF B04427399).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación.  
Importe sin IVA: Doscientos seis mil ochocientos euros (206.800,00 euros).  
IVA: Cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiocho euros (43.428,00 euros).  
Importe total: Doscientos cincuenta mil doscientos veintiocho euros (250.228,00 euros).
  - e) Fecha de formalización: 1.10.2014.

Almería, 1 de octubre de 2014.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad, incluido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
  - c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590 Málaga.
  - d) Tfno.: 951 920 193.
  - e) Fax: 951 920 210.
  - f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Ejecución de Obras para la Reforma, Mejora y Modernización: Mejora de Cubiertas en el CEIP Juan Carrillo de Ronda (Málaga) (MA139).
  - c) Número de expediente: 00120/ISE/2014/MA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 165.034,79 euros (ciento sesenta y cinco mil treinta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos). Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.9.2014.
  - b) Contratista: Construcciones y decoración hijos de A. Sabán, S.L. (B14386007).
  - c) Nacionalidad: Española.
6. Importe base de adjudicación (IVA excluido): 132.945,23 euros (ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y cinco euros con veintitrés céntimos).
7. Formalización.
  - a) Fecha: 24.9.2014.

Málaga, 1 de octubre de 2014.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad, incluida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
  - c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas, 29590 Málaga.
  - d) Tfno.: 951 920 193.
  - e) Fax: 951 920 210.
  - f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Ejecución de obras de terminación de adecuaciones varias en el CEIP Miraflores de los Ángeles de Málaga (MA033).
  - c) Número de expediente: 00070/ISE/2014/MA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 128.160,15 euros (ciento veintiocho mil ciento sesenta euros con quince céntimos). Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.9.2014.
  - b) Contratista: Comeji, S.A. (A29207263).
  - c) Nacionalidad: Española.
6. Importe base de adjudicación (IVA excluido): 104.424,71 euros (ciento cuatro mil cuatrocientos veinticuatro euros con setenta y un céntimos).
7. Formalización.
  - a) Fecha: 24.9.2014.

Málaga, 1 de octubre de 2014.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se hace pública la rectificación de la publicación del anuncio de formalización de contrato para la adquisición de diverso material de cromatografía y espectrometría para los Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal de Almería, de Control de Recursos Pesqueros, Producción y Sanidad Vegetal de Jaén y Agroalimentario de Trigueros 2013, en lo relativo a la inclusión de la cofinanciación de Programa Operativo (P.O. FEDER de Andalucía 2007-2013) (BOJA núm. 179, de 15.9.2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

c) Número de expediente: 2013/000022.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material de cromatografía y espectrometría para los Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal de Almería, de Control de Recursos Pesqueros, Producción y Sanidad Vegetal de Jaén y Agroalimentario de Trigueros 2013.

c) Habiéndose omitido información sobre la financiación europea en el objeto del contrato se rectifica el presente anuncio, quedando como sigue:

Donde dice: 4. Presupuesto base de licitación 858.000,00 € (IVA excluido) correspondiendo a esta cantidad un IVA 180.180,00 €, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.038.180,00 €.

Financiado con Fondos Europeos. Tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). % de financiación: 80%.

Debe decir: 4. Presupuesto base de licitación 858.000,00 € (IVA excluido) correspondiendo a esta cantidad un IVA 180.180,00 €, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.038.180,00 €.

Financiado con Fondos Europeos. Porcentaje de financiación 80%. Tipo de Fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Programa Operativo (P.O. FEDER de Andalucía 2007/2013).

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación del servicio que se cita. (PD. 2849/2014).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Centro Operativo Regional (COR).
    2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    4. Teléfono: 955 003 585.
    5. Telefax: 955 003 781.
    6. Correo electrónico: manuel.delgado.calderon@juntadeandalucia.es
    7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 3.11.2014 hasta 14,00 horas.
  - d) Número de expediente: 165/14/M/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en las campañas INFOCA 2015-2016-2017-2018.
  - c) División por lotes y número de lotes: Si, 5.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Andalucía.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 25.4.2018.
  - f) Admisión de prórroga: Si.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60442000-8.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Plurianual.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 93.181.608,00 euros (IVA excluido s/ legislación vigente).
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 69.886.206,00 euros. Importe total: 69.886.206,00 euros.
  - b) Financiación Europea: No.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5% (importe adjudicación).
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Lote 1: R-6-C, Lotes 2, 3, 4, 5: R-6-D.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
  - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los PCAP y pliego de prescripciones técnicas.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 3.11.2014, a las 14,00 horas.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 003 775.
  - c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Teléfono y telefax: Teléfono: 955 003 400. Telefax: 955 003 775.
- d) Admisión de variantes: Sin variantes. Posibilidad de Mejoras: Sí.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura ofertas.
  - a) Descripción: En acto público.
  - b) Dirección: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Fecha y hora:
    1. Fecha de apertura sobre criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor el día 20.11.2014, a las 9,30 horas.
    2. Fecha de apertura sobre criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas: El día 11.12.2014, a las 9,30 horas.
10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, según se establece en el PCAP.
11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.  
Publicidad e información: Ver PCAP.  
Fecha de envío DOUE: 23.9.2014.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2850/2014).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - c) Número de expediente: NET648809.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicios de gestión y dinamización en los equipamientos de uso público Centro de Visitantes El Bosque y Ecomuseo Molino del Agua de Benamahoma, Servicio de Gestión de Casas Rurales Grazalema I y II, y Servicio de Dinamización del Jardín Botánico El Castillejo (Cádiz).
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: El Bosque-Grazalema (Cádiz).
  - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
  - f) Admisión de prórroga: Doce (12) + Doce (12) meses.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 143.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 173.030,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 27.10.2014 (12,00 horas).
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 7.11.2014 (11,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-000322/2013.

Interesado: Ion Factory, S.L.

Último domicilio: C/ Laguna de Peñalara, núm. 70, Pta. 6, 28981 Parla (Madrid).

Infracción: Dos leves.

Sanción: 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000009/2014.

Interesado: Bonci, S.L.

Último domicilio: C/ Alfonso XIII, núm. 438, piso bajo, 8192 Sant Quirze del Valles (Barcelona).

Infracción: Una leve.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000014/2014.

Interesado: Puente Romano Oro, S.L.

Último domicilio: Avda. Diputación, núm. 1, 14003 Córdoba.

Infracción: Tres leves.

Sanción: 3.500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-0000093/2014.

Interesado: Manuel Julio Barrios Fernández, S.L.

Último domicilio: C/ Damasco, núm. 3, 14004 Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000105/2014.

Interesado: Cía. Española Controladora del Gas, S.L.U.

Último domicilio: Avda. Carlos III, núm. 9, 14014 Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000154/14.

Interesado: Gas Califa, S.L.

Último domicilio: Psje. Vereda de la Alcaldía, s/n, 14014 Córdoba.

Infracción: Dos leves.

Sanción: 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 1 de octubre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace público acuerdo de valoración adoptado en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones a los interesados en el expediente, sin haberlas podido practicar, o por resultar los mismos con domicilios desconocidos, por el presente se notifica el acto administrativo que se indican, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Expte: 36/2014. CPV.

Interesado: Don Juan Flores Quiles.

Domicilio: Desconocido.

Municipio en el que se ubica la parcela: Vera. Polígonos 1. Parcela: 110.

Almería, 22 de septiembre de 2014.- La Presidenta de la Comisión, Pilar Soriano Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba la tramitación de la fijación del Justiprecio en el expediente que se cita, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe núm. 5, a fin de conocer el contenido íntegro del acto administrativo que se indica.

Expediente : 2014/011- CPV.

Interesado: Doña Josefa Afan Wals, heredera de doña Petra Wals Cobos (Titular de la Finca rústica Polígono 22. Parcela 10, del término municipal de la Carlota, en la provincia de Córdoba).

Último domicilio: C/ Cerro Corrientes, s/n, C.P. 14100 La Carlota (Córdoba).

Acto notificado: Inicio expediente de fijación del Justiprecio.

Interesado: Don Rafael Afan Wals, heredero de doña Petra Wals Cobos (Titular de la Finca rústica Polígono 22. Parcela 10, del término municipal de la Carlota, en la provincia de Córdoba).

Último domicilio: C/ Camino Naranjeros, 2, C.P. 14191 El Arrecife (La Carlota) Córdoba.

Acto notificado: Inicio expediente de fijación del Justiprecio.

Córdoba, 1 de octubre de 2014.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Antonio Carlos Peña Egea.

Expediente: 18/5276/2013/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tracey Ann Hopkins.

Expediente: 18/5691/2013/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Ramírez Piedra.

Expediente: 18/5727/2013/EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: M.<sup>a</sup> Esther Pérez Calleja.

Expediente: 18/6139/2013/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución de expedientes sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Inmaculada García Capilla.

Expediente: 18/6288/2014/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución de expedientes sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Forum 44 Granada, S.L.

Expediente: 18/6297/2014/EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Carlos Gómez Jiménez.

Expediente: 18/6400/2014/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Azeem Mirza Muhammad.

Expediente: 18/6411/2014/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cristóbal Fernández Torres.

Expediente: 18/6480/2014/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Francisco Fernández Rodríguez.

Expediente: 18/6552/2014/AP.

Acto notificado: Rectificación error procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Alberto Casado Ceballos.

Expediente: 18/6564/2014/AP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cristóbal Luque Cortés.

Expediente: 18/6575/2014/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Tocardela, S.L.

Expediente: 18/6576/2014/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.8 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.050,62 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Babilonia Plaza Rincón de la Arcilla, S.L.

Expediente: 18//6587/2014/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.8 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.050,62 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Chando Ruiz.

Expediente: 18/6641/2014/AC.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Laura Córdoba Fernández.

Expediente: 18/6644/2014/EP.

Infracción: Muy grave y graves (arts. 19.12, 20.19 y 20.1 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 2.504 euros en total.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: David Raya García.

Expediente: 18/6723/2014/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Víctor Manuel Rodríguez Castillo.

Expediente: 18/6733/2014/AP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: David Raya García.

Expediente: 18/6762/2014/AP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Vitezslav Schotli.

Expediente: 18/6779/2014/AP.

Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b y 13.2.c de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 2.704,58 euros en total.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Navarro Vilchez.

Expediente: 18/6797/2014/AC.

Infracción: Graves (art. 39.t y 39.b de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.002 euros en total.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Emérito García García.

Expediente: 18/6802/2014/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Muñoz Heredia.

Expediente: 18/6814/2014/AP.

Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b, 13.2.b, y 13.2.c de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 3.005,10 euros en total.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Abdelkarim Makrane.

Expediente: 18/6900/2014/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Felipe Martínez Vates.

Expediente: 18/6982/2014/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 500 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Isaac Andrés Aguilera Gómez.

Expediente: 18/6991/2014/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Adrián Solís Rodríguez.

Expediente: 18/7005/2014/AP.

Infracción: Muy grave (art. 13.1.b de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 2.405 euros

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Fabiola García Fernández.

Expediente: 18/7011/2014/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marwan Barakat Guarnido.

Expediente: 18/7025/2014/AP.

Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b, 13.2.b y 13.2.c de la Ley 50/1999).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Pizzería Restaurante Las Tres Tortugas, S.L.

Expediente: 18/7073/2014/EP.

Infracción: Grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Javier García Rosa.

Expediente: 18/7074/2014/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Luis Vico de la Rosa.

Expediente: 18/7077/2014/AC.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Susana Elisa Flores Ugalde .

Expediente: 18/7094/2014/AC.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Solera Calvo.

Expediente: 18/7108/2014/JI .

Infracción: Leve (art. 30.4 de la Ley 2/1986).

Sanción: Multa de 150 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: James Stockman.

Expediente: 18/7127/2014/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ricardo Fernández Fernández.

Expediente: 18/7143/2014/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.6 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Platero Ortiz.

Expediente: 18/7215/2014/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Luis Delgado Gutiérrez.

Expediente: 18/7305/2014/AP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Gustavo Enrique Trigo Gómez.

Expediente: 18/7327/2014/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mario Rincón Maldonado.

Expediente: 18/7378/2014/AC.

Infracción: Muy grave (art. 38.a de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 2.001 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Manuel Garrido Checa.

Expediente: 18/7412/2014/EP.

Infracción: Muy grave y grave (art. 19.12 y art. 20.19 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.352 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Carmen Jiménez Martín.

Expediente: 18/7420/2014/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Iban Soriano Moya.

Expediente: 18/7842/2014/AP.

Infracción: Muy grave (art. 13.1.b de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 2.405 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan José Roldán Verdejo.

Expediente: 18/7843/2014/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Remen Miroslav.

Expediente: 18/7845/2014/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Iván del Rosal Navarro.

Expediente: 18/7847/2014/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.a de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Fresneda Reaza.

Expediente: 18/7849/2014/AC

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Aziz Chaddad.

Expediente: 18/7861/2014/AP.

Infracción: Graves (art. 13.2.b, 13.2.c y 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 1.102 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Laura Calero Torres.

Expediente: 18/7863/2014/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 500 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.



Interesado: Eduardo Martín González.

Expediente: 18/7864/2014/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se notifica la exhumación de la fosa núm. 1 en el Cementerio San Lorenzo en Ronda.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Memoria Democrática ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose por ello por notificadas las personas interesadas, en tiempo y forma legales.

De conformidad con la Orden de 16 de julio de 2014, del Vicepresidente y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba una actuación específica a propuesta del Comité Técnico de Coordinación regulado por la Orden de 9 de julio de 2013, en sesión de 12 de marzo de 2014, la Dirección General de Memoria Democrática va a proceder al inicio de los trámites para la exhumación de la fosa núm. 1 del cementerio San Lorenzo de Ronda ante el sobreseimiento de las Diligencias Previas 1626/2013 incoadas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Ronda, NIG: 2908443P20130001140.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este Anuncio, los familiares y personas interesadas manifiesten lo que consideren procedente ante la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales sita en Plaza Nueva, 4 (41071) de Sevilla. Todo ello en función del protocolo establecido en la Orden PRE/2568/2011 de 26 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, por el que se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura.

Sevilla, 18 de septiembre de 2014.- El Director General, Luis Gabriel Naranjo Cordobés.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 82, 2.ª planta, en Málaga, con el fin de que le sea notificada la referida resolución, cuyo expediente se encuentra a disposición del/de la interesado/a en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: AT-REE-13142.

Interesada: Casilda Gutiérrez Gutiérrez.

Acto notificado: Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea aérea de alta tensión a 220 kV entronque Gazules-entronque Jordana y modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV Algeciras-Jordana entre los apoyos 64 y 61.1, en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Jimena en la provincia de Cádiz y Casares en la provincia de Málaga.

Expediente: AT-REE-13142.

Interesada: Isabel Molina Pérez.

Acto notificado: Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea aérea de alta tensión a 220 kV entronque Gazules-entronque Jordana y modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV Algeciras-Jordana entre los apoyos 64 y 61.1, en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Jimena en la provincia de Cádiz y Casares en la provincia de Málaga.

Málaga, 1 de octubre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., de la convocatoria a empresas del Servicio Extenda Becas de Internacionalización 2013-2015.*

#### BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE EMPRESA DEL SERVICIO EXTENDA BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

#### CONVOCATORIA 2013-2015

El Servicio Extenda Becas de Internacionalización en su fase empresa, va dirigido a entidades colaboradoras andaluzas que deseen incorporar personal en formación en materia de internacionalización para crear su departamento internacional, incrementar el volumen de trabajo del mismo y/o llevar a cabo un plan de internacionalización.

Esta convocatoria regirá la fase empresa de los becarios y becarias seleccionados conforme a la convocatoria publicada en el año 2013, cuyas bases aparecen en BOJA núm. 85, de 3 de mayo de 2013.

El programa formativo de Becas de Internacionalización, se desarrolla en dos fases:

- Una primera fase de formación en el extranjero, con una duración máxima de 12 meses, según el organismo en la que se realicen las prácticas.
- Una segunda fase de prácticas en una empresa, entidad pública o privada, radicada en Andalucía (en adelante entidad colaboradora), cuya actividad esté relacionada con la internacionalización. Esta fase tendrá asimismo una duración máxima de 6 meses.

#### I. Objetivos y requisitos.

##### 1.1. Objetivos.

La puesta en marcha del Servicio Extenda Becas de Internacionalización requiere la colaboración del sector empresarial a través de la incorporación de becarios y becarias y así continuar con su aprendizaje en la segunda fase de prácticas. Esta participación es indispensable para llevar a cabo una formación de calidad completa y adecuada a las necesidades y expectativas del mercado empresarial, impulsando al mismo tiempo el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades colaboradoras en el campo de la internacionalización.

El contenido de la beca será la realización de todos aquellos trabajos y estudios encaminados a favorecer y promover la internacionalización de la empresa andaluza, y la formación y cualificación de futuros profesionales del comercio internacional.

Dichos trabajos deberán ir detallados en el formulario de solicitud online que rellena la entidad colaboradora.

##### 1.2. Condiciones de participación

##### Requisitos de participación:

- Podrán ser beneficiarias del servicio las entidades colaboradoras radicadas en Andalucía (aquellas que tengan sede social, delegación o establecimiento de producción o prestación de servicios en la Comunidad Autónoma Andaluza).
- Las entidades colaboradoras solicitantes deberán estar al corriente con Extenda en el pago de las cuotas de participación en acciones y encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales frente a las Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, hecho que se acreditará mediante los documentos oficiales correspondientes. Igualmente, para las empresas que hayan participado en convocatorias anteriores, deberán haber cumplido con los requisitos marcados por las bases de cada una de las convocatorias, en tiempo y forma.
- Además, deberán contar con un plan de internacionalización que quedará expuesto en el formulario de solicitud. Éste debe ser coherente con la planificación de tareas a desarrollar por el becario o becaria y debe tener vinculación con la internacionalización de productos o servicios andaluces y/o la atracción de inversiones de capital extranjero a nuestra comunidad autónoma.

Serán excluidas del proceso de admisión, las solicitudes:

- Presentadas fuera del plazo
- Que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

- Que no contengan toda la documentación solicitada al término del plazo de subsanación de la convocatoria.
- De las que se desprenda la existencia de maniobra fraudulenta o mala fe con el objeto de participar en el servicio contemplado en esta convocatoria.

- Que no cumplan con el objeto perseguido en dicha convocatoria.

### 1.3. Perfil de los becarios y becarias.

- Ciudadanos/as andaluces y andaluzas o residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza desde al menos 12 meses antes de la presentación de la solicitud de beca.

- Titulados/as universitarios/as superiores, habiendo superado pruebas escritas y orales de inglés, así como de un segundo y/o tercer idioma, en algunos casos.

- Formación específica en comercio internacional facilitada por Extenda cofinanciada por el Fondo Social Europeo, antes de la incorporación en su primera fase.

- Experiencia demostrada en la primera fase de beca en el extranjero en una de las Oficinas de Promoción de Negocios de Extenda o en una de las Oficinas Económicas y Comerciales de España o Cámaras Españolas de Comercio en el extranjero.

A esta segunda fase acceden los becarios y becarias que han culminado satisfactoriamente la primera fase de la beca.

## II. Contenido.

La presente Convocatoria regula la fase empresa de la Convocatoria del Servicio Extenda Becas de 2013-2015, y está dirigida a entidades colaboradoras que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 1.2.

Además, en este documento se establece el procedimiento a seguir para la adjudicación de cada uno de los becarios o becarias a las entidades colaboradoras andaluzas.

Esta convocatoria anula lo establecido en cualesquiera otras bases publicadas para la fase empresa de este mismo servicio.

### 2.1. Objetivos.

La presente convocatoria está dirigida a entidades colaboradoras andaluzas que deseen incorporar a un becario o becaria para completar la segunda fase de su periodo formativo en comercio exterior.

### 2.1. Número de becarios y becarias.

Número: 47.

### 2.2. Duración del programa para la fase empresa.

Máximo 6 meses, contados a partir del día de la incorporación del becario o becaria.

### 2.3. Número de solicitudes por entidad o grupo empresarial.

Se admitirá más de una solicitud por entidad y/o grupo empresarial, siempre y cuando estas solicitudes respondan a planes de internacionalización diferentes y se cumplan con los criterios de validación recogidos en el punto 3.3.

### 2.4. Fecha de incorporación.

La fecha de incorporación deberá estar comprendida entre los días 1 y 31 de enero de 2015.

### 2.5. Dotación económica que aporta la entidad colaboradora.

La aportación de la entidad al becario o becaria queda fijada para esta convocatoria en un mínimo de 500 € brutos mensuales. En el caso de que esta segunda fase implique la residencia del becario o becaria fuera de Andalucía, o en el extranjero, la entidad colaboradora se hará cargo de un suplemento por compensación a determinar con el becario o la becaria.

### 2.6. Otros gastos que asumirá de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora deberá hacerse cargo del coste del alta en la S.S., según lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

### 2.7. Dotación económica que aporta el Fondo Social Europeo.

El FSE, a través de Extenda, aportará a cada becario y becaria una cantidad máxima de 6.000 € brutos para 6 meses de duración (esta cantidad será proporcional a los meses de disfrute de la beca). Además, los gastos del seguro de viajes, seguro de accidentes y seguro de asistencia sanitaria (todos ellos con cobertura nacional y extranjero) correrán a cargo del FSE.

Sobre la suma de ambas cuantías se aplicarán las correspondientes retenciones de acuerdo con la normativa vigente.

## III. Procedimiento.

### 3.1. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 21 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando a las 15 horas (hora local) del vigésimo primer día.

### 3.2. Solicitudes online

1. La entidad interesada deberá rellenar la solicitud online, que se encuentra en la web de Extenda [www.extenda.es](http://www.extenda.es), en el siguiente enlace: <http://www.extenda.es/becas/intranet/empresaSolicitud.php>.

2. Deberán subir de forma electrónica los 3 certificados en vigor de estar al corriente con sus obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Autonómica. Si los mismos ya obran en poder de Extenda y cumplen con la validez mencionada anteriormente, no será necesaria su entrega aunque sí indicarlo. Además tendrán que subir otro documento relacionado con su plan de internacionalización que considere de interés para los/as becarios/as.

3. Una vez cumplimentada la solicitud online recibirá un email de confirmación con los datos cumplimentados junto con su solicitud.

4. Al término del plazo de solicitudes, se publicará en la web de Extenda una lista con la relación provisional de entidades colaboradoras y se concederá un plazo de 3 días hábiles, para la subsanación de errores en la presentación de solicitudes y/o documentación que la acompañe.

### 3.3. Criterios de validación de las solicitudes.

Las solicitudes serán validadas por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento. La coherencia de las solicitudes con los objetivos del programa se determinará en función de los siguientes criterios:

- El plan de internacionalización de la empresa expuesto en el formulario de solicitud, el cual deberá ser compatible con la planificación de tareas a desarrollar por el/la becario/a y tener vinculación con la internacionalización de productos o servicios andaluces y/o la atracción de inversiones de capital extranjero a nuestra comunidad autónoma.

- Las entidades colaboradoras deberán cumplir los requisitos marcados en el punto 1.2 de la presente convocatoria.

### 3.4. Publicación listado definitivo.

Transcurrido el plazo de presentación y subsanación de errores y tras la validación de las solicitudes, se publicará en la web de Extenda, la relación definitiva de entidades colaboradoras admitidas a participar.

### 3.5. Período de contacto y operativa entre entidades colaboradoras y becarios/as

Desde el mismo momento de la publicación de la relación definitiva tendrá lugar el periodo de contacto entre entidades y becarios/as. Extenda facilitará a las partes el acceso a la plataforma online conforme a la operativa siguiente:

- Extenda facilitará, a los becarios y becarias, el acceso a las solicitudes de las entidades colaboradoras admitidas, y a éstas el acceso a los CV's de los mismos.

- El contacto y las entrevistas podrán realizarse por email, teléfono, videoconferencia o cualquier otro soporte, dado que los becarios y becarias aún se encuentran en el extranjero, no siendo Extenda responsable de los gastos que estas entrevistas pudiesen ocasionar.

### 3.6. Asignación de becarios y becarias a las empresas y/o entidades colaboradoras.

Una vez acordado con alguno de los becarios o becarias la realización de las prácticas, la entidad deberá entrar en la plataforma y bloquear al becario o becaria como preselección de la entidad colaboradora. El becario o becaria tendrá un plazo máximo de 48 horas para entrar en la plataforma y aceptar su solicitud de la empresa.

Tras ese paso, sólo quedará cumplimentar de forma online el Acuerdo en el que las partes se comprometen a cumplir las condiciones de la presente convocatoria y que regulará la segunda fase y que deberá estar aceptado por ambas partes.

Los acuerdos, una vez validados por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, se elevarán a la Consejera Delegada de Extenda para su visto bueno. De igual forma, cualquier cláusula adicional a las reflejadas en el documento de aceptación, debe ser comunicada a la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para su conocimiento y aprobación.

Las entidades colaboradoras que finalmente no puedan disponer de un becario o becaria, quedarán en calidad de suplentes para el caso en que se produzca la renuncia de una entidad con respecto al becario o becaria asignado/a.

### 3.7. Resolución.

Los acuerdos adoptados tendrán validez, sólo y exclusivamente cuando la Consejera Delegada los acepte mediante resolución.

## IV. Derechos y obligaciones de las entidades colaboradoras.

Las relaciones entre la entidad colaboradora y el becario o becaria se regularán mediante un documento denominado Acuerdo de Segunda Fase, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Este acuerdo, sólo tendrá validez con la resolución que emita la Consejera Delegada de Extenda.

Extenda efectuará el seguimiento de las actividades desarrolladas por los becarios y becarias, realizando las actuaciones de comprobación que procedan.

#### 4.1. Derechos y obligaciones de las entidades colaboradoras.

Las entidades colaboradoras que adquieran esta condición, según lo establecido anteriormente, quedarán sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Asignación de un tutor o tutora de las prácticas, que se encargará de hacer cumplir las tareas establecidas para el becario o becaria en función de lo detallado en la solicitud y que será el interlocutor/a entre la entidad colaboradora y Extenda.
2. Efectuar los pagos al becario o a la becaria aplicándole mensualmente al menos la retención mínima por rendimientos del trabajo establecida en la ley de IRPF y la cotización a la S.S. conforme al Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Extenda cotizará por cada uno de los becarios y becarias hasta el mes de enero 2015, inclusive. A partir del mes siguiente, será la entidad colaboradora la responsable de la cotización. En los primeros 5 días del mes de febrero la entidad colaboradora deberá hacer llegar a Extenda, el justificante de alta en la S.S. conforme a lo establecido en el párrafo anterior. Esta alta deberá mantenerse hasta la finalización de la beca.

3. El becario o becaria disfrutará un descanso similar a las condiciones del resto de compañeros/as del departamento al que pertenezca, no pudiendo ser este, inferior a seis días naturales. El número exacto de días así como la forma de disfrute, deberán quedar reflejado en el documento de acuerdo de segunda fase.
4. Cumplimentar un cuestionario de valoración y satisfacción a la finalización de la beca.
5. Notificar a Extenda cualquier cambio o incidencia que afecte al desarrollo normal del periodo formativo.
6. La incorporación de un becario o una becaria no generará en ningún momento relación laboral, ni tampoco el compromiso de que ésta se produzca al término del periodo formativo, salvo que las propias partes implicadas así lo deseen.

Cualquier desviación o modificación de acuerdo entre las partes, deberá ser comunicado a Extenda y se procederá según lo establecido en el apartado V de estas bases.

El no cumplimiento de estas obligaciones conllevará la retirada del becario o becaria, así como la no devolución de la aportación o aportaciones efectuadas a dicha persona.

#### V. Incidencias.

##### 5.1. Resolución de incidencias.

- I. Si el número de solicitudes validadas al cierre del plazo de solicitud fuera inferior al número de becarios/as, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento podría ampliar el plazo y/o número de becarios por entidad y/o grupo empresarial.
- II. Si la entidad cambia el proyecto de internacionalización previsto, la entidad deberá comunicar a la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, cualquier cambio que afecte a lo establecido en el acuerdo de prácticas. la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento resolverá conforme a lo establecido en estas bases reguladoras.
- III. Cualquier incidencia o incumplimiento de lo establecido por cualquiera de las partes, y que no se encuentre recogido en las presentes bases será revisado por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, quien será la encargada de resolver.

#### VI. Seguimiento proceso.

##### 6.1. Hitos del Proceso.

Toda la información relativa a este proceso (listados, plazos, etc.) se irá publicando en la web de Extenda: [www.extenda.es](http://www.extenda.es).

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.- La Consejera Delegada, Vanessa Bernad González

Información importante: El Servicio Extenda-Becas de Internacionalización está cofinanciado en un 80% por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013, enmarcándose esta actuación en el Eje 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres» - Categoría de gastos 66 «Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisiones de expedientes a perceptores de prestaciones que se citan solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de Resolución en expediente de revisión de las prestaciones que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.(02/2014).

| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE            | PENSIÓN |
|-----------|-------------------------------|---------|
| 24676100K | ABUJA BARONE, M.ª ROSA        | P.N.C   |
| 31181126A | BOTELLA MONTOYA ROSA MARIA    | P.N.C   |
| 31181126A | BOTELLA MONTOYA ROSA MARIA    | AC.P    |
| 24703173T | CAMPO VILLENA MARIA DEL       | P.N.C   |
| 27382859W | CANO CRESPO DOLORES           | P.N.C   |
| 79034715E | DRIFA KARFACH SUSAN           | P.N.C   |
| 79034715E | DRIFA KARFACH SUSAN           | AC.P    |
| 25069881L | CORTES ALCAIDE M.ª DOLORES    | P.N.C   |
| 25069881L | CORTES ALCAIDE M.ª DOLORES    | AC.P    |
| X3387862P | CHUKWIDI UKAOHA BODYWINTSON   | P.N.C   |
| 25735967W | DEUCOUD GONZALEZ LURA B.      | P.N.C.  |
| X0572957G | DIERY SOW                     | P.N.C   |
| 25680240G | DOMINGUEZ CAMPOS CRISTINA     | P.N.C   |
| 25014285Z | DOMINGUEZ HERRERA ANTONIA.    | P.N.C   |
| 25014285Z | DOMINGUEZ HERRERA ANTONIA     | AC.P    |
| X1625234P | FEMGUER YANS JILDER           | P.N.C   |
| 28544662Y | FERNANDEZ GARCIA ISABEL       | P.N.C   |
| 28544662Y | FERNANDEZ GARCIA ISABEL       | AC.P    |
| 24729490P | GAMEZ RUIZ CONCEPCION         | P.N.C   |
| 24888327G | GARCIA BENITEZ ROSARIO.       | P.N.C   |
| 24888327G | GARCIA BENITEZ ROSARIO        | AC.P    |
| 31979194V | GARCIA HERRERA, ANA MARIA     | P.N.C   |
| 31979194V | GARCIA HERRERA, ANA AMRIA     | AC.P    |
| 30066215V | GONZALEZ RODRIGUEZ NATIVIDAD  | P.N.C   |
| 24714009A | JURADO FERNANDEZ ESTELLA      | AC.P    |
| 24714009A | JURADO FERNANDEZ ESTELLA      | P.N.C   |
| 38647874P | LABERNA SOLER JORGE.          | P.N.C   |
| 53691253F | LOPEZ FRIAS JOSE              | P.N.C   |
| X0768871G | LOULIDI MAROUANE              | P.N.C   |
| 74829160V | LOZANO MALDONADO MARIA NIEVES | AC.P    |
| 24843396S | MARMOLEJO SANCHEZ FRANCISA    | P.N.C   |
| 79055934N | MARTINEZ OJEDA MARCELINA      | P.N.C.  |



| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE             | PENSIÓN |
|-----------|--------------------------------|---------|
| 25108144X | MATA JIMENEZ ANA MARIA         | P.N.C   |
| 25108144X | MATA JIMENEZ ANA MARIA         | AC.P    |
| 01346711S | MIGUELAÑEZ SEVILLANO JOSEFA    | P.N.C.  |
| 01346711S | MIGUELAÑEZ SEVILLANO JOSEFA    | AC.P    |
| 24823647T | MIRANDA MORALES SEBASTIANA     | P.N.C.  |
| 24808577H | MOLINA JIMENEZ DOLORES         | P.N.C   |
| 33359425H | MORENO SANTIAGO CARMEN         | P.N.C.  |
| 05231597V | MUÑOZ BENJUMEA DIONISIO        | P.N.C   |
| 25021465H | MUÑOZ SALAS, ANA               | P.N.C   |
| 24745838T | MUÑOZ TRINIDAD FRANCISCO       | P.N.C   |
| 08916066R | NAVEDA CARO, JUAN ANTONIO      | P.N.C   |
| 33386118P | PADILLA BUSTOS, M.ª CONCEPCION | P.N.C   |
| 24824172Y | PORRAS FERNANDEZ ISABEL        | P.N.C   |
| 09378019  | RIVET BURGOS FERNANDO JAVIER   | LISMI   |
| 09378019  | RIVET BURGOS FERNANDO JAVIER   | AC.L    |
| 17101235E | RODRIGUEZ STUTZ FELISA         | P.N.C   |
| X0871428G | RUTJENS JOZEF M.               | P.N.C   |
| 25017867P | SANCHEZ FERNANDEZ MARGARITA    | P.N.C   |
| 25017867P | SANCHEZ FERNANDEZ MARGARITA    | AC.P    |
| 52427090Q | SANCHEZ CASAS ISABEL           | P.N.C   |
| 01384833A | SANCHEZ SANCHEZ M.ª DEL PILAR  | P.N.C   |
| 25514209X | SERRANO PEREZ CARMEN           | P.N.C.  |
| 25514209X | SERRANO PEREZ CARMEN           | AC.P    |
| 24827606A | SOLER GALLARDO JUANA           | P.N.C.  |
| 38757497J | TOME BARRIONUEVO ANTONIA       | P.N.C   |
| 25543552M | TORRES CAÑESTRO ANA M.ª        | P.N.C   |
| 21355332Q | UTRERA HEREDIA JUAN            | P.N.C   |
| 21355332Q | UTRERA HEREDIA JUAN            | AC.P    |
| 31558956N | VICEDO MORENO ANA              | P.N.C   |
| 14857310T | VILLAMARIN GARCIA LUIS ALFONSO | P.N.C   |

Málaga, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Actos de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Revisión de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que, de no aportarla en el plazo indicado, se originará la paralización del expediente, y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE                 | PRESTACIONES |
|-----------|------------------------------------|--------------|
| 24707756Y | BARTHA REBOLO, ANSELMO             | PNC          |
| 25061803Z | CALVO CALVO, DOLORES               | PNC          |
| 29055858G | DÍAZ MACÍAS, JUAN JOSÉ             | PNC          |
| 24852997W | DOMÍNGUEZ OLIVARES, MARÍA VICTORIA | PNC          |
| 53697937K | GÓMEZ SALAZAR, JOAQUÍN             | PNC          |
| 25733116A | PÉREZ SÁNCHEZ, GUILLERMINA         | PNC          |
| 26817707Y | PÉREZ SANTIAGO, ELISABET           | PNC          |
| 24837353K | SAYAGO LEPE, MARÍA ANTONIA         | PNC          |

Málaga, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de Reclamación previa de trámite inicial de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de Reclamación previa de trámite inicial en expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE     | PRESTACIONES |
|-----------|------------------------|--------------|
| X0550774Q | CASSIBBA, NICOLA       | PNC          |
| 26261134X | LABBOUA SAGUIR, MALIKA | PNC          |
| X2622308D | NOCERA, GAETANO        | PNC          |
| X1691271N | OUALI, MOHAMMADI       | PNC          |
| 09057008E | RAMOS FIGUEROA, ARTURO | PNC          |

Málaga, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actas de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE                | PRESTACIONES |
|-----------|-----------------------------------|--------------|
| 24720922Q | ALCÁNTARA ESPAÑA, JOSÉ LUIS       | PNC          |
| 75849853Q | ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA      | PNC          |
| 25710105S | AMSTUTZ WILLENER, BEATRIZ M.      | PNC          |
| 01039859Y | ANAYA ALMONACID, PETRA            | PNC          |
| 25552631E | ANDRADES MELGAR, ISABEL           | PNC          |
| 25012459M | BAENA CHICA, MARÍA JOSEFA         | PNC          |
| 75299430Y | BAENA NAVARRETE, ISABEL           | PNC          |
| X1374785Y | BAKHICH, FÁTIMA                   | PNC          |
| 52578998D | BELMONTE GUERRERO, JUAN ANTONIO   | PNC          |
| X2895653E | BENTALEB BOKFARI, MARYEN          | PNC          |
| 17982340C | BESCOS MARTÍNEZ, MARÍA DEL PILAR  | PNC          |
| 45270574L | BLANCO LÓPEZ, JOAQUÍN MANUEL      | PNC          |
| X0015489X | BOULAICH, MOHAMED                 | PNC          |
| 25006351S | BRONCANO CAMPOS, MARÍA JESÚS      | PNC          |
| 25039804A | CALDERÓN GARCÍA, MIGUEL           | PNC          |
| 74844689K | CARMONA SANTIAGO, JOSÉ M.         | PNC          |
| 33370874J | CARVAJAL POSTIGO, JOSÉ ANTONIO    | PNC          |
| 74929246F | CASADO POYATO, JOSÉ LUIS          | PNC          |
| 24768297B | CASTEJÓN GÓMEZ, INÉS              | PNC          |
| 77185430Y | CHAOUI MANSOURI, HASSAN           | PNC          |
| X0536833J | CHERCHI, RENZO                    | PNC          |
| 25324753M | CORADO LOBATÓN, LUCÍA             | PNC          |
| 25681510D | CÓRDOBA ÁVILA, MARÍA DOLORES      | PNC          |
| 52560546A | CORTÉS RUEDA, JOSÉ LUIS           | PNC          |
| 24837484Z | CUBERO GOZALVEZ, MARÍA INMACULADA | PNC          |
| 24901006X | DE LA CRUZ DELGADO, MIGUEL        | PNC          |
| 25709667Z | DEL CID MORENO, MARÍA JOSÉ        | PNC          |
| 74799907C | DÍAZ CORTÉS, CARMEN               | PNC          |
| 25320061M | ENRÍQUEZ LÓPEZ, ROSARIO           | PNC          |
| 36939525F | ESCABIAS MONTILLA, JUAN MANUEL    | PNC          |
| 27375632C | ESCALONA RÍOS, FRANCISCA          | PNC          |

| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE                      | PRESTACIONES |
|-----------|---|--------------|
| 25083601P | FERNÁNDEZ CAMPOS, ANA MARÍA             | PNC          |
| 24662199N | FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ALFONSO              | PNC          |
| 24950061Y | GARCÍA ARAGÓN, ANTONIA                  | PNC          |
| 44581251Y | GARCÍA GALAGORRI, GONZALO A.            | PNC          |
| 24848043Q | GARCÍA SUÁREZ, CATALINA                 | PNC          |
| 02061335Y | GILABERT GARCÍA, MARÍA DOLORES          | PNC          |
| 00771429D | GONZÁLEZ HERRERO, MARÍA CARMEN          | PNC          |
| 45241586B | HEREDIA CARMONA, FRANCISCA              | PNC          |
| 45039520T | HEREDIA DELGADO, JOSEFA                 | PNC          |
| 00800462Q | HEREDIA FERNÁNDEZ, DOLORES              | PNC          |
| X0214704E | IBRIR, MOHAMED                          | PNC          |
| 24697631R | JIMÉNEZ BECERRA, ENCARNACIÓN            | PNC          |
| 33364297Z | JIMÉNEZ GALLARDO, RAFAEL                | PNC          |
| 25078869Z | JIMÉNEZ GÓMEZ, ANTONIO                  | PNC          |
| 45099193B | LAMARTIMESSA RODRÍGUEZ, RACHID          | PNC          |
| 74945000Y | LOBATÓN ZAMUDIO, IRMA ESTHER            | PNC          |
| 32023521T | LÓPEZ GARCÍA, ANA                       | PNC          |
| 27388466C | LÓPEZ TORRES, FRANCISCO JAVIER          | PNC          |
| 33375972M | LOZANO GUTIÉRREZ, YOLANDA               | PNC          |
| 74777308F | MACÍAS MACÍAS, CRISTOBALINA             | PNC          |
| 27708548B | MACARRO GALBÁN, MANUELA                 | PNC          |
| 27326682Z | MANZANO OSORIO, JOSEFA                  | PNC          |
| 25074010P | MARTÍN MORENO, JUAN                     | PNC          |
| 74768819M | MARTÍN TRUJILLO, FRANCISCA              | PNC          |
| 52572424J | MATA GARCÍA, JUAN                       | PNC          |
| 27794133J | MAYORGAS JIMÉNEZ, MARÍA REYES           | PNC          |
| 27386427M | MELGAR SÁNCHEZ, ANTONIO                 | PNC          |
| 24804497D | MONTOYA OLIVER, MERCEDES                | PNC          |
| 25704945F | MORENO GÓMEZ, MARÍA JESÚS               | PNC          |
| 25292534D | NARBONA ORTIZ, PILAR                    | PNC          |
| 08919068J | NAVARRO VÁZQUEZ, MARÍA ISABEL           | PNC          |
| 24776933E | NAVARTA PASTOR, DOLORES                 | PNC          |
| 28865446D | NIEVES MANZANO, ESPERANZA               | PNC          |
| 45264864J | OMGHARI TAITAI, AHMED                   | PNC          |
| 52589285S | ORTIZ PÉREZ, RAFAEL                     | PNC          |
| X4909648E | OSPINA DE SUÁREZ, AMANDA                | PNC          |
| X4605612T | OUALLAL, ABDELAZIZ                      | PNC          |
| 06511429Z | PADILLA CABALLERO, PEDRO                | PNC          |
| 52192534Z | PALACIOS VILLANUEVA, MONTSERRAT         | PNC          |
| 25970942D | PANCORBO MILLA, JUANA MARÍA             | PNC          |
| 28476569Q | PARQUE DÍAZ, FERNANDO                   | PNC          |
| X4430535E | PEDRO GATTO, ROBERTO                    | PNC          |
| 74881789E | PÉREZ GODOY, EDUARDO                    | PNC          |
| 25542249J | PÉREZ JIMÉNEZ, M <sup>º</sup> . ÁNGELES | PNC          |
| 31175969K | PÉREZ RUIZ, ANA                         | PNC          |
| X2772922L | PERRECA, ÓSCAR                          | PNC          |
| 32269842Z | PINTOR BELLO, MARÍA CARMEN              | PNC          |
| 79025065D | POMARES FUERTES, MARCOS                 | PNC          |
| 08918698B | QUENON CORDIER, PEDRO                   | PNC          |

| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE               | PRESTACIONES |
|-----------|----------------------------------|--------------|
| 25062150Q | QUESADA MÉRIDA, ANTONIO          | PNC          |
| 24675382Q | RODRÍGUEZ BENEVIDEZ, ENCARNACIÓN | PNC          |
| 24745639P | RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, FRANCISCA    | PNC          |
| 25091272C | ROMERO ROMERO, INOCENCIO         | PNC          |
| 25069525P | ROSAS FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN     | PNC          |
| 25937013M | SANCHEZ GONZÁLEZ, JOAQUÍN        | PNC          |
| 74815116A | SÁNCHEZ JIMÉNEZ, DOLORES         | PNC          |
| 74861543Q | SANTAELLA LÓPEZ, PEDRO           | PNC          |
| 27334611P | SANTIAGO NIETO, ROSA MARÍA       | PNC          |
| 27383028X | SANTIAGO SILVA, JUAN JOSÉ        | PNC          |
| 24770719H | SEPÚLVEDA MUÑOZ, DOLORES MARTA   | PNC          |
| 24937121S | SOLÍS MÉNDEZ, FUENSANTA          | PNC          |
| 24863232W | TEJERO LÓPEZ, AURELIO            | PNC          |
| 75680965V | TORRICO SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES   | PNC          |
| 01459319S | UCEDA MATEO, NICASIO             | PNC          |
| 77665125J | VALENCIA BEDOYA, BLANCA ENOE     | PNC          |
| 17973308G | VECINA CARRASCOSA, MARÍA         | PNC          |
| 25105504S | VEGA LÓPEZ, JOSÉ MARÍA           | PNC          |
| 24840764M | ZARAGOZA NÚÑEZ, ANTONIA          | PNC          |

Málaga, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

| NÚM. EXPTE. | NOTIFICADO                    | ÚLTIMO DOMICILIO                         | TRÁMITE QUE SE NOTIFICA |
|-------------|-------------------------------|--|-------------------------|
| 220/14-S    | CECILIA JÉSSICA MUÑOZ JIMÉNEZ | CAMINO SAN RAFAEL, NÚM. 15, 29006 MÁLAGA | ACUERDO DE INICIO       |

Málaga, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

| NÚM. EXPTE. | NOTIFICADO             | ÚLTIMO DOMICILIO                    | TRÁMITE QUE SE NOTIFICA |
|-------------|------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| 231/14-S    | JOSÉ MARÍA VELA GARCÍA | C/ PARMÉNIDES, NÚM. 1, 29010 MÁLAGA | ACUERDO DE INICIO       |

Málaga, 23 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 149/14-S.

Notificado: José Daniel González Farfán.

Último domicilio: Pasaje Pezuela, núm. 3, local 6, 29010 Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Málaga, 24 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 224/14-S.

Notificado: Fei Yan Lin.

Último domicilio: Avda. Europa, núm. 75. 29003 Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 26 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del trámite de audiencia, para mostrar oposición expresa, previo a la propuesta de resolución de suspensión del régimen de relaciones familiares de los menores Y.A.M. y A.A.M. a don Ramón Albarrán Moyano y a don José Antonio Albarrán Moyano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de presentar su oposición expresa a la medida, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 29 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo de la menor E.C.C. a don Francisco Cantero Cansino, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 29 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de ampliación del plazo máximo para resolver el procedimiento de desamparo de los menores J.A.F.D., y D.F.D. a don José Fernández Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 29 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de no existencia de situación de desamparo de los menores V.G.A., N.G.A, V.G.A., y G.G.A. a don José Antonio Giravert y a don José Antonio García Macarro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 29 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara la existencia de situación de desamparo de la menor C.K.O. y por la que se declara la inexistencia de situación de desamparo de la menor M.K.O., a don Nsimba Kapela, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 29 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de la menor M.M.L.V. y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento a doña Luisa Vilches Morales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 29 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo del menor W.M. y de la Resolución por la que se cesa el acogimiento familiar simple de urgencia de la menor F.M., a don Kwasi Moussa, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 29 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor G.S.C., a Don José Santos Agustíño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 29 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor C.V.P. y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento a don Francisco Javier Valero Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 29 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Viceconsejería, por el que se resuelve expediente de responsabilidad patrimonial que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 29 de mayo de 2014, por la que se resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a solicitud de don Javier Bleda García, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla.

Interesado: Don David Lugo Muñoz.

Acto notificado: Responsabilidad Patrimonial núm. 459/2012.

Sentido: Estimada parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 25 de septiembre de 2014.- EL Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de ayuda económica por parto múltiple a lo/as que, intentada la notificación correspondiente, no ha sido posible llevarla a cabo.*

Núm. de expediente: 04/000048/12APM.

Solicitante: Ana Rus.

Último domicilio conocido: C/ Crucero Canarias, s/n (Almería).

Asunto: Comunicación de requerimiento de documentación, en relación a la cual y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si en el plazo de 10 días tras esta notificación no realiza la subsanación pertinente, se la tendrá por desistida de su solicitud.

Núm. de expediente: 04/000101/12APM.

Solicitante: M.<sup>a</sup> Dolores Campoy Peramo.

Último domicilio conocido: C/Cervantes, 32 (El Ejido).

Asunto: Comunicación de requerimiento de documentación, en relación a la cual y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si en el plazo de 10 días tras esta notificación no realiza la subsanación pertinente, se la tendrá por desistida de su solicitud.

Para conocer el contenido íntegro de este acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra las anteriores Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edif Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 1 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que, intentada notificación de la Resolución acordada, no ha sido posible practicarla.*

Número de expediente: Ayuda por parto múltiple 4.12.2013.

Solicitante: Emma Carrión Jiménez. DNI 28.627.501-E.

Último domicilio: C/ Historiador Juan Manzano, Bq. 1-1 A-18 de Dos Hermanas (41098, Sevilla).

Asunto: Resolución de 8.9.2014, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por parto múltiple, solicitada el 4.12.2013.

Para conocer el contenido íntegro del acto, los interesados podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avda. Luis Montoto, 87, de Sevilla.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, notificando los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, C/ Gran Vía, 56, C.P. 18071, Granada. Telf.: 958 029 000. Fax. 958 029 076.

Concepto: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

| Núm. Lote | Interesado/a   | Curso     | Causa reintegro |
|-----------|--|-----------|-----------------|
| 59        | CASTELLANO FERNANDES, MONICA<br>Granada (Granada)        | 2012/2013 | 1.10            |
| 59        | GARCIA DEL MORAL, CRISTINA<br>Granada (Granada)          | 2012/2013 | 1.10            |
| 59        | GORDO MOLERO, LUCIA<br>Güevéjar (Granada)                | 2012/2013 | 1.10            |
| 59        | PEDRAZA PARRA, DANIEL<br>Granada (Granada)               | 2012/2013 | 1.10            |
| 59        | PERTIÑEZ PARREÑO, ESTEFANIA<br>Huelva (Huelva)           | 2012/2013 | 1.10            |
| 59        | RODRIGUEZ ORTEGA, ELISABETH<br>Motril (Granada)          | 2012/2013 | 1.10            |
| 59        | VEGAS GOMEZ, CARMEN<br>Granada (Granada)                 | 2012/2013 | 18.1            |
| 60        | BAUTISTA QUIROS, DAVID<br>Maracena (Granada)             | 2012/2013 | 1.10            |
| 60        | CASTRO PELEGRINA, JOEL<br>Monachil (Granada)             | 2012/2013 | 1.10            |
| 60        | DAOUDI, YASSINE<br>Granada (Granada)                     | 2012/2013 | 1.2             |
| 60        | DE ROA LOPEZ, SERGIO<br>Granada (Granada)                | 2012/2013 | 1.10            |
| 60        | FERNANDEZ HEREDIA, LLARAISA<br>Atarfe (Granada)          | 2012/2013 | 1.10            |
| 60        | GARCIA LARA, ENRIQUE<br>Cebas (Granada)                  | 2012/2013 | 1.1             |
| 60        | GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL<br>Almuñécar (Granada) | 2012/2013 | 1.10            |
| 60        | LINARES JIMENEZ, VALENTIN<br>Ogijares (Granada)          | 2012/2013 | 1.1             |

| Núm. Lote | Interesado/a  | Curso     | Causa reintegro |
|-----------|---|-----------|-----------------|
| 60        | MORENO MONTORO, LUCIA<br>Granada (Granada)                        | 2012/2013 | 1.10            |
| 60        | NAVARRO TRUJILLO, ALEJANDRO<br>Granada (Granada)                  | 2012/2013 | 1.10            |
| 60        | ORTIZ GARCIA, FRANCISCO MANUEL<br>Granada (Granada)               | 2012/2013 | 1.2             |
| 60        | REQUENA HERNANDEZ, MARI CARMEN<br>Benalúa (Granada)               | 2012/2013 | 1.1             |
| 60        | RODRIGUEZ KHAROUBI, WALID FRANCISCO<br>Cortes y Graena (Granada)  | 2012/2013 | 1.1             |
| 60        | RODRIGUEZ MUÑOS, VICTORIA<br>Darro (Granada)                      | 2012/2013 | 1.1             |
| 60        | ROMERO LOPEZ, LUCIA<br>Granada (Granada)                          | 2012/2013 | 1.10            |
| 60        | SANTOS ALCALA, PILAR<br>Maracena (Granada)                        | 2012/2013 | 1.10            |
| 60        | VALENZUELA FRAMIT, HERIBERTO<br>Hijar (Granada)                   | 2012/2013 | 1.10            |
| 61        | DARDO, PAVLO<br>Granada (Granada)                                 | 2012/2013 | 1.10            |
| 61        | DELGADO MARTIN, ROBERTO<br>Granada (Granada)                      | 2012/2013 | 1.10            |
| 61        | GOMEZ GARCIA, FERNANDO DIEGO<br>Granada (Granada)                 | 2012/2013 | 1.10            |
| 61        | NIETO MORENO, CRISTINA<br>Dúrcal (Granada)                        | 2012/2013 | 1.10            |
| 61        | PEREZ FERNANDEZ, IRIS ARACELI<br>Monachil (Granada)               | 2012/2013 | 1.10            |
| 61        | TUYA RODRIGUEZ, TAMARA<br>Granada (Granada)                       | 2012/2013 | 1.10            |
| 61        | VELAZQUEZ PARRA, LEONARDO JOEL<br>Granada (Granada)               | 2012/2013 | 1.10            |
| 62        | CHATO CAMACHO, ELIZABETH KATHERINE<br>Granada (Granada)           | 2012/2013 | 1.10            |
| 62        | FERNANDEZ PAGEO, JOSE ANTONIO<br>Puebla de Don Fabrique (Granada) | 2012/2013 | 1.10            |
| 62        | GAVRILAS, ANDREEA LAVINIA<br>Motril (Granada)                     | 2012/2013 | 1.10            |
| 62        | PINARGOTE MURILLO, CINDY IVETTE<br>Huétor-Tájar (Granada)         | 2012/2013 | 1.10            |
| 62        | VILLEGAS PEREZ, ANA AYME<br>Chaparral (El) (Granada)              | 2012/2013 | 1.10            |
| 63        | CHANDO HEREDIA, VERÓNICA<br>Granada (Granada)                     | 2012/2013 | 1.10            |
| 63        | EL OUASGHIRI EL OUASGHIRI, HANZA<br>Rábita (La) (Granada)         | 2012/2013 | 1.1             |
| 63        | GOMEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL<br>Estepona (Málaga)                 | 2012/2013 | 1.10            |
| 63        | GUTIERREZ ALONSO, MANUEL ALBERTO<br>Granada (Granada)             | 2012/2013 | 1.10            |
| 63        | MILLON MARTIN, MARCOS<br>Alhama de Granada (Granada)              | 2012/2013 | 1.1             |
| 64        | CORDOBA IAÑEZ, MARTA<br>Atarfe (Granada)                          | 2012/2013 | 1.10            |
| 64        | CUEVAS CABA, ALBERTO<br>Atarfe (Granada)                          | 2012/2013 | 1.10            |



| Núm. Lote | Interesado/a  | Curso     | Causa reintegro |
|-----------|---|-----------|-----------------|
| 64        | GARCIA AGUILERA, ALMUDENA<br>Montefrío (Granada)          | 2012/2013 | 1.10            |
| 64        | GOMEZ HEREDIA, MONICA<br>Lanjarón (Granada)               | 2012/2013 | 1.10            |
| 64        | HERNANDEZ JIMENEZ, ANGEL JAVIER<br>Atarfe (Granada)       | 2012/2013 | 1.10            |
| 64        | MORALES ORTEGA, MIGUEL ANGEL<br>Atarfe (Granada)          | 2012/2013 | 1.1             |
| 64        | MOYA MARTINEZ, CELESTE<br>Jámula (La) (Granada)           | 2012/2013 | 1.10            |
| 64        | MUÑOZ MORENO, ELISABETH<br>Atarfe (Granada)               | 2012/2013 | 1.10            |
| 64        | MUÑOZ SANCHEZ, CARLOS MANUEL<br>Atarfe (Granada)          | 2012/2013 | 1.10            |
| 64        | PEREZ MELGUIZO, BRUNO<br>Orgiva (Granada)                 | 2012/2013 | 1.10            |
| 64        | SERRANO MORENO, JUAN CARLOS<br>Orgiva (Granada)           | 2012/2013 | 1.10            |
| 65        | CANILLAS OLMO, ARTURO<br>Granada (Granada)                | 2012/2013 | 1.10            |
| 65        | DOMINGUEZ ROLDAN, DIONISIO<br>Barrio de la Vega (Granada) | 2012/2013 | 1.10            |
| 65        | FERNANDEZ ALFARO, ANA MAGDALENA<br>Granada (Granada)      | 2012/2013 | 1.10            |
| 65        | GILA CANO, MIGUEL<br>Granada (Granada)                    | 2012/2013 | 1.10            |
| 65        | HEREDIA TOJAR, ADRIANA<br>Monachil (Granada)              | 2012/2013 | 1.10            |
| 65        | JIMENEZ JIMENEZ, MARIA ROCIO<br>Illora (Granada)          | 2012/2013 | 1.1             |
| 65        | MORENO IBAÑEZ, ELVIRA<br>Atarfe (Granada)                 | 2012/2013 | 1.1             |
| 66        | ESPINAL TRONCOSO, STILL ALEXANER<br>Guadix (Granada)      | 2012/2013 | 1.10            |
| 66        | LATORRE MARTINEZ, JOSE MANUEL<br>Benalúa (Granada)        | 2012/2013 | 1.10            |
| 66        | MARTINEZ FERNANDEZ, MARTA<br>Gójar (Granada)              | 2012/2013 | 1.10            |
| 66        | NAVARRO PEREA, FRANCISCO JAVIER<br>Algeciras (Cádiz)      | 2012/2013 | 1.10            |
| 66        | ORTEGA MANZANO, ANTONIO<br>Granada (Granada)              | 2012/2013 | 1.10            |
| 66        | SANCHEZ GARCIA, LAURA<br>Granada (Granada)                | 2012/2013 | 1.10            |
| 66        | URBANO SAOUS, YASMINA<br>Churriana de la Vega (Granada)   | 2012/2013 | 1.10            |
| 66        | VILCHES SALAZAR, FRANCISCO JOSE<br>Alomartes (Granada)    | 2012/2013 | 1.10            |

## Causas de Reintegro:

1.1. Baja en el Centro.

1.2. No presentarse a exámenes.

1.10. No haber superado el 50 por ciento de las asignaturas, créditos u horas matriculadas.

18.1. Error en la concesión.

Granada, 25 de septiembre de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, notificando los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio de los cursos 2011/2012 y 2012/2013.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, C/ Gran Vía, 56, C.P. 18071 Granada. Telf.: 958 029 000. Fax: 958 029 076.

Concepto: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

| Núm. Lote | Interesado/a   | Curso     | Causa reintegro |
|-----------|--|-----------|-----------------|
| 70        | ALMENDROS LOPEZ, LETICIA<br>Granada (Granada)                      | 2012/2013 | 14.11           |
| 70        | CARRIZO PEREZ, MIRIAN<br>Jun (Granada)                             | 2011/2012 | 1.2             |
| 70        | ESPAÑA CIRRE, MANUEL<br>Granada (Granada)                          | 2011/2012 | 7.24            |
| 70        | FERRADAS EGUILETA, CLARA<br>Granada (Granada)                      | 2012/2013 | 18.1            |
| 70        | MARTINEZ QUILES, ANA ROSA<br>Granada (Granada)                     | 2011/2012 | 1.1             |
| 70        | OLLER RODRIGUEZ, ISABEL<br>Albox (Almería)                         | 2012/2013 | 1.1             |
| 70        | ORTUÑO GALLEGOS, MIGUEL ANGEL<br>Monachil (Granada)                | 2011/2012 | 1.2             |
| 70        | RODRIGUEZ FERNANDEZ, TAMARA<br>Dúrcal (Granada)                    | 2012/2013 | 1.10            |
| 70        | SANCHEZ MARTIN-SAUCEDA, M. <sup>a</sup> TERESA<br>Sopeira (Huesca) | 2012/2013 | 18.1            |
| 71        | LINDE CUERPO, ABRAHAM<br>Montejícar (Granada)                      | 2012/2013 | 1.10            |
| 71        | NAVARRO PEREZ, ANTONIO FRANCISCO<br>Guadix (Granada)               | 2012/2013 | 1.10            |
| 72        | GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO<br>Granada (Granada)                | 2012/2013 | 1.10            |
| 72        | JIMENEZ DE LA TORRE, MARIA CONCEPCION<br>Santa Fe (Granada)        | 2012/2013 | 1.10            |

| Núm. Lote | Interesado/a   | Curso     | Causa reintegro |
|-----------|--|-----------|-----------------|
| 72        | MOHAMMAD NAEEM, AHMED<br>Granada (Granada)             | 2012/2013 | 1.10            |
| 72        | MOLINA GAGO, VANESSA<br>Freila (Granada)               | 2012/2013 | 1.10            |
| 72        | PLAZAS FERNANDEZ, SILVIA<br>Huétor-Tájar (Granada)     | 2012/2013 | 1.10            |
| 72        | RUIZ CLARES, FRANCISCO<br>Cortes de Baza (Granada)     | 2012/2013 | 1.1             |
| 73        | MOYA LEMOLE, NARELLA NAHIR<br>Alhendin (Granada)       | 2012/2013 | 1.10            |
| 73        | RUEDA CHICA, ELISABETH<br>Pinos Genil (Granada)        | 2012/2013 | 1.10            |
| 73        | UTRERA FERNANDEZ, JENNIFER<br>Pinos Puente (Granada)   | 2012/2013 | 1.10            |
| 73        | UTRERA FERNANDEZ, LUISA<br>Pinos Puente (Granada)      | 2012/2013 | 1.10            |
| 75        | CHAVES PLATA, MARIA DEL MAR<br>Belicena (Granada)      | 2012/2013 | 1.10            |
| 75        | GARCES GARCES, YIRMAN<br>Armillá (Granada)             | 2012/2013 | 1.10            |
| 75        | JIMENEZ BUTGARDON, ELISABEL<br>Armillá (Granada)       | 2012/2013 | 1.10            |
| 75        | MURILLO MARTINEZ, TAMARA<br>Armillá (Granada)          | 2012/2013 | 1.10            |
| 75        | PEINADO HERAS, JOSE LUIS<br>Cenes de la Vega (Granada) | 2012/2013 | 1.10            |
| 75        | PEÑA MARIÑOSA, GUILLERMO<br>Armillá (Granada)          | 2012/2013 | 1.10            |
| 75        | ROVIRA SALVATIERRA, MARIA JOSE<br>Ambroz (Granada)     | 2012/2013 | 1.10            |
| 75        | TICHARI LEHRECH, AUTMAN<br>Armillá (Granada)           | 2012/2013 | 1.10            |

## Causas de Reintegro:

- 1.1. Baja en el Centro.
- 1.2. No presentarse a exámenes.
- 1.10. No haber superado el 50 por ciento de las asignaturas, créditos u horas matriculadas.
- 7.24. No destinar la ayuda para la finalidad para la que se concedió.
- 14.11. Quitar compensatoria para estudios de preparación de pruebas de acceso a la F.P.
- 18.1. Error en la concesión.

Granada, 26 de septiembre de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de 2 de septiembre de 2014, de inicio de expediente de cancelación de inscripción del establecimiento de apartamentos turísticos que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que figura a continuación, Acuerdo de inicio de expediente de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Establecimiento que se cita:

Interesada: Comunidad de Propietarios del Complejo Bahía Sur.

Denominación: Bahía Sur.

Titular: Complejo Bahía Sur, S.L.

Núm. de registro: A/CA/00027.

Domicilio: Urb. Caño Herrera, s/n.  
11100 San Fernando (Cádiz).

Cádiz, 22 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución 23 de septiembre de 2014, de inscripción de modificaciones del establecimiento de apartamentos turísticos que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resolución de inscripción de modificaciones en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Establecimiento que se cita:

Interesada: Comunidad de Propietarios del Complejo Bahía Sur.

Denominación: Bahía Sur.

Titular: Complejo Bahía Sur, S.L.

Núm. de registro: A/CA/00027.

Domicilio: Urb. Caño Herrera, s/n.  
11100 San Fernando (Cádiz).

Cádiz, 24 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifican Resoluciones de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía en los expedientes que se citan.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar de los actos administrativos que se relacionan a continuación, referentes al procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establecido en los arts. 10 y 11 del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación. Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán personarse cualquier día hábil en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Expedientes que se citan:

Expediente: GR20140889.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 13 de junio de 2014.

Destinataria: Holland Paiz, S.L.U.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140832.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 5 de junio de 2014.

Destinatario: Medina Campos, Eduardo.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140833.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 27 de agosto de 2014.

Destinataria: Martínez Romero, Alejandra Elena.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140840.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 9 de junio de 2014.

Destinatario: Santos Megias, Roberto.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140864.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 10 de junio de 2014.

Destinatario: Quesada Santana, José Antonio.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140884.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 12 de junio de 2014.

Destinataria: Osunasport, S.L.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140896.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 16 de Junio de 2014.

Destinataria: Jiménez Galvin, María del Carmen.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140903.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 16 de junio de 2014.

Destinatario: Maya Román, José.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140911.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 4 de julio de 2014.

Destinatario: Piñar Moreno, Ángel.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140986.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 30 de junio de 2014.

Destinataria: Quiroga Picos, María.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140975.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 1 de julio de 2014.

Destinataria: Foodys, C.B.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140997.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 4 de julio de 2014.

Destinatario: Rologran, S.L.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente: GR20140980.

Acto: Resolución de Inscripción de fecha 2 de julio de 2014.

Destinatario: Martínez Gilabert, Pedro José.

Recurso: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 1 de octubre de 2014.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

| NOMBRE                     | DNI       | EXPEDIENTE    | ACTO A NOTIFICAR               |
|----------------------------|-----------|---------------|--------------------------------|
| Ana Bandera Reina          | 24680194K | 29-AF-0046/12 | Requerimiento de documentación |
| Antonio Contreras Guerrero | 78182163B | 29-AF-0106/13 | Requerimiento de documentación |
| Fatna Menzar Jalal         | 79110891E | 29-AF-0161/13 | Requerimiento de documentación |
| Isabel Vegas Gutiérrez     | 25284666F | 29-AF-0045/12 | Requerimiento de documentación |
| José Escaño López          | 74762382P | 29-AF-0422/12 | Requerimiento de documentación |
| María León Córdoba         | 00449047H | 29-AF-0088/12 | Requerimiento de documentación |
| María Merino Márquez       | 25645199S | 29-AF-0070/12 | Requerimiento de documentación |

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para aportar los documentos requeridos en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, advirtiéndose que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución.

Málaga, 23 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

Nombre: María Valero Santos.

DNI: 24768045N.

Expediente: MA-09-38-RA.

Acto a notificar: Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica.

Contra la resolución anteriormente relacionada, que no ponen fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda conforme a lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Málaga, 23 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que para conocimiento integro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

| NOMBRE                               | DNI       | EXPEDIENTE    | ACTO A NOTIFICAR                                     |
|--------------------------------------|-----------|---------------|--|
| Carmen Cerdán Sánchez                | 25002538C | 29-AF-1060/10 | Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención |
| Cristóbal Luis Morales Anaya         | 24942287Y | 29-AF-0591/10 | Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención |
| Dolores Domínguez González           | 28011586R | 29-AF-1039/10 | Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención |
| Francisca Duarte Rico                | 24579124J | 29-AF-1404/09 | Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención |
| Isabel Partida Ríos                  | 75849751Y | 29-AF-0565/10 | Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención |
| María Josefa Domínguez Patricio      | 25037424S | 29-AF-0015/11 | Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención |
| Matilde Vega del Pino, Herederos de. | 24924932Q | 29-AF-1438/09 | Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención |

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para comparecer en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 días se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 23 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que para conocimiento integro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm.º 2, de Málaga.

| NOMBRE                                 | DNI       | EXPEDIENTE    | ACTO A NOTIFICAR                                    |
|--|-----------|---------------|---|
| Antonia Cotán Baena                    | 24838634Z | 29-AF-1050/10 | Resolución de expediente de reintegro de subvención |
| Antonio López Espinosa                 | 25499103S | 29-AF-0051/12 | Resolución de archivo                               |
| Carmen Ávila Ángel                     | 28229542D | 29-AF-0986/10 | Resolución de expediente de reintegro de subvención |
| Dolores Fernández Fernández            | 24692043W | 29-AF-0034/12 | Resolución de archivo                               |
| Enrique Castillo Medrano, Herederos de | 25498323V | 29-AF-0609/09 | Resolución de expediente de reintegro de subvención |
| José Romero Gómez                      | 24673004F | 29-AF-1047/10 | Resolución de expediente de reintegro de subvención |
| Juan Gámez Portillo                    | 24958040G | 29-AF-0122/12 | Resolución de archivo                               |
| María del Carmen Colilla Martín        | 00718397S | 29-AF-1105/11 | Resolución de archivo                               |
| María Isabel Martín de Medicis         | 24738209F | 29-AF-0037/12 | Resolución de archivo                               |
| Rafael Romero García                   | 24740883J | 29-AF-0051/10 | Resolución de expediente de reintegro de subvención |
| Sebastián Molina Cubo                  | 24859667W | 29-AF-0024/12 | Resolución por fallecimiento                        |
| Teresa García Frías                    | 24686536S | 29-AF-0222/10 | Resolución de expediente de reintegro de subvención |

Contra las Resoluciones anteriormente relacionadas, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Málaga, 23 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que para conocimiento integro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

| NOMBRE                        | DNI       | EXPEDIENTE    | ACTO A NOTIFICAR                             |
|-------------------------------|-----------|---------------|--|
| Dolores Iranzo García         | 24984664V | 29-AF-0466/11 | Requerimiento de justificación de subvención |
| Eduardo Acosta Segovia        | 25007028W | 29-AF-0782/11 | Requerimiento de justificación de subvención |
| Francisca Alarcón Jiménez     | 24707180M | 29-AF-0623/11 | Requerimiento de justificación de subvención |
| Francisca Mena García         | 32015788H | 29-AF-1008/10 | Requerimiento de justificación de subvención |
| Francisco Mancha Maya         | 25492404D | 29-AF-0949/10 | Requerimiento de justificación de subvención |
| José Antonio Domínguez Jurado | 25518033Q | 29-AF-0808/11 | Requerimiento de justificación de subvención |
| José Bernal Ruíz              | 25654911K | 29-AF-0410/10 | Requerimiento de justificación de subvención |
| Juan Navas Cuenca             | 25266650T | 29-AF-0110/11 | Requerimiento de justificación de subvención |

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para aportar los documentos requeridos en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, advirtiéndose que, si así no lo hicieran, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Orden de 16 de junio de 2005, que establece el procedimiento de reintegro de las subvenciones.

Málaga, 23 de septiembre de 2014. - El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos. (PP. 2678/2014).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de «Realización de Parque Zoológico, Parque Multiaventura, Camino y Huerto», promovido por Hornaturalia 21, S.L., situado en Paraje de la Almarja, en el término municipal de Hornachuelos, expediente AAU/CO/0051/11.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 3 de septiembre de 2014.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.